



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

Exp: SEC-PLENOS 4776/2022  
 Asunto: Acta nº 10/2022  
 Referencia: 00A-MCCP

**ACTA Nº 10 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2022.**

**Sres. Asistentes**

Alcalde,

D. Juan José Neris Hernández.

**Concejales,**D<sup>a</sup> María Teresa Ayala PérezD<sup>a</sup> Daura González Martín

D. Rafael Morales Pérez

Dña. Carla Rodríguez Rodríguez

D. Manuel A. Garrido Abolafia

D. Juan José Cabrera Guelmes

D. Jesús A. Nuño Peña

D. Bernardo López Acosta

D<sup>a</sup> Yurena Pérez PlasenciaD<sup>a</sup> Melissa Hernández Ramos

D. Antonio Manuel Acosta Felipe

D. Raico Arrocha Camacho

D<sup>a</sup> Virginia Espinosa PérezD<sup>a</sup> Maeve Sanjuán Duque.

En la ciudad de Santa Cruz de La Palma, a dos de junio de dos mil veintidós, siendo las dieciocho horas y seis minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Neris Hernández, y asistidos todos de la Secretaria General de la Corporación Dña. Noelia Lorenzo Morera.

Excusan su ausencia los Sres. concejales, D. Juan Arturo San Gil Ayut y D. Víctor Manuel Francisco Herrera.

**1.- Borrador acta sesión anterior. (Pleno ordinario 05-05-2022).-**

Se pone a la vista el borrador de acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 05/05/2022, que es aprobada por el Pleno de la Corporación.

**2.- Resoluciones de la Alcaldía y resúmenes de la Junta de Gobierno Local.-**

El Pleno dispone de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias de fechas 10 y 24 de mayo de 2022, de la Junta de Gobierno local.

Respecto a las Resoluciones de la Alcaldía se ponen de manifiesto las correspondientes al mes de mayo (hasta el 15) de 2022, de las que el Pleno de la Corporación queda debidamente enterado.

Seguidamente la Presidencia concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien manifiesta que el Decreto 1141 y que ya lo comentamos en la Junta de Portavoces, era un poco para aclarar lo de la Reserva, porque como vimos el Decreto entendíamos que ya estaba retraído y ya se había retirado, pues bueno, ya se nos aclaró en la Junta de Portavoces y creo que ahora cabe intentar cerrar el círculo para ver qué se va a hacer con esas cantidades. El Decreto 1215 de 2022, en este caso, que se publicó el Plan de Estabilización de Empleo Público, lógicamente creo que es una decisión

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General <a href="#">Ver firma</a> JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38 <a href="#">Ver sello</a>		- 1/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

importante para cualquier Administración, creo que hubiera sido bueno también la participación en esto de la oposición, de los dos grupos de la oposición, pero como no tenemos conocimiento sino por lo que hemos leído en los Decretos, si nos pudiera explicar en qué punto está, cuál ha sido la decisión que ha tomado el propio Ayuntamiento, sabemos que hay varias vías a las que acogerse para esa estabilización y si nos puede decir qué es lo que va a hacer el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Concejal que tras varias mesas de trabajo y tras un periodo de negociación con los sindicatos, tanto con el Comité de Empresa como con la Junta de Personal, se ha determinado en consenso con todos ellos, que este Ayuntamiento estabilizará respetando los vínculos que venían trayendo. Sabemos que hay otras Administraciones que se han posicionado por el funcionalizar antes de tomar esta determinación pero bueno, nosotros hemos apoyado la decisión de los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento, hemos consensuado con la Mesa General tomar esta determinación y ya está la oferta de empleo pública hecha y creemos que es la mejor decisión que podríamos tomar, estar de la mano de ellos ahora mismo y esperemos que sea este periodo de publicación, de exposición pública de la oferta de empleo pública que salga todo bien, que no haya ninguna reclamación ni nada y que todo pueda salir adelante como pretendían todos los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Entiendo que entonces hay acuerdo con los sindicatos, me pareció leer en el Decreto, no sé si todos o parte de los sindicatos que no estaban de acuerdo en el planteamiento del informe de la empresa externa, no sé si es que se consideró parte del informe de la empresa externa o no se consideró en la totalidad y se le hizo caso al final a la propuesta de los trabajadores.

Sr. Alcalde: Hay unanimidad en cuanto a la aprobación en la Mesa General y no se tuvo en cuenta la opinión de la empresa externa, fue la opinión de los sindicatos que representan a los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento, en su totalidad.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Contrata una empresa externa para hacer un informe al que no le hemos hecho caso.

Dentro del procedimiento, dos cosas que sí queríamos saber en el punto en el que está y el proceso que vamos a seguir de aquí en adelante y por otro lado, qué vamos a hacer con la RPT, dentro del propio acuerdo ya se hace mención a la RPT, venimos además con esa batalla desde muy atrás pero ya con este proceso incluso en algunos informes del propio Interventor se habla de la necesidad de esa distribución de puestos de trabajo, ¿se llegó a algún tipo de acuerdo en esas mesas de negociación?

Sr. Alcalde: Con respecto a lo primero que preguntaba que si contratamos una empresa para llevarle la contraria de alguna manera, bueno, al fin y al cabo una empresa externa asesora y entendemos que tenemos que acogernos a lo que más convenga, no va a ser lo que nosotros digamos porque si no para eso no lo contratamos, entonces podemos tener diferencias, evidentemente el trabajo que él ha desarrollado ha ayudado muchísimo en todo el proceso pero evidentemente, en tener claro si estábamos posicionándonos en vincular las plazas o no vincularlas, o funcionalizar o no, es donde no se tuvo un acuerdo, el resto del trabajo que hizo la empresa se ha valorado, se agradece y ha servido, no es que no haya servido.

Con respecto a la RPT, evidentemente, una vez que se establezca el personal de este Ayuntamiento todo va a ser muchísimo más fácil porque una vez que el personal esté tranquilo y que esté con su puesto de trabajo asegurado, pues la RPT va a salir y de hecho estamos buscando la mejor fórmula. Hay algún trabajo ya adelantado para que este sea, a poder ser, el siguiente paso, evidentemente sé que ha sido tema controvertido en este Salón de Plenos durante mucho tiempo pero por muchos factores que no vamos a estar relatando aquí ahora porque ya perderíamos medio Pleno si tenemos

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 2/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

que debatir por qué no salió la RPT en su momento o qué decisiones había que tomar en otro momento puntual pero vamos, creemos que estamos en un buen momento, esto ha sido una negociación intensa, que nos ha llevado un tiempo, pero ahora viene el siguiente proceso que será aprobar las bases para la oferta relacionada con el empleo público que será otro motivo de trabajo intenso para que tengamos unas bases lo más adecuadas posibles y que por supuesto, de alguna manera, nuestro personal pueda estar lo más tranquilo posible porque para eso también están los sindicatos asesorando a los compañeros y compañeras, para que tengan formación, para que hagan cursos que ellos consideren que sean necesarios para las plazas a las que van a optar y bueno, creemos que estamos en un buen momento para que todo esto vaya a buen puerto.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Sr. Alcalde, hay una serie de Decretos, no tengo la numeración de todos pero para empezar es de agradecer que por fin nos haya llegado el detalle de las facturas de esos Decretos de pagos. Pero sí es cierta una cosa y hay un ejemplo, lo repetí ya en el anterior Pleno, por ejemplo la 1261/2022 que es el acuerdo que se firma con CajaCanarias, con CAE para el tema del Teatro, viene seguido todo el acuerdo completo al que se llega, yo entiendo que usted no firma un documento sin ver lo que está firmando y entiendo que esa firma de esos decretos viene aparejado la facturación que se paga, lógicamente lo que nos está costando casar son los decretos de pago con las facturas que corresponde, ya es un avance que tengamos esas facturas, no vamos a entrar en detalles, pero sí le voy a hacer mención a una: a nosotros nos sorprendió después de todo lo que hemos hablado aquí, de lo que hablamos en la Junta de Portavoces, el coste que tuvo en Streaming la retransmisión de la toma de posesión del Sr. Alcade, al final pasamos casi 1.500 euros por retransmitir en Streaming la toma de posesión que entiendo que es un acto público al que se dio bastante cabida para que la gente pudiera estar ahí debajo, los que cabían aquí estaban y aparte un gasto de ese índole, es un contrato menor, lógicamente ustedes pueden hacer lo que consideren oportuno en ese sentido si están dentro de la legalidad pero que a este grupo le ha sorprendido cuando ha encontrado esa factura.

Por otro lado, los decretos 1269, 1270, 1271, 1302, 1303, 1304, 1314, volvemos a algo que hemos insistido en reiteradas ocasiones que es la legalidad de algunos pagos de facturas, lógicamente no tiene fiscalización por parte del Sr. Interventor y les reiteramos que es una cosa que cuando ustedes estaban en este lado en el que estamos nosotros nos machacaban continuamente con esa parte de legalidad y que además no son cuestiones que no están previstas, casi todo le puedo relacionar, está Correos, telefónica, mantenimiento del frío, pago de la nube, grúas, la prevención de incendios, aguas de La Palma, Galileo, todos son gastos que el Ayuntamiento sabe que va a tener y continuamente estamos teniendo reparos por parte del Interventor por falta de informes de fiscalización, ya que anteriormente, en el 2020, ya nos reclamaban que nosotros no hacíamos nuestro trabajo, creo que ya han tenido el tiempo suficiente para que estas cosas no pasen y les invito a que hagan un esfuerzo y pongan un poquito de empeño a la hora de que esto no se vuelva a repetir.

Sr. Alcalde: El tema de la retransmisión como usted ha dicho, evidentemente en una situación con unas restricciones que teníamos tener una retransmisión digna para que la gente lo pudiera ver tiene un coste, respeto su opinión y espero que en futuros actos importantes que tenga esta Corporación no se entre tampoco tanto a valorar si se gastó más o menos en un acto que se considera importante como es la toma de posesión de un Alcalde/sa. En el otro sentido en el que hablaba de los reparos, asumimos el fallo, deberíamos tener resuelto cuánto antes estas contrataciones que son como dice usted, habituales. No voy a entrar a justificarnos a nosotros políticamente de si hacemos o no el trabajo, creo que le ponemos todo el empeño y toda la dedicación posible pero evidentemente hay una acumulación importante de tareas en los servicios que hacen que se puedan ralentizar ciertos contratos y el primero es el del telefonía que sabemos que es el primero que lleva ya mucho tiempo, más de un año, incluso estaban ustedes gobernando, que está vencido, se trata de un tipo de contrato que sé que no es sencillo a nivel técnico justificar a todos nuestros trabajadores/as que están intentando dejarse la piel en todos los retos que tenemos por delante porque hay un montón de

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 3/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

proyectos, un montón de trabajo por delante que hay que sacar y que, evidentemente, asumimos el error y tenemos que intentar solucionar cuánto antes. Me consta que algunos de ellos están bastante avanzados en cuanto a los pliegos pero bueno, que sepa que nuestra intención es arreglarlo cuanto antes y no poner más justificaciones en este Salón de Plenos, evidentemente.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Sí me gustaría aclarar Sr. Alcalde que nosotros no despreciamos ningún acto municipal y menos la toma de posesión de un Alcalde, pero nos tiene el mismo respeto la toma de posesión del actual Sr. Alcalde al anterior, al anterior o cualquier Pleno que es público. Ya teníamos un sistema de retransmisión de Plenos, llegó ese sábado y con ese mismo sistema de retransmisión de Plenos se podría haber hecho, lo que nos sorprende es que se ha añadido un gasto a algo que ya se estaba haciendo, no entendemos el por qué pero ya le vuelvo a repetir que el grupo de gobierno, las dos partes del gobierno si tenían claro ese gasto se hizo y no vamos a entrar, no lo compartimos, no es una falta de respeto, simplemente una cuestión de un gasto innecesario cuando tienes un recurso cubierto anteriormente, a no ser que anteriormente los Plenos no se estuvieran viendo en condiciones que es lo que tendría que pasar o posteriormente a esa toma de posesión, simplemente.

El Decreto 1307/2022, es la resolución en la que se deja desierta la obra de la Cueva de Carías, ¿nos podrían informar en qué situación está y qué es lo que ha sucedido?

Sr. Alcalde: Lo que ha sucedido es que no hay ninguna empresa que esté interesada en esta obra, y en el punto en el que está es que tenemos la posibilidad de hacer invitaciones sin publicidad, que es lo que se determina en la Ley y es lo que vamos a intentar hacer. Creo que todos somos un poco conscientes de lo que está ocurriendo en nuestro mundo, muchos ayuntamientos de esta Isla estamos sufriendo el incremento del coste de los materiales, incluso el Cabildo Insular de La Palma, hay obras que se han adjudicado en otros ayuntamientos con otros compañeros que sabemos que se están renunciando y nosotros entendemos e interpretamos que se puede tratar de algo así, porque nosotros intentamos también darle publicidad a las licitaciones que sacamos para que sea atractivo además, con una cantidad como la Cueva de Carías que son 174.000 euros si no me equivoco, considerábamos que era una obra bastante interesante como para que pueda resultar adjudicada pero bueno, llegado el caso, nos está ocurriendo que las licitaciones de obras en los últimos meses, el volumen de empresas no es el que nos gustaría, nos gustaría que aparecieran muchísimas más opciones pero entendemos y este Alcalde interpreta que la situación coyuntural que existe ahora mismo a nivel global está afectándonos en todo. Se han incrementado los costes de todos los materiales, de los combustibles, y entendemos que por ahí puede ser la causa. Nosotros intentamos darle la publicidad necesaria para que vinieran empresas interesadas y no se ha dado el caso, esperamos que haciendo invitaciones pueda resultar adjudicada y que se haga una realidad este proyecto que viene caminando desde la legislatura pasada.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Hablando de este tema para no volver después a repetir, ¿existe ya un proyecto, o era el proyecto y la obra lo que se estaba licitando?

Sr. Alcalde: Creo que esto ya se ha debatido en este Salón de Plenos, existía un proyecto, nosotros hicimos unas modificaciones del proyecto porque tenía carencias en cuanto a instalaciones y acabados y demás, y se actualizó, se presentó a Patrimonio, se hizo todo el procedimiento y el proyecto ya estaba listo, de hecho se licita cuando está listo, tenemos el dinero de los fondos del Gobierno de Canarias y esperamos que lo podamos resolver.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: El problema es que particularmente Nueva Canarias no conoce el proyecto, por eso nunca hemos podido acceder para ver en qué condiciones está hecho ese proyecto, sobre todo porque estamos hablando de un patrimonio yo creo que importante dentro de nuestra Ciudad y si en algún momento tuvieran a bien presentárnoslo o hacérnoslo llegar, o indicarnos en qué va a consistir se lo agradeceríamos.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 4/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

Sr. Alcalde: Mañana mismo a poder ser se le puede enviar el proyecto, es más se ha solicitado a la Consejería de Patrimonio del Gobierno de Canarias también hacer alguna cata arqueológica para poder descartar cualquier indicio que pudiera haber de restos y demás pero bueno, mañana mismo se lo podemos hacer llegar y lo tiene.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: El Decreto 1366/2022, es la contratación del proyecto básico del ascensor de Calcinas, no vemos en el Decreto cuál es el plazo de ejecución del proyecto básico, no sé si es que no tiene plazo de ejecución y de entrega y si nos gustaría que en este caso y además, viniendo un poco aparejado a lo que la Sra. Sanjuán acaba de decir, que cuando se tuviera el proyecto se nos mostrara, que no tengamos que enterarnos por la calle o en una reunión de empresarios, o no nos enteremos.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: El plazo de ejecución es de 25 días naturales y está en el proceso de adjudicación a la empresa que teóricamente resultó ganadora pero hay un recurso presentado por otra de las empresas que no ganó, existe un anteproyecto y lo que se está ahora mismo licitando es el proyecto de ejecución, en cuanto lo tengamos lo presentaremos. De todas formas, está colgado en la plataforma de Contratos del Estado, el anteproyecto lo pueden consultar en cualquier momento también.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: El Decreto 1368 habla de rehabilitación de la calle San José, nos podrían explicar en qué consiste dicha rehabilitación.

Sr. Alcalde: En la calle San José hay un problema de saneamiento que está afectando a algunas viviendas de la zona. Parece ser que este problema no es de ahora, es un problema que viene caminando desde hace bastante tiempo como pueden comprobar, incluso hay zonas de la calle cuando sube con un vehículo que está un poco hundida la calle y entendemos..., bueno, la empresa Canaragua ha entendido y ha hecho un estudio para analizar la situación y hay parte del tubo que hay que cambiarlo y hay que levantar la calle, cambiar los tubos y la idea es volver a reponer el mismo adoquín. Lo único que hay que hacer es levantar la calle, que sufriremos la obra el tiempo que sea necesario, pero resolveremos un problema que están sufriendo los vecinos de la zona, eso es un poco, básicamente, la idea de lo que hay que hacer allí.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: En la Junta de Gobierno, hay un expediente de Policía donde se toma la decisión de prorrogar por otro año más el inicio de un tema de un hotel emblemático, creo que ya los plazos habían vencido, creo que se había dado una prórroga, una segunda prórroga y ahora entiendo que hay una tercera de forma excepcional, si me gustaría que nos explicara el motivo de por qué esta prórroga excepcional.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: La prórroga, aunque se puede considerar excepcional, pero realmente se considera que hubo de alguna manera no un error, sino que este Ayuntamiento tiene por tradición que los plazos que se dan para el comienzo de proyectos darlo acorde un poco a lo estipulado, lo que ocurre es que la Ley te permite dar un plazo máximo de 4 años y en este caso no se hizo, pero fue unilateral por parte nuestra, en cierto modo fue un error que no fue un error sino un mal entendido reconocido por nosotros dado que las circunstancias que se han dado en este caso también han venido motivadas por la situación extraordinaria que hay con respecto a la pandemia y con respecto al tema de la erupción volcánica, por tanto también era un compromiso que teníamos con la empresa en este caso para facilitar en todo caso que esa inversión se materialice, que está prevista según nos indica la empresa en este caso promotora del proyecto, que puede ser en un plazo de un año y de lo que se trataba era ajustarse a la Ley al máximo concediendo un plazo, como digo, que se estipula en un máximo de 4 años y que por esa forma unilateral de establecer los plazos, que a partir de ahora también le adelanto que se van a

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 5/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

corregir porque ya fue también un acuerdo que tomamos para que no nos vuelva a pasar algo como lo que pasó ahora, pero bueno, que está dentro de lo permitido.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Bueno que se va a corregir porque va a estar dentro de lo que es la Ley y que hasta ahora lo que se ha hecho es un tema como de costumbre, por así decirlo.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Es normal que existan este tipo de problemas, normalmente cuando se piden las licencias son para emprender la ejecución de la obra en un plazo razonable, por tanto nunca se había aplicado la Ley de la manera que se permite hacerlo, la empresa en sí no solicitó un plazo determinado para comienzo de la obra sino que nosotros unilateralmente como hacemos uso y costumbre damos un plazo de dos años que es razonable para este tipo de obras, pero bueno, en cualquier caso es un tema menor, lo importante aquí es que la empresa no se vea perjudicada y que la obra se materialice que es lo que interesa para la Ciudad.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Hay un Decreto que está relacionado con lo de la Escuela Infantil, creo que es el tema de las matriculaciones, no recuerdo exactamente cuánto era el número de plazas que tiene la Escuela Infantil exactamente.

Concejal delegada del área de Educación, Sra. Hernández Ramos: Actualmente son 30 por protocolo COVID pero ya en septiembre volvemos a la normalidad y son 39 en total.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: ¿Ahora mismo tenemos 23 solicitudes?

Concejal delegada del área de Educación, Sra. Hernández Ramos: ¿Te refieres a niños actualmente en la Escuela?, sí, por ahí más o menos, no me lo sé de memoria.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Una cosa que preguntaba es, creo que hubo alguna subvención desde la Consejería de Educación para subvencionar a las rentas más bajas y que no pagaran temas de matrícula.

Concejal delegada del área de Educación, Sra. Hernández Ramos: No.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: ¿Qué no lo ha habido o que no lo sabemos?

Concejal delegada del área de Educación, Sra. Hernández Ramos: Hubo pero todavía no estábamos abiertos, entonces no podíamos acceder a ellas.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: ¿Pero sí existe esa posibilidad y entiendo que nos vamos a acoger a ella?

Concejal delegada del área de Educación, Sra. Hernández Ramos: Sí.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Es que claro, cuando vemos la matrícula solo vemos una unidad familiar por decirlo de alguna manera, o un niño o niña que solo tiene una bonificación del 100 %, el resto todos pagan, claro. Por eso nosotros, independientemente de que todos los padres, madres y sobre todo madres, tenemos derecho, yo ya no estoy en edad pero tenemos derecho a conciliar la vida laboral, familiar y del ocio incluso, pero también es verdad que bueno, las familias que no tienen recursos económicos entiendo que se tienen que ver algo más beneficiadas, no sé si ha quedado fuera alguien o es que no lo ha pedido ahora y que en septiembre cuando se abran las matrículas se inscribirán más niños y niñas.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 6/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

Concejal delegada del área de Educación, Sra. Hernández Ramos: Actualmente como puede ver las familias pagan en base a sus rentas, más o menos, y a día de hoy no se ha quedado nadie fuera.

**3.- Comunicaciones.**- La Presidencia da cuenta de los escritos siguientes:

**-FECAM:** *Información sobre actuaciones realizadas desde la FECAM relacionadas con la situación actual de Ucrania.*

**-FECAM:** *Protocolo General de Actuación entre la Administración Pública de la CCAA de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias y la FECAM, a los efectos de planificar la distribución de los créditos a cargo del Plan corresponsables entre Ayuntamientos y CCAA Canarias para el ejercicio 2021.*

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros en la Comisión preguntamos por este tema de la FECAM, de la corresponsabilidad, si nos íbamos a acoger, si lo íbamos a hacer y en ese momento usted nos dijo que tenía que hablarlo con el concejal de Bienestar Social, entonces queríamos saber en qué ha quedado el tema.

Concejal delegado del área de Servicios Sociales, Sr. Nuño Peña: Estamos acogidos, empezó todo esto allá por el mes de febrero y se cerraron los plazos el 7 de junio, ya nos hemos adherido, hemos dado los pasos e incluso hemos tenido técnicos en lo que es la formación telemática y luego la parte presencial y dentro del plan corresponsal como sabemos es un programa marco a nivel estatal que las Comunidades Autónomas luego deciden a qué destinan. Nosotros estamos en ese proceso, de hecho ayer miércoles tuvimos una reunión técnica para ir perfilando los detalles porque si lo lee completo se abre un montón de posibilidades y en ese sentido, fundamentalmente el equipo de menores y familias junto con el Jefe del Servicio y nosotros estamos intentando aportar pero estamos acogidos, hasta el 7 es el plazo y desde luego que esos 79.000 euros intentaremos aprovecharlos y exprimirlos al máximo.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Lo que no está decidido todavía es cuál va a ser realmente el proyecto al que se van a acoger porque como bien dice hay varias posibilidades de cómo trabajar con el tema de la corresponsabilidad, eso es lo que no está decidido todavía.

Concejal delegado del área de Servicios Sociales, Sr. Nuño Peña: Efectivamente, la última reunión técnica fue ayer, a mediodía, estuvimos viendo todos esos flecos y claro, es tal el abanico y los porcentajes y los tipos de perfiles, etc., que bueno, yo personalmente como concejal delegado siempre en el equipo técnico lógicamente está la carta blanca para que viendo las necesidades que tenemos y qué es lo mejor a lo que nos podemos acoger caminemos por ahí pero en marcha estamos sin duda.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Sí nos gustaría cuando tengan decidido el proyecto o en qué se va a enmarcar realmente este objetivo de corresponsabilidad, que nos lo hicieran llegar por si podríamos aportar alguna sugerencia o demás.

#### **4.- Toma de conocimiento del Informe definitivo de Fiscalización Cuenta General 2019 del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. Audiencia de Cuentas de Canarias. -**

Visto el dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, en relación con el informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2019 realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, la Presidencia abre el turno de intervenciones y concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien manifiesta que siendo una toma de conocimiento no voy a profundizar excesivamente en los números porque si no se podría alargar demasiado, pero sí me gustaría hacer una serie de comentarios sobre la liquidación. Empezando por partes, la primera, les vuelvo a recordar que como la memoria por desgracia existe,

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 7/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

este Plan, esta liquidación tiene que estar presentada legalmente antes del 31 de marzo de este ejercicio o del ejercicio que corresponde posteriormente, nosotros en su momento creo que la fecha máxima en la que se presentó fue el 30 de abril, por lo que les reitero, estaban en este lado, nos dieron mucha leña y veo que esto se trae el 2 de junio, pues aplíquense, me confundí, pensé que estaba en el punto 5.

Sr. Alcalde: De todas maneras aclarar que del punto 4 al punto 9 fueron los puntos que se llevaron al Pleno Extraordinario de marzo, por si no quedara claro.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Es verdad que yo no estuve en ese Pleno Extraordinario, no pude acudir pero hay dos puntos que son ejecución del presupuesto de ingresos y ejecución de presupuesto de gastos, de lo que habla la fiscalización de cuentas, entonces como habla de una serie de puntos de parámetros y habla de caída del 14,7 pero no sabemos caída a partir de qué, porque aquí habla de que los valores del índice es el 90 % lo que se considera como acto bueno, pero claro, no sabemos de dónde partimos, si partimos de 90 y bajamos 14, si partimos de 140 ..., es que no lo sabemos y si nos pudieran explicar por lo menos esos dos conceptos, el presupuesto de ingresos y ejecución del presupuesto de gastos.

Sr. Alcalde: Se lo contestamos por escrito.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Entonces entiendo que tampoco me podrán decir si ha habido cambios con respecto del 2019 a ahora.

El Pleno de la Corporación adoptó el **ACUERDO** siguiente:

*“La toma de conocimiento del Informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2019 realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias”.*

**5.- Toma de conocimiento de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. Informes de Intervención relativos a la Liquidación y cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Liquidación del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2021.-**

Leído el dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, en relación con el Decreto nº 554/2022, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, así como los informes de Intervención Municipal referidos uno, a la propia liquidación y el otro, sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de 2020, la Presidencia concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien agradece que se haya hecho mención a que estos son los puntos del otro Pleno porque bueno, eso demuestra que como dijimos cumplimos nuestra palabra y le dimos un margen al grupo de gobierno para gobernar, no interveníamos en aquellos Plenos pero ya que usted ya cumplió la mayoría de edad vamos a aprovechar que estos puntos han vuelto al Pleno para hacer una serie de menciones a estas tomas de conocimiento.

Como le decía, para empezar, nos sorprende esa situación en la que siempre lo vivimos desde el gobierno y ustedes desde la oposición, además muy incisivamente, me recordaba el Sr. Concejal palabras de su compañero y Portavoz Elías Castro, sobre que teníamos que ser más serios y hacer las cosas con seriedad, si lo retoma lo verá y se sorprenderá porque como le digo ustedes están presentando esto con fecha 2 de junio cuando lo tenían que haber hecho el 31 de marzo. En cuanto a los ingresos, como le dije, no me quiero extender, pero sí hay una cosa que queremos hacer mención. Es decir, nosotros hemos vivido una situación compleja en el 2020, a raíz de la pandemia, con una caída

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 8/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

de ingresos de los fondos que vienen desde otras Administraciones. En ese sentido, el Ayuntamiento hizo un esfuerzo por el sostenimiento con los tributos de nuestros vecinos en los que están incluidos absolutamente todos, IBI, Basura, etc., y el planteamiento antes de incluso abandonar el gobierno, si nos escuchan, o como dice mi compañera la Sra. Espinosa, cuando nos echaron con un WhatsApp, antes de eso habíamos dicho que después tendríamos que afrontar una reforma fiscal para intentar paliar esa situación a los vecinos. Le recuerdo también que ustedes anunciaron una reforma fiscal que afecta a la carga fiscal de cada uno de los vecinos, una disminución de esa carga fiscal, pero la realidad es otra, y es que en el 2021 han aumentado los ingresos en cuanto a los fondos desde otras Administraciones y nos hemos encontrado también que han aumentado los ingresos en la propia recaudación de los impuestos, y además nos hemos encontrado con que hay situaciones determinadas como por ejemplo que se ha eliminado el 100 % de la bonificación en la basura a los vecinos o diferentes circunstancias que afectan a la carga fiscal de los vecinos de Santa Cruz de La Palma.

En cuanto a los gastos, quizás lo más que sorprende es el porcentaje de liquidación presupuestaria, pero en inversiones mucho más, de hecho nosotros hacíamos mención me parece de un 14,98 y el Interventor nos corrige y dice que es un 14,99. Aceptamos su corrección, pero la realidad es la que es, en un momento complicado la ejecución presupuestaria en cuanto a las inversiones fue muy baja e independientemente de donde venga y lógicamente tampoco se corrigió con modificaciones presupuestarias que llevara a una ejecución mayor del presupuesto, y dentro de este margen hay también una cosa que nos preocupa, y hago a lo mejor una puntualización porque tampoco voy a intervenir en el punto 7 porque con una puntualización hay. Y es que en el propio marco presupuestario que se va a traer a ratificación del 23 al 25, ya se habla de los costes, sobre todo en Capítulo I, en el Capítulo de personal, recuerdo que dejábamos nosotros el Capítulo I con un coste en torno a 9 millones de euros, ocho millones y pico que en los siguientes presupuestos ha ido aumentando casi hasta los 10 millones de euros, pero es que el Sr. Interventor ya hace mención al desarrollo de ese marco presupuestario y habla en el 2025 de llegar a un gasto en el Capítulo I en torno a 11 millones de euros. Además, el Interventor hace también mención en sus informes a lo que ya hacíamos referencia en el punto anterior, que es la RPT, en cuanto a la ordenación de los puestos de trabajo dentro del Ayuntamiento para la optimización de los recursos municipales. Con esto les voy a hacer al final una pregunta que a ver si me pueden contestar, pero con esto nuestra intervención va encaminada a que básicamente se pongan las pilas, primero, que cumplan lo que dijeron, que sean coherentes con lo que decían en la oposición en el gobierno, se lo traslado no solo a usted sino a sus socios de gobierno también, que eran parte del anterior gobierno y que intentemos sobre todo, las promesas que se hacen desde la oposición, más cuando son partidos con marcado carácter de gobierno, responder a los ciudadanos de la mejor forma. Tienen tiempo todavía, nosotros estaremos ahí para fiscalizar las acciones en este año que nos queda de legislatura, pero les pedimos un poquito más de trabajo y un poquito más de esfuerzo.

Y para terminar una pregunta muy sencilla: hemos visto que se ha dado para atrás al préstamo que se iba a pedir de 3.500.000 euros, algo más de eso, y nos gustaría saber a qué es debido que no se haya solicitado ese crédito.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: En este punto solo voy a intervenir para hacer alguna puntualización en lo que es la ejecución del presupuesto del año 2021, porque creo que eso nos debe de servir para aquello que hablamos aquí cuando se aprobó el presupuesto y que bueno, el Alcalde entonces no entendía. Yo creo que cuando hay prisa hay que ir despacio porque hay que hacer las cosas bien, hay que ordenar para que las cosas puedan salir y sobre todo porque tienen que salir y llegar a la ciudadanía, que es realmente la que está esperando por las decisiones del equipo de gobierno y por lo que haga este Ayuntamiento que quieras o no yo creo que influye más en la vida de las personas de lo que todos pensamos. Entonces, por decir cuatro o cinco cosas que me parece destacar en la ejecución del presupuesto del año 2021, sobre todo con el tema de las inversiones, pues vimos que el dinero que llegó de lo del 1.500.000 de lo de Benahoare solamente obligaciones

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 9/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

reconocidas fueron 97.000 euros, con lo cual eso es dinero que no se invierte en el momento que se necesita para dinamizar la economía, el asfaltado de San Vicente lo mismo, quedó a cero con un importe de 92.000 euros, entiendo que ahora volveremos otra vez, ya está puesto en los presupuestos lo que no se pudo ejecutar, lo mismo pasa con el Barranco de Juan Mayor, con los 182.000 euros que había para el barrio de El Planto que tampoco se pudo invertir, mejoras del EDAR de 400.000, o sea estamos hablando que en el tema de inversiones, en momentos difíciles de la Ciudad y creo que todavía tenemos que ser conscientes que la situación es complicada, las cosas del comer son las que no terminan de salir. Por eso a veces les digo que cuando hay prisa hay que ir despacio porque hay que ordenar, porque hay que saber realmente dónde hay que hacer hincapié a la hora del personal que realmente se necesita para que las cuestiones puedan salir. Y luego, por otro lado, también relevante, es que de los 120.000 euros de ayudas de necesidades básicas se ejecutaron 66.000, es decir, obligaciones comprometidas, de 140.000 de alimentos quedaron 37.000 euros sin gastar y yo creo que el año 2021 y lo que va siendo del año 2022 son años muy complicados para toda la isla y para este Municipio. En cuanto a actividades de juventud, de 30.000 euros al final, pues bueno, nuestros jóvenes 12.000, o sea, que creo que hay que pensar realmente que era lo que decía en aquel momento, hay que parar a veces para poder planificar y organizar, no puede ser todo correr, correr para que salga a trompicones y de aquella manera y lo que queremos conseguir, yo creo que es pararse, aunque el Alcalde me decía, en aquel momento Juanjo Cabrera, que no entendía que hubiera que parar. Yo cuando hablo de parar es para planificar, organizar y marcar sobre todo metas, porque a veces todo no puede salir por mucho que queramos, por mucho que nos esforcemos, muchas de las cosas no dependen del equipo de gobierno, dependen también de otras Administraciones que no nos dan la respuesta adecuada en el momento adecuado, por eso digo que para que estas cosas no vuelvan a ocurrir y que los presupuestos queden sin ejecutar, cuando son necesarios, bueno, pues que se haga una planificación, se pare un momento y que se diga realmente las cuestiones que son necesarias porque influyen en el comer y en las necesidades de la ciudadanía de Santa Cruz de La Palma.

Sr. Alcalde: Muchas gracias a ambos. En principio le agradezco los consejos, se los aceptamos, con respecto al tema del estudio de la presión fiscal de nuestro Municipio estamos trabajando con los técnicos municipales en eso precisamente, está la concejal trabajando en estos momentos en esto, se están estudiando todas las Ordenanzas Fiscales con los técnicos municipales para ver cuál es el mejor encaje en nuestro Municipio y en la realidad actual.

Con respecto a la pregunta del Sr. Acosta del crédito pues no, de momento no ha hecho falta tener que recurrir a ningún crédito bancario, por lo tanto no lo hemos solicitado. Con respecto a algunas partidas, que creo que lo hemos reiterado una y otra vez, con respecto a las partidas de Servicios Sociales que usted siempre hace alusión, creo que lo hemos explicado muchas veces, se ha dotado esas partidas, siempre se ha tratado de tener mucha más partida por lo que pudiera ser, por lo que pudiera venir o por la necesidad que se pudiera afrontar en algún momento determinado, no quiere decir que nuestros trabajadores/as no hagan sus trabajo de intentar llegar a máximo..., bueno, cuando hablamos aquí evidentemente los responsables somos nosotros pero detrás hay un equipo de trabajo como ustedes saben, conocen y saben porque han estado aquí también, que hay un grupo humano de trabajo dejándose la vida por los ciudadanos, vecinos y vecinas de Santa Cruz de La Palma. Solo quería hacer esa puntualización porque como sabe el tema de Servicios Sociales es un tema que siempre se ha respetado o casi siempre se ha respetado. Solo esa puntualización de que siempre se deja un margen mayor, en los últimos años se ha dejado márgenes mayores por si acaso fuese necesario estar cubiertos. Con respecto a alguna de las intervenciones que usted ha nombrado, la EDAR, por ejemplo, ya se está ejecutando y los asfaltados de San Vicente ya están ejecutados también. A veces no depende de nuestra voluntad ni de este Ayuntamiento, y en el caso concreto del asfalto creo que conoce la realidad de lo que sucede en la Isla de La Palma y no siempre depende de que nosotros podamos disponer, por mucho que lo tengamos licitado, depender de que la planta esté para nosotros o no lo esté, pero bueno, como dije antes, aceptamos los consejos y le damos las gracias.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 10/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

El Pleno de la Corporación adopta el **ACUERDO** siguiente:

*“La Toma de conocimiento del Decreto nº 554/2022, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto, ejercicio 2021, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, así como de los informes de Intervención relativos a la propia Liquidación y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Liquidación del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2022”.*

**6.- Toma de conocimiento de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Organismo Autónomo Local de la Bajada de la Virgen. Informes de Intervención relativos a la Liquidación y cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Liquidación del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2021.-**

Leído por la Secretaría el dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, en relación con el Decreto nº 555/2022, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Organismo Autónomo Local de la Bajada de la Virgen, así como los informes de Intervención Municipal referidos uno, a la propia liquidación y el otro, sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de 2020, la Presidencia abre el turno de intervenciones y concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien manifiesta que en este caso solo va a recordar que ya no sabría decirle en qué Pleno fue, le solicitamos que se nos remitiera los gastos de la tienda de la Bajada, le expresé además que mi preocupación o lo que me interesaba dentro de los propios gastos son los proveedores que tiene la tienda de La Bajada y que me lo hicieran llegar cuanto antes. Eso le hablo de creo que fue hace tres, cuatro Plenos, bueno, usted no era Alcalde todavía cuando lo solicité. Me gustaría que por favor se nos hiciera llegar cuanto antes.

El Pleno de la Corporación adopta el **ACUERDO** siguiente:

*“La Toma de conocimiento del Decreto nº 555/2022, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto, ejercicio 2021, del Organismo Autónomo Local de la Bajada de la Virgen, así como de los informes de Intervención relativos a la propia Liquidación y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Liquidación del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2022”.*

**7.- Ratificación del Decreto nº 646/2022, de 15 de marzo, de Aprobación del Marco Presupuestario 2023-2025. Acuerdo que proceda.-**

Leído el dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, en relación con la ratificación del Decreto nº 646/2022, de 15 de marzo, de Aprobación del Marco Presupuestario 2023-2025, la Presidencia concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien manifiesta que en este caso mantienen el voto de abstención. Añade que entendemos que a pesar de que es un marco que va a marcar la siguiente legislatura es una decisión que toma el gobierno, tiene los votos suficientes por lo que en este punto nos vamos a abstener.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros también nos abstenemos, entre otras cosas porque si en marzo la situación era complicada, ahora después de la subida como está el tema de la inflación y la guerra que continúa, no sé cómo se pueden hacer estas previsiones, entonces nosotros desde luego nos vamos a abstener.

Sr. Alcalde: Solamente un comentario respecto a una puntualización que hizo el Sr. Acosta antes con respecto al Capítulo I. Pues sí, evidentemente todo dependerá de la situación, de cómo vaya

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 11/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

evolucionando la situación, de cómo quede nuestra RPT municipal, pero evidentemente hay que hacer previsiones y todos los años al final hay que hacer previsiones. Esperemos que las circunstancias sean distintas, pero como ya son cuestiones que nos superan a nosotros, pues esto ahora mismo es la previsión que tenemos y el año que viene habrá que hacer otra previsión y esperemos que acabe también esa dichosa guerra.

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (11 votos a favor de PSOE, PP y 4 abstenciones de CC y NC) el **ACUERDO** siguiente:

*“Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 646/2022, de 15 de marzo, de aprobación del Marco Presupuestario para el periodo 2023-2025, en los términos que se contemplan en el informe de la Intervención municipal, comprensivo de las previsiones de ingresos y gastos, para los próximos tres ejercicios, partiendo de las estimaciones de ingresos y gastos realizadas para el ejercicio actual, todo ello en términos consolidados, con el siguiente resumen:*

	Tasa variación	AÑO 2023	Tasa variación	AÑO 2024	Tasa variación	AÑO 2025
Impuestos Directos	0,33%	4.543.000,00	1,23%	4.599.000,00	1,13%	4.651.000,00
Impuestos Indirectos	3,31%	3.275.000,00	3,66%	3.395.000,00	3,02%	3.497.500,00
Tasas y otros ingresos	0,00%	2.050.000,00	0,00%	2.050.000,00	0,00%	2.050.000,00
Transf. Corrientes	1,22%	8.300.000,00	1,20%	8.400.000,00	1,19%	8.500.000,00
Ingresos Patrimoniales	1,56%	90.000,00	0,00%	90.000,00	0,00%	90.000,00
Enajenación Inversiones		0,00		0,00		0,00
Transferencias Capital	-71,15%	1.500.000,00	0,00%	1.500.000,00	0,00%	1.500.000,00
Activos Financieros	0,00%	90.000,00	0,00%	90.000,00	0,00%	90.000,00
Pasivos Financieros		0,00		0,00		0,00
	<b>-22,95%</b>	<b>19.848.000,00</b>	<b>1,39%</b>	<b>20.124.000,00</b>	<b>1,26%</b>	<b>20.378.500,00</b>
	Tasa variación	AÑO 2023	Tasa variación	AÑO 2024	Tasa variación	AÑO 2025
Gastos de personal	2,00%	10.735.500,00	2,00%	10.950.000,00	2,01%	11.170.000,00
Gastos en bienes corrientes	0,60%	4.175.000,00	0,60%	4.200.000,00	0,60%	4.225.000,00
Gastos financieros	26,67%	57.000,00	-3,51%	55.000,00	-5,45%	52.000,00
Transf. Corrientes	-4,17%	1.150.000,00	0,00%	1.150.000,00	0,00%	1.150.000,00
Fondo contingencia	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Inversiones reales	-68,33%	2.850.000,00	0,00%	2.850.000,00	0,00%	2.850.000,00
Transf. Capital		0,00		0,00		0,00
Activos Financieros	0,00%	95.000,00	0,00%	95.000,00	0,00%	95.000,00
Pasivos Financieros	0,00%	481.722,27	0,00%	484.130,89	0,00%	486.551,54
	<b>-21,87%</b>	<b>19.544.222,27</b>	<b>1,23%</b>	<b>19.784.130,89</b>	<b>1,24%</b>	<b>20.028.551,54</b>

**8.- Desistimiento de procedimiento de cesión de uso gratuito de parcela municipal a CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN). Acuerdo que proceda.-**

Leído previamente por la Secretaria el dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, en relación con el informe jurídico en relación con la solicitud presentada por la entidad CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN), formulando el desistimiento de procedimiento de cesión de uso gratuito de parcela municipal, y de conformidad con los siguientes:

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 12/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

## ANTECEDENTES DE HECHO

1º Con fecha 1 de febrero de 2021 la empresa pública Cartografía de Canarias S.A. solicita cesión de uso de parcela municipal para instalar estación meteorológica en el marco del proyecto de "Apoyo al estudio del Cambio Climático y prevención de fenómenos Meteorológicos Adversos en Canarias" que se recoge en la Orden 370/2017 del Gobierno de Canarias".

2º El 11 de marzo de 2021 se remite oficio de Alcaldía e informe del técnico municipal en el que se propone, como parcela a ceder, la correspondiente a la referencia catastral 9365331BS2796N0000T. El técnico señalaba que "Según el vigente PGO tiene un uso de espacio libre, en esta parcela no se tiene prevista su materialización de una forma inmediata (...)".

3º El 13 de abril de 2021 la entidad interesada reitera solicitud para la instalación de Estación Meteorológica, ésta vez especificando la parcela en la que se pretende la instalación, previa indicación del técnico municipal. Se acompañaba a la solicitud, documento en las que se detallan las características de la actuación.

4º Tras la redacción de los correspondientes informes técnicos y jurídicos, con fecha 16 de septiembre de 2021 el Pleno de la Corporación adopta acuerdo de iniciar procedimiento para la cesión gratuita con carácter temporal y a precario, de los terrenos precisos para la instalación de una estación meteorológica conforme a la documentación presentada por la interesada. El expediente se sometió a información pública por un plazo de 20 días.

5º Durante la tramitación del procedimiento la Concejalía de Turismo, Desarrollo Local y Mercado de este Ayuntamiento manifiesta su interés de realización de obras para **la creación de una zona recreativa en dicha parcela.**

6º Una vez puesto de manifiesto lo anteriormente indicado a la interesada, con fecha 9 de marzo de 2022 formula desistimiento expreso a la continuación del presente procedimiento. Simultáneamente interesa se inicie nuevo procedimiento por el que se autorice la instalación propuesta de la parcela de referencia, acorde con el carácter de dominio público de la misma.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO:** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) en su art. 84 determina que pondrán fin al procedimiento la resolución, **el desistimiento**, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la LPACAP, todo interesado podrá desistir de su solicitud. Éste podrá hacerse efectivo por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. El desistimiento se formula por escrito, presentado de forma electrónica, e incorpora las firmas requeridas.

En el presente caso no concurren circunstancias de las señaladas en el número 5 del artículo 94: "Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento." Por consiguiente no existe impedimento alguno para aceptar totalmente el desistimiento planteado.

Visto lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el número 4 del referenciado artículo 94: "La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia."

La Presidencia abre el turno de intervenciones y concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien manifiesta que en este caso solo si nos podría decir cuál ha sido el motivo del desistimiento de la parcela.

Sr. Alcalde: Creo que esto se comentó en Comisión en su momento, como saben la solicitud que había hecho GRAFCAN era para colocar una estación en El Pilar, por encima del Pabellón Multiusos que hay allí y como saben también dentro de los proyectos del DUSI se ha planteado la ubicación allí de un posible merendero para el Municipio, no quedando muy claro, porque evidentemente todavía el

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 13/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

proyecto no está realizado entre la necesidad que pueda surgir por parte nuestra y hablándolo con ellos, ellos han desistido desistir de ese emplazamiento hasta conocer realmente cómo quedará la zona definitivamente, esa es la razón.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el **ACUERDO** siguiente:

**“Primero.-** *Aceptar el desistimiento formulado por el interesado, no existiendo terceros interesados en el mismo, ni entrañando interés general.*

**Segundo.-** *Declarar concluso el procedimiento y proceder a su archivo, con base al desistimiento formulado por la interesada. Ello sin perjuicio de la incoación de un nuevo procedimiento acorde con la naturaleza demanial del bien de referencia”.*

**9.- Adhesión al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales. Acuerdo que proceda.-**

Previo dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, en relación con el Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque, quien hace una pregunta, creo recordar que la persona que iba a estar en este tema desde el Ayuntamiento ¿era la Tesorera?

El Sr. Alcalde responde asintiendo.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el **ACUERDO** siguiente:

**“Primero. -** *Solicitar la Adhesión al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, cuyo texto es el siguiente:*

**CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPOIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.**

En Madrid, a 18 de marzo de 2021.

**PARTES QUE INTERVIENEN**

De una parte, doña Inés María Bardón Rafael, Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de lo previsto en el artículo 103, apartado tres.2, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, nombrada por el Real Decreto 380/2018, de 8 de junio.

Y de otra, don Abel Caballero Álvarez, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, elegido conforme establecen sus Estatutos, en el XII Pleno ordinario celebrado el 21 de septiembre de 2019, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con el artículo 36.1 de los citados Estatutos, con domicilio a efectos del presente Convenio en la calle Nuncio, 8, 28005 de Madrid.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, realizan la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) es la Entidad de Derecho Público encargada, en nombre y por cuenta del Estado, de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 14/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

aduanero, y de aquellos recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por Ley o por Convenio.

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, para la protección y promoción de sus intereses comunes.

Los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las provincias e islas son entidades locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

## II

En el año 2003 se firmó entre la Agencia Tributaria y la FEMP un convenio de colaboración en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, como parte del marco general de colaboración establecido por el Protocolo de colaboración suscrito entre ambos organismos, el cual instituyó un sistema estable de colaboración mutua en los ámbitos de gestión tributaria, recaudación en vía ejecutiva de los tributos propios de las Entidades Locales, suministro e intercambio de información.

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.1.k), 140 y 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante Ley de Régimen Jurídico del Sector Público), los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un nuevo marco que regule el intercambio estable de información tributaria por parte de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales, así como convenir algunos aspectos relacionados con la gestión recaudatoria de las citadas Entidades.

Igualmente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 55 que «Para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas: d) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos y e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas».

El presente intercambio de información viene posibilitado tanto por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante Ley General Tributaria) como por el resto de normas que rigen el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas.

Así, de acuerdo con el artículo 94.1 de la Ley General Tributaria, todas las entidades públicas están obligadas a suministrar a la Administración Tributaria cuantos datos y antecedentes con trascendencia tributaria recabe ésta mediante disposiciones de carácter general o a través de requerimientos concretos, y a prestarle a ella y a sus agentes apoyo, concurso, auxilio y protección para el ejercicio de sus funciones. Además, el apartado 5 del mismo precepto dispone que: «La cesión de datos de carácter personal que se deba efectuar a la Administración tributaria conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, en los apartados anteriores de este artículo o en otra norma de rango legal, no requerirá el consentimiento del afectado.» Igualmente del artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se deriva que la cesión de información que se deba efectuar a la Agencia Tributaria no precisa la autorización de los interesados, en cuanto el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en relación con lo dispuesto en los artículos 94.5 y 95.1.b) de la Ley General Tributaria.

Por su parte, el artículo 95.1 de la Ley General Tributaria, después de sentar el principio general de que los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, enumera una serie de excepciones al mismo dentro de las que se encuentra el supuesto —apartado b)— de que la cesión tenga por objeto la colaboración con otras Administraciones Tributarias a efectos del cumplimiento de obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, el artículo 95.1.j) de la citada Ley ampara la cesión de información con trascendencia tributaria para la colaboración con órganos o entidades de derecho público encargados de la recaudación de recursos

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 15/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

públicos no tributarios para la correcta identificación de los obligados al pago y con la Dirección General de Tráfico para la práctica de las notificaciones a los mismos, dirigidas al cobro de tales recursos.

Por otro lado, en los artículos 3.2 y 34.1.g) de la Ley General Tributaria, se establece, de una parte, que los principios generales de eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales han de articular la aplicación del sistema tributario y, de otra, que los contribuyentes tienen derecho a solicitar certificación y copia de las declaraciones por ellos presentadas.

En cuanto a la regulación del suministro de información tributaria a otras Administraciones Públicas, el artículo 95 apartado 1.k) de la Ley General Tributaria, como excepción al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria, autoriza su cesión a favor de las Administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

Respecto al soporte para llevar a cabo el intercambio de datos, se estará a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo al intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicaciones establecidos entre Administraciones Públicas, órganos, organismos públicos y entidades de derecho público, garantizándose, en todo caso, la seguridad del entorno cerrado y la protección de los datos que se tramitan.

En tal sentido, el apartado 2 del ya citado artículo 95 de la Ley General Tributaria, añade que en los casos de cesión previstos en el apartado 1, la información de carácter tributario deberá ser suministrada preferentemente mediante la utilización de medios informáticos o telemáticos. Cuando las Administraciones Públicas puedan disponer de la información por dichos medios, no podrán exigir a los interesados la aportación de certificados de la Administración tributaria en relación con dicha información.

En el mismo sentido se pronuncia la «Orden (del Ministerio de Economía y Hacienda) de 18 de noviembre de 1999 que regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 de la Ley General Tributaria» (actual artículo 95.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria). En particular, el artículo 2 de esta Orden regula el suministro de información de carácter tributario para el desarrollo de las funciones atribuidas a las Administraciones Públicas, previendo que «cuando el suministro de información sea procedente, se procurará su cumplimentación por medios informáticos o telemáticos atendiendo a las posibilidades técnicas tanto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como de la Administración cesionaria, que podrán convenir en cada caso concreto lo que estimen más conveniente».

De acuerdo con ello, la Agencia Tributaria ha ido incorporando tecnologías de cesión electrónica de información a las Administraciones Públicas altamente eficaces para la obtención de información tributaria, que ofrecen los datos de manera inmediata.

Por todo ello se hace necesaria una nueva regulación del sistema de intercambio de información tributaria que prevea todas las posibilidades tecnológicas que soportan en la actualidad el intercambio de datos y permita a ambas partes la agilización en la disposición de la información y disminución de los costes incurridos aprovechando al máximo el desarrollo de las actuales tecnologías.

Conviene en todo caso precisar que el presente Convenio en modo alguno supone una limitación a las facultades de cesión de información y deberes que para la gestión recaudatoria la legislación establece a favor de las partes convinientes.

### III

Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes pueden, en el ámbito de sus competencias, suscribir convenios con otros sujetos de derecho público, sin que ello suponga cesión de la titularidad de sus competencias, a fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, con el contenido y por los trámites establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este sentido, razones de eficacia en el ejercicio de las competencias atribuidas a las partes signatarias justifican la regulación de un sistema de intercambio de información tributaria que permita a las entidades locales que se adhieran, así como a la Agencia Tributaria, disponer de la información que precisan para el ejercicio de sus funciones de forma ágil. Dicho sistema, basado en las modernas tecnologías, se regula a través del presente Convenio dado que el intercambio se producirá sobre los datos de un elevado número de interesados o afectados por los mismos y habrá de verificarse de una forma continuada en el tiempo.

En todo caso, el suministro de información efectuado en el ámbito de aplicación de este Convenio deberá respetar los derechos fundamentales al honor y a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y a la protección de datos personales que prescriben los apartados 1 y 4 del artículo 18 de la Constitución Española, en los términos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 16/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

IV

Según establece el artículo 48 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, podrán celebrar convenios los titulares de los Departamentos ministeriales y los Presidentes o Directores de dichas entidades y organismos públicos.

El presente Convenio cuenta con el informe favorable del Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria y la autorización previa del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en la instrucción segunda, apartados 1 y 2 de la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios, y en el caso de la autorización previa del Ministerio de Hacienda, de acuerdo además con lo dispuesto en el artículo 14.1.t) del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, se ha recabado el informe del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en virtud de lo señalado en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de lo dispuesto en la instrucción segunda, apartado 2 de la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios.

V

En consecuencia, siendo jurídicamente procedente el establecimiento de un sistema estable de intercambio de información entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales por medios informáticos o telemáticos, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio con arreglo a los artículos 47 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

*Primera. Objeto del Convenio.*

1.El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales que se adhieran al mismo, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información.

2.Las partes intervinientes podrán intercambiarse la información que precisen para el desarrollo de sus funciones, en los términos previstos en el presente Convenio. En modo alguno el presente Convenio supondrá una limitación a las facultades de intercambio de información que la legislación establece.

Este sistema de colaboración queda establecido sin perjuicio de los deberes recíprocos que impone el artículo 8 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*Segunda. Sujetos intervinientes.*

Los interlocutores de la Agencia Tributaria a los exclusivos efectos del intercambio de información serán los siguientes:

—Respecto del suministro de información para finalidades tributarias (o al amparo del artículo 95.1.b) de la Ley General Tributaria), de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales, los interlocutores serán cada una de la Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio.

—Respecto del suministro de información para finalidades tributarias (o al amparo del artículo 95.1.b) de la Ley General Tributaria) de las Entidades Locales a la Agencia Tributaria, los interlocutores serán cada una de las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio.

—Respecto de la información suministrada por la Agencia Tributaria a las Entidades Locales para el desarrollo de otras funciones (las recogidas en la cláusula cuarta.1.B), los interlocutores serán cada una de las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio, a través del interlocutor único a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio.

—Respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas, tanto en la información suministrada por la Agencia Tributaria a las Entidades Locales como en la suministrada por estas últimas a la primera al amparo del artículo 95.1.b) de la Ley General Tributaria, los interlocutores serán cada una de las Entidades Locales determinadas con arreglo a la normativa vigente del citado Impuesto, que se adhieran al presente Convenio.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 17/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

*Tercera. Sistema de adhesión al Convenio.*

La adhesión al presente Convenio por parte de las Entidades Locales interesadas se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento: cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno y por conducto de la FEMP, enviará al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio (se incluye como anexo II modelo de Acto de Adhesión).

La solicitud de adhesión incluirá una declaración responsable manifestando que la política de seguridad de la información que aplica la Entidad Local está alineada con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La aceptación de tal adhesión, previos los informes internos oportunos, será realizada por la Dirección del mencionado Servicio y, posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y a la Delegación Especial/Delegación de la Agencia Tributaria del ámbito de la Entidad Local. Para valorar adecuadamente la solicitud de adhesión y dado que el sistema de suministro será con carácter general telemático, teniendo en cuenta los principios inspiradores de la cesión de información, básicamente el de intimidad y necesaria confidencialidad de los datos, el Servicio mencionado valorará la adecuación y pertinencia de dicha autorización.

Asimismo, la Agencia Tributaria podrá suspender el procedimiento de adhesión cuando la Entidad Local no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias, conforme se establece en la normativa específica. También podrá suspenderse el referido procedimiento cuando la Entidad Local mantenga deudas de derecho público en periodo ejecutivo gestionadas por la Agencia Tributaria. A estos efectos, se entenderá que no mantiene deudas cuando éstas se encuentran aplazadas, fraccionadas, o acordada su suspensión, salvo que se trate de la suspensión prevista en el procedimiento de extinción de deudas mediante deducciones sobre transferencias.

*Cuarta. Intercambio de información tributaria.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Séptima, la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula decimocuarta podrá concretar los procedimientos para llevar a cabo el resto de suministros de información a que se refiere la presente cláusula.

1. De la Agencia Tributaria a las Entidades Locales. El suministro de información que efectúe la Agencia Tributaria en el marco del presente Convenio se regirá por las reglas y principios contemplados en el artículo 6 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1999:

A) Información suministrada al amparo del artículo 95.1.b) de la Ley General Tributaria:

—Datos identificativos:

- Contenido del suministro: Apellidos y nombre, en el caso de personas físicas, o razón social, para las personas jurídicas y entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, NIF y domicilio fiscal. En el supuesto de sociedades civiles y comunidades de bienes, además de los datos anteriores relativos a la entidad, se suministrarán los datos identificativos de los partícipes y su grado de participación en la sociedad o comunidad
- Periodicidad: A petición.

—Impuesto sobre Actividades Económicas. La información y periodicidad del suministro se realizará conforme a la normativa vigente.

—Depósitos bancarios de la provincia en cuyo ámbito territorial se encuentre la Entidad Local, cuya titularidad corresponda a los deudores de la citada Entidad Local, siempre que se trate de deudas que se encuentren en fase de embargo:

- Contenido del suministro: identificación del depósito bancario (entidad, sucursal y número de depósito).
- Periodicidad: A petición.

—Participaciones en fondos de inversión de la provincia en cuyo ámbito territorial se encuentre la Entidad Local, cuya titularidad corresponda a los deudores de la citada Entidad Local, siempre que se trate de deudas que se encuentren en fase de embargo:

- Contenido del suministro: Identificación de la entidad gestora y depositaria del fondo.
- Periodicidad: A petición.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 18/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

—Información del modelo 159 Declaración anual de consumo de energía eléctrica:

- Contenido del suministro: identificación de compañías comercializadoras que declaran ingresos en el término municipal correspondiente e importe total declarado.
- Periodicidad: A petición.

—Información sobre nivel de renta:

- Contenido del suministro: datos de IRPF de declarantes y de imputaciones de no declarantes.
- Periodicidad: A petición.

B) Información suministrada para el desarrollo de otras funciones. El suministro de información procedente de la Agencia Tributaria para finalidades no tributarias tendrá como finalidad exclusiva la colaboración con las Entidades Locales en el desarrollo de las funciones que éstas tengan atribuidas cuando, para el ejercicio de las mismas, la normativa reguladora exija la aportación de una certificación expedida por la Agencia Tributaria o la presentación, en original, copia o certificación, de las declaraciones tributarias de los interesados o de cualquier otra comunicación emitida por la Agencia Tributaria, en particular en el caso de no obligados a declarar.

También podrá tener como finalidad la colaboración con las Entidades Locales encargadas de la recaudación de recursos públicos no tributarios para la correcta identificación de los obligados al pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.1.j) de la Ley General Tributaria.

En ambos supuestos, la información que debe constar en tales documentos se solicitará directamente de la Agencia Tributaria, siempre que resulte necesaria para el ejercicio de tales funciones, se refiera en su totalidad a un elevado número de interesados o afectados y haya de efectuarse de forma periódica o continuada en el tiempo.

Para el cumplimiento de esta finalidad se establecen los suministros de información que se recogen en el anexo I al presente Convenio, que deberán realizarse con la periodicidad y contenido que se detallan en el mismo, mediante el tratamiento telemático de las solicitudes efectuadas, teniendo en cuenta la normativa aplicable a los diferentes procedimientos.

Las peticiones deberán contener todos los datos que sean precisos para identificar claramente a los interesados afectados y el contenido concreto de la información solicitada, que deberá ser el imprescindible para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones que tiene atribuidas el ente solicitante de la información.

Los suministros de información tributaria que se realicen al amparo del artículo 95.1.k) de la Ley General Tributaria deberán contar con la previa autorización de los interesados, en correlación con la naturaleza reservada que se otorga, con carácter general, a los datos con trascendencia tributaria obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones, y que exige autorización previa de los obligados tributarios, interesados y del resto de los miembros de su unidad familiar a que se refieran los datos a suministrar, en los supuestos excepcionales en que se autoriza su cesión subordinada a «la colaboración con las Administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones».

Dichas autorizaciones serán obtenidas por el organismo cesionario en los términos y con las garantías que se establecen en el artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999.

## 2. De la Entidad Local a la Agencia Tributaria:

— Datos identificativos contenidos en el padrón municipal (sólo en el caso de Ayuntamientos):

- Contenido del suministro: Apellidos y nombre, NIF, fecha de nacimiento y domicilio de las personas físicas que consten en el padrón del Ayuntamiento.
- Periodicidad: Anual.

—Altas, bajas y modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas. La información y periodicidad del suministro se realizará conforme a la normativa vigente.

—Liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

• Contenido del suministro: Cuando el coste de la obra supere 83.000 euros se suministrarán los siguientes datos: Número fijo de imputación del inmueble, emplazamiento de la obra, identificación del dueño de la obra o promotor (apellidos y nombre o razón social y NIF), identificación del constructor cuando sea distinto del anterior, presupuesto de la obra o coste real de la obra o construcción, fecha de concesión de la licencia y fecha de finalización prevista, identificación de los facultativos, número de visado, IBAN de la cuenta de pago o número de tarjeta de crédito y titular si se paga mediante plataforma. Cuando el coste de la obra no supere 83.000 euros: identificación del promotor, presupuesto de la obra y ubicación del inmueble, IBAN de la cuenta de pago o número de tarjeta de crédito y titular si se paga mediante plataforma.

- Periodicidad: Anual.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 19/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

—Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Contenido del suministro: Localización del inmueble transmitido, número fijo de imputación del mismo, apellidos y nombre o razón social y NIF de la persona que transmita el terreno y de quien lo adquiera, número de años transcurridos desde la anterior transmisión —a partir de 1994— o, en su defecto, antigüedad desde la anterior transmisión, cuota total a ingresar, fecha de la transmisión, clase de la transmisión, valor catastral del terreno transmitido, IBAN de la cuenta de pago o número de tarjeta de crédito y titular si se paga mediante plataforma.

- Periodicidad: Semestral.

—Cambios en la clasificación del suelo (sólo en el caso de Ayuntamientos): Suministro de los cambios en la situación urbanística del municipio, ya sean generales o parciales y de cualquier naturaleza que modifiquen la clasificación del suelo, urbano, urbanizable y no urbanizable: expedientes aprobados referentes a Programas de Actuación Urbanística (PAUs), Planes Especiales de Reforma Interior (PERIs), Planes Parciales y Modificaciones Parciales de Planeamiento:

- Contenido del suministro: Identificación de los titulares de las fincas afectadas (apellidos y nombre o razón social, domicilio y NIF), especificación del tipo de Expediente de Planeamiento Urbanístico y localización de las fincas afectadas con expresión de la parcela, polígono, número fijo de imputación de las mismas, etc.

- Periodicidad: Anual.

—Información de naturaleza urbanística: (sólo en el caso de Entidades Locales sin ICIO):

- Contenido del suministro: Licencias urbanísticas concedidas: Identidad del promotor (nombre o razón social y NIF), presupuesto de la obra para la que se concede la licencia y ubicación del inmueble respecto del cual se concede la licencia.

- Periodicidad: Anual.

—Información de naturaleza turística: Licencias concedidas para la realización de actividad de alquiler de uso turístico:

- Contenido del suministro: Identificación del titular (nombre o razón social y NIF), y ubicación del inmueble o inmuebles respecto de los cuales se concede la licencia.

- Periodicidad: Anual.

—Información sobre medios de pago, en la medida que resulte técnicamente posible: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto Especial sobre Vehículos de Tracción Mecánica, sanciones de tráfico (o de otro tipo) municipales, otros tributos, tasas o contribuciones especiales de cada municipio (por ejemplo: tasas por recogida de basuras, pasos de carruajes, vados):

- Contenido del suministro: IBAN de la cuenta de pago o número de tarjeta de crédito y titular si se paga mediante plataforma.

- Periodicidad: Anual.

#### Quinta. Destinatarios de la información suministrada.

La información cedida por la Agencia Tributaria sólo podrá tener como destinatarios a los órganos de las Entidades Locales que tengan atribuidas las funciones que justifican la cesión, incluidos los órganos de fiscalización, en la medida en que, por su normativa participen en los procedimientos para los que se suministra la referida información. Igualmente podrán ser destinatarios los organismos o entidades de derecho público dependientes de las Entidades Locales que ejerzan funciones o instruyan los procedimientos para los que se suministran los datos. Todos ellos podrán ser destinatarios siempre que así lo hayan solicitado previamente en los términos previstos en la cláusula Octava. En ningún caso podrán ser destinatarios órganos, organismos o entes que realicen funciones distintas de las que justifican el suministro.

La cesión se realizará con la estricta afectación de la información remitida por la Agencia Tributaria a los fines que la justifican y para los que se solicitó. En cualquier caso, el destinatario no podrá ceder a terceros la información remitida por la Agencia Tributaria.

Del mismo modo, la información cedida por las Entidades Locales a la Agencia Tributaria sólo podrá tener como destinatarios a los órganos de la misma que tengan atribuidas las funciones que justifican la cesión, sin que en ningún caso puedan ser destinatarios órganos que realicen funciones distintas de las que justifican el suministro.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 20/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

En el caso de que el cesionario utilice infraestructuras de terceros en los términos previstos en la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos, para realizar sólo los tratamientos necesarios para la gestión del intercambio de los datos cedidos por la Agencia Tributaria, se responsabiliza de cumplir con las condiciones establecidas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

En particular, garantiza que:

—Ha elegido a un encargado del tratamiento y formalizado un contrato o un acto jurídico con dicho encargado del tratamiento de conformidad con los requisitos y con el contenido mínimo exigidos en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos.

—Ha determinado, en dicho contrato o acto jurídico, las medidas concretas que debe implantar el encargado de tratamiento que garanticen la seguridad de los datos, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento General de Protección de datos que, en el caso de las Administraciones Públicas, requiere el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

—Se responsabiliza ante la Agencia Tributaria del uso que se realice de los datos suministrados respecto a las peticiones que se hagan en su nombre.

*Sexta. Naturaleza de los datos.*

Los datos suministrados son los declarados por los contribuyentes y demás obligados a suministrar información o los contenidos en las liquidaciones dictadas por las Administraciones Tributarias, sin que, con carácter general, hayan sido sometidos a actividad alguna de verificación previa a su automatización. No obstante, cuando los citados datos hubieran sido comprobados por las Administraciones Tributarias, se facilitarán los datos comprobados.

Tanto la Agencia Tributaria como las Entidades Locales podrán solicitarse recíprocamente especificaciones o aclaraciones sobre la naturaleza y contenido de los datos objeto de suministro.

*Séptima. Procedimiento de suministro de información.*

1. Para la ejecución de lo previsto en la cláusula cuarta.1.B del presente Convenio, la Entidad Local que se adhiera al mismo deberá designar, mediante acuerdo de su máximo órgano representativo, un Interlocutor único, con las funciones que se describen a continuación:

A) Fase inicial:

1. Tras la adhesión al presente Convenio, los órganos administrativos de la Entidad Local y los organismos o entidades de derecho público dependientes de la misma, deberán remitir a su interlocutor único la siguiente documentación:

- Datos identificativos del órgano, organismo o entidad de derecho público solicitante (denominación, NIF, dirección, teléfono,...).
- Objeto del suministro de información.
- Procedimiento o función desarrollada por el órgano solicitante.
- Competencia del órgano, organismo o entidad de derecho público (con referencia a la concreta normativa aplicable).
- Tipo de información solicitada. Éste deberá ajustarse a los diferentes tipos de información establecidos en el anexo I del presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado C) de esta Cláusula.
- Adecuación, relevancia y utilidad de la información tributaria solicitada para el logro de la finalidad que justifica el suministro.

La anterior información se ajustará a los formularios publicados en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria. Cada formulario se suscribirá por la persona responsable del órgano administrativo u organismo o entidad de derecho público dependiente de la misma y todos ellos serán remitidos por el interlocutor único de la Entidad Local a la Delegación de la Agencia Tributaria. Dichos formularios deberán ir firmados electrónicamente y presentarse a través del Registro electrónico.

2. Una vez examinada la documentación y comprobado que todas las solicitudes se ajustan a lo previsto en el presente Convenio, la Delegación de la Agencia Tributaria procederá a dar de alta al órgano, organismo o entidad de derecho público en la aplicación correspondiente de suministro telemático de información, o

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 21/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

solicitará que realice el alta el Departamento de Informática Tributaria, en caso de así requerirlo la vía de suministro de la información a utilizar. Asimismo, la Delegación de la Agencia Tributaria lo pondrá en conocimiento del interlocutor único de la Entidad Local, para que, a partir de ese momento, las peticiones de información se realicen de acuerdo a lo establecido en este Convenio.

3.La incorporación posterior de nuevos órganos, organismos o entidades a la aplicación de suministro telemático de información, así como la comunicación de nuevos procedimientos para suministros que ya se encuentran autorizados se realizará conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

**B) Suministro de información:**

1.Solicitud: Los órganos, organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma previamente autorizados y para cada tipo de procedimiento, remitirán a la Agencia Tributaria por vía telemática una relación de solicitudes de información en la que se incluirán todos los datos que sean precisos para identificar claramente la finalidad concreta que ampara cada suministro, así como a los interesados afectados y el contenido concreto de la información solicitada, que deberá ajustarse a los diferentes tipos de información previamente determinados por la Agencia Tributaria. Asimismo, se deberá hacer constar que los interesados en la información solicitada han autorizado expresamente el suministro de datos, sin que se haya producido su revocación, a excepción de los que se realicen al amparo del artículo 95.1.b) y 95.1.j) de la Ley General Tributaria, y que se han tenido en cuenta las demás circunstancias previstas en el artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999 respecto de dicha autorización.

No se podrán incorporar peticiones de información de órganos, organismos o entidades de derecho público que no hayan obtenido previa autorización en virtud de lo previsto en la letra A) de esta cláusula.

2.Tramitación y contestación: Una vez recibida la petición, tras las verificaciones y procesos correspondientes, la Agencia Tributaria remitirá la información solicitada de forma inmediata, salvo que se requiera un plazo superior, que en ningún caso superará los quince días desde la recepción de dicha solicitud. En el supuesto de que alguna petición no fuese atendida en ese plazo, el usuario podrá conocer el motivo para que, en su caso, pueda ser objeto de subsanación.

3.Formato: Tanto la solicitud como la entrega de la información se realizará por medios telemáticos. En especial, podrá realizarse por los medios y en los términos que establezca la Agencia Tributaria para la expedición de certificaciones tributarias electrónicas por parte de sus órganos.

La Agencia Tributaria podrá realizar cambios en las aplicaciones tributarias con las que se materializan los suministros de información por razón de la evolución tecnológica.

C) Gestión de usuarios autorizados: Las Delegaciones de la Agencia Tributaria gestionarán las autorizaciones de los usuarios autorizados a los suministros de información contemplados en el presente Convenio, así como su mantenimiento.

Las Entidades Locales informarán inmediatamente a las respectivas Delegaciones, a través del interlocutor único, de todas las circunstancias e incidencias que afecten a dichos usuarios, y en especial, de las que deban implicar la modificación o baja de la autorización. En los supuestos en que proceda, remitirán a través del Registro electrónico el formulario correspondiente, publicado en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, que deberá ir firmado electrónicamente.

Asimismo, las Entidades Locales deberán mantener actualizado su censo de personas autorizadas.

Ello sin perjuicio de los cambios en dicho modelo de gestión que puedan derivar de la evolución tecnológica de las aplicaciones informáticas de la Agencia Tributaria.

2.- Para la ejecución de lo previsto en la cláusula cuarta.1.A) del presente Convenio, la Entidad Local que se adhiera al mismo deberá seguir el mismo procedimiento descrito sin que sea necesario el nombramiento ni la intervención de un interlocutor único.

3.En el supuesto de Mancomunidades de Municipios que pertenezcan a más de una provincia, el órgano de la Agencia Tributaria al que se refiere el apartado 1 de esta cláusula será la Delegación Especial que ejerza competencia territorial sobre dichos municipios.

4.En el supuesto de Mancomunidades de municipios que pertenezcan a más de una Comunidad Autónoma, el órgano al que se refiere el apartado 1 de esta Cláusula será el titular del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria.

**Octava. Control y seguridad de los datos suministrados.**

1. El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica,

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 22/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

y en la Política de Seguridad de la Información de la Agencia Tributaria y de la Entidad Local que se adhiera al presente Convenio.

2. Se establecen los siguientes controles sobre los accesos, la custodia y utilización de la información suministrada al amparo de este Convenio:

a)Control interno por parte del ente cesionario de la información. Ambas partes realizarán controles sobre la custodia y utilización que de los datos recibidos realicen las autoridades, funcionarios o resto de personal dependiente de ellas, informando a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula Decimocuarta del presente Convenio de los resultados obtenidos en dicho seguimiento.

Contarán con una política de seguridad de la información, un análisis y gestión de riesgos y una asignación explícita de responsabilidades en materia de seguridad adecuadas para su misión, objetivos y tamaño y deberá aplicar dichos mecanismos de seguridad a la información suministrada.

Impedirán el acceso a la información suministrada por parte de personal no autorizado, estableciendo la trazabilidad de los accesos a la información suministrada, y desarrollando auditorías del acceso a los datos con criterios aleatorios y de riesgo.

Adoptarán medidas específicas que eviten el riesgo de que la información pueda ser utilizada, incluso inadvertidamente, para otros propósitos, o por personal en el que concurra algún conflicto de intereses. Así como medidas que aseguren el cumplimiento de las condiciones que sustentan cada una de las cesiones.

b)Control por el ente titular de la información cedida. La Agencia Tributaria aplicará los controles ordinarios derivados de su sistema de gestión de la seguridad de la información. Este control se podrá extender a las actuaciones realizadas en el ámbito del Convenio por los encargados de tratamiento, si los hubiere. En particular, las cesiones de información realizadas quedarán registradas en el sistema de control de accesos de la Agencia Tributaria. El Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Tributaria podrá acordar otras actuaciones de comprobación al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas o convencionales que resultan de aplicación.

Recíprocamente, podrán llevarse a cabo por parte de las Entidades Locales que dispongan de servicios de control interno, actuaciones de la misma naturaleza en relación con la información cedida a la Agencia Tributaria, previa comunicación a la misma en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

3. En cada Entidad Local se designará a una persona encargada del control y la seguridad de los datos suministrados a efectos de la verificación del uso adecuado del total de los suministros de información efectuados. Cuando sea necesario se designarán dos personas, una para la verificación de los suministros para finalidades tributarias y otra para la de los de finalidades no tributarias.

#### Novena. *Tratamiento de datos personales.*

En el caso de que la información incorpore datos personales de los interesados, tanto la Agencia Tributaria, como las Entidades Locales, tratarán los datos de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos tratados en este Convenio tienen la categorización de información tributaria.

En el caso de la Agencia Tributaria, el Responsable del Tratamiento a efectos del Reglamento General de Protección de Datos es el titular de la Dirección General.

En el caso de las Entidades Locales, el Responsable del Tratamiento a los efectos del Reglamento General de Protección de Datos será la persona que designe cada Entidad Local.

#### Décima. *Obligación de sigilo.*

Cuantas autoridades, funcionarios y resto de personal tengan conocimiento de los datos o información suministrados en virtud de este Convenio estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que correspondan a la Agencia de Protección de Datos.

El expediente para conocer de las posibles responsabilidades administrativas de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este Convenio deberá ser iniciado y concluido, así como exigida la responsabilidad, en su caso, por la Administración a la que pertenezca la autoridad, funcionario u otro personal responsable de dicha utilización indebida.

#### Undécima. *Archivo de actuaciones.*

La documentación en poder de cada Administración relativa a los controles efectuados sobre la custodia y utilización de los datos cedidos, deberá conservarse por un período de tiempo no inferior a tres años. En especial,

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 23/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

deberán conservarse, por parte de la Entidad Local, los documentos en los que conste la autorización expresa de los interesados prevista en la letra B) del apartado 1 de la cláusula cuarta.

*Duodécima. Efectos de los datos suministrados.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1999, en la medida en que las Entidades Locales puedan disponer de la información de carácter tributario que precisen para el desarrollo de sus funciones mediante los cauces previstos en el presente Convenio, no se exigirá a los interesados que aporten individualmente certificaciones expedidas por la Agencia Tributaria, ni la presentación, en original, copia o certificación, de sus declaraciones tributarias o de cualquier otra comunicación emitida por la Agencia Tributaria en el caso de los no obligados a declarar.

El suministro de información amparado por este Convenio no tendrá otros efectos que los derivados del objeto y la finalidad para la que los datos fueron suministrados. En consecuencia, no originará derechos ni expectativas de derechos en favor de los interesados o afectados por la información suministrada, ni interrumpirá la prescripción de los derechos u obligaciones a que puedan referirse los procedimientos para los que se obtuvo aquella. De igual modo, la información suministrada no afectará a lo que pudiera resultar de las actuaciones de comprobación o investigación o de la ulterior modificación de los datos suministrados.

*Decimotercera. Colaboración en la gestión recaudatoria.*

Al objeto de establecer un sistema de embargo de devoluciones que satisfaga y haga compatibles los intereses recaudatorios de las Entidades Locales y los intereses de asistencia al contribuyente de la Agencia Tributaria, se acuerda en el presente Convenio mantener el procedimiento vigente para la traba de aquellas devoluciones tributarias solicitadas por los contribuyentes y que a su vez sean deudores con deudas de derecho público en fase de embargo de las Entidades Locales.

De igual modo, al objeto de satisfacer los intereses recaudatorios de la Agencia Tributaria y no entorpecer los procedimientos de ejecución presupuestaria de las Entidades Locales, se acuerda en el presente Convenio el establecimiento de un nuevo procedimiento que permita el embargo por la Agencia Tributaria de aquellos pagos que deban realizarse por las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y demás entes y Empresas Municipales respecto de obligados al pago de deudas gestionadas por la Agencia Tributaria. En tanto sea aprobado el desarrollo reglamentario de la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los intercambios de información necesarios para la práctica de tales embargos, se efectuarán a través de los mecanismos de intercambio que se publiquen en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria. Estos mecanismos están diseñados para que sean compatibles con dicha normativa, referida al futuro «Punto Neutro de Embargos», de manera que los entes locales eviten desarrollos adicionales.

La Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio adoptará las medidas necesarias e impulsará los trabajos precisos para optimizar el funcionamiento de los procedimientos a que se refiere la presente Cláusula.

El sistema deberá garantizar en todo caso que no se produzcan duplicidades de ingresos que redunden en molestias innecesarias y evitables a los deudores.

*Decimocuarta. Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento. Solución de conflictos.*

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes nombrados por el titular de la Dirección General de la Agencia Tributaria y otros tres nombrados por el titular de la Presidencia de la FEMP.

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada. Las decisiones se adoptarán por común acuerdo de las dos Administraciones representadas.

En todo caso la Comisión será competente para:

- Coordinar las actividades necesarias para la ejecución del Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control.
- Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio.
- Colaborar, en su caso, en la elaboración del censo de órganos, organismos o entidades autorizados a que se refiere la cláusula octava.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 24/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

— Concretar cualquier aspecto relacionado con el suministro de información establecido por este Convenio que precise de desarrollo.

La Comisión se registrará en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico respecto a lo no establecido expresamente en la presente cláusula, por lo dispuesto en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimoquinta. Resultados de la aplicación del Convenio.**

A fin de evaluar la eficacia del presente Convenio, la Agencia Tributaria y la FEMP se comprometen, con una periodicidad de al menos una vez al año, a determinar los resultados de la colaboración, siendo de análisis conjunto en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

**Decimosexta. Plazo de vigencia.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 4 años desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación al que se refiere la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo acordar los firmantes, antes del vencimiento del plazo, una prórroga expresa por un período de hasta cuatro años. La prórroga que en su caso se acuerde será comunicada por la Agencia Tributaria al citado Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

No obstante, la Agencia Tributaria y cada Entidad Local podrán acordar la suspensión unilateral o la limitación del suministro de la información cuando adviertan incumplimientos de la obligación de sigilo por parte de las autoridades, funcionarios o resto de personal del ente cesionario, anomalías o irregularidades en los accesos o en el régimen de control, incumplimientos de los principios y reglas que deben presidir el suministro de información de acuerdo con lo previsto en este Convenio, así como la existencia de una brecha de seguridad. Una vez adoptado el acuerdo de suspensión o limitación del suministro se dará cuenta inmediatamente a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, siendo oída ésta en orden a la revocación o mantenimiento del acuerdo.

La Agencia Tributaria podrá suspender en su totalidad o parcialmente la aplicación de los mecanismos de colaboración en la gestión recaudatoria con la Entidad Local previstos en el presente Convenio, cuando ésta, con posterioridad a la aceptación de la adhesión prevista en la Cláusula Tercera, deje de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, conforme se establece en la normativa específica. También podrá suspenderse el referido procedimiento cuando la Entidad Local mantenga deudas de derecho público en período ejecutivo gestionadas por la Agencia Tributaria. A estos efectos, se entenderá que no mantiene deudas cuando éstas se encuentran aplazadas, fraccionadas, o acordada su suspensión, salvo que se trate de la suspensión prevista en el procedimiento de extinción de deudas mediante deducciones sobre transferencias.

La suspensión prevista en el párrafo anterior tendrá efectos desde la fecha de notificación formal del acuerdo a la Entidad Local hasta el momento en que la citada Entidad cumpla con sus obligaciones.

**Decimoséptima. Extinción y resolución del Convenio.**

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de resolución del Convenio, las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Coordinación y Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

**Decimoctava. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.**

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 25/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

La parte incumplidora no tendrá que indemnizar económicamente a la otra parte por incumplimiento de las obligaciones del Convenio o por su extinción. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoséptima.

**Decimonovena. Financiación.**

Como consecuencia del cumplimiento y desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, no se asumen obligaciones ni compromisos económicos de naturaleza ordinaria ni extraordinaria por ninguna de las partes.

**Vigésima. Régimen de modificación.**

El presente Convenio solo podrá ser modificado, siguiendo los mismos trámites que para su suscripción, por acuerdo de los firmantes originarios del convenio o sus representantes debidamente autorizados. El resto de firmantes adheridos serán informados de cualquier propuesta de modificación por parte de la comisión de seguimiento y si en diez días naturales no han presentado oposición se entenderá su conformidad con la misma. En caso de no estar de acuerdo se pondrá de manifiesto la discrepancia por parte del firmante adherido y se valorará por la comisión de seguimiento si puede llegarse a un acuerdo o se acuerda la resolución del convenio con dicho firmante.

**Vigésima primera. Naturaleza administrativa y jurisdicción competente.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Las Partes se comprometen a colaborar en todo lo que les sea de aplicación para la efectiva adecuación del presente Convenio a los trámites previstos en dicha Ley, en especial, lo relativo al artículo 50 sobre trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.

Por otro lado, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula decimocuarta, las controversias no resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, que se pudieran suscitar durante la vigencia del Convenio, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Vigésima segunda. Adhesión al Convenio de suministro de información.**

El contenido del presente Convenio comprende como parte del mismo todo lo recogido en el Convenio entre la Agencia Tributaria y la FEMP en materia de suministro de información de carácter tributario, motivo por el cual las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio no tendrán que adherirse al de suministro.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio en el lugar indicado en el encabezamiento. -Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Presidenta, Inés María Bardón Rafael. -Por la Federación Española de Municipios y Provincias, el Presidente, Abel Caballero Álvarez.

**ANEXO I**

De conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta, 1.B) del presente Convenio, se recogen los siguientes suministros periódicos de información de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales:

a) Al amparo del artículo 95.1.k) de la Ley General Tributaria:

Información	Procedimiento	Periodicidad
Situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias	Subvenciones y ayudas públicas: beneficiarios.	A petición.
Situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias	Procedimiento de contratación administrativa	A petición.
Nivel de renta: Datos del IRPF de declarantes y Datos de imputaciones de no declarantes.	Los procedimientos establecidos por las Entidades Locales en cada caso.	A petición.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38 - 26/68 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12			

Nivel de renta: Datos de Pensiones Públicas exentas.	Los procedimientos establecidos por las Entidades Locales en cada caso.	A petición.
Datos identificativos: Nombre y apellido o razón social y domicilio fiscal	Los procedimientos establecidos por las Entidades Locales en cada caso.	A petición.
Datos censales del Impuesto sobre Actividades Económicas: Altas y bajas de actividades.	Los procedimientos establecidos por las Entidades Locales en cada caso.	A petición.

**b) Al amparo del artículo 95.1.j) de la Ley General Tributaria:**

Información	Procedimiento	Periodicidad
Datos identificativos: Nombre y apellido o razón social y domicilio fiscal.	Recaudación de recursos públicos no tributarios	A petición.

**ANEXO II**

**Acto de adhesión al Convenio de la Entidad Local XXX**

D/Dña. ...., en representación de la Entidad Local de XXXXXX, nombrado por ..... y en ejercicio de sus competencias recogidas en.....

Manifiesta:

Que con fecha ..... de .....de 2021, la Agencia Tributaria y la FEMP suscribieron el «Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.» Que mediante la suscripción del presente acto de adhesión, la Entidad Local ....., expresa su voluntad de adherirse a dicho Convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

La adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción de la presente acta en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

Asimismo, la Entidad Local que se adhiere declara bajo su responsabilidad que su política de seguridad de la información se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en el caso de que se utilicen infraestructuras de terceros, por la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos, por lo que se garantiza que todos los suministros de información que se soliciten al amparo del Convenio se registrarán por la citada normativa.

Fecha y firma del/de la Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local

A/A Titular del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

(La adhesión al Convenio se hará llegar por conducto de la FEMP.)

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 27/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

### ANEXO III

#### Nombramiento de interlocutor único

El día ..... de ..... de 20...., (órgano que ostente la competencia de máxima representación de la entidad local), como máximo órgano representativo del (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular, Mancomunidad, etc.) con NIF (NIF del Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular, Mancomunidad, etc.), ha acordado el nombramiento de (órgano o cargo) como interlocutor único para el desarrollo de las funciones previstas en el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, al cual se encuentra adherida esta entidad local.

Los datos de contacto del interlocutor único son:

- Denominación del órgano o cargo:
- NIF del órgano:
- Nombre y apellidos de la/s persona física/s de contacto (pueden consignarse varias):  
.....
- Teléfono directo:
- Correo electrónico:

Fecha y firma del/de la Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local

(Este documento puede acompañar a la adhesión al Convenio, en cuyo caso seguirá el mismo trámite de comunicación a la Agencia Tributaria por conducto de la FEMP, o utilizarse en caso de sustitución del interlocutor, en cuyo caso se remitirá a la atención de la Delegación de la Agencia Tributaria del ámbito territorial de la entidad local)".

**Segundo.** - Remitir a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la solicitud de adhesión realizada conforme a los modelos contemplados en los ANEXOS I, II y III del Convenio.

**Tercero.** - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios de adhesión que se anexan al presente acuerdo, así como, a la adopción de las resoluciones que sean oportunas en orden a dar cumplimiento a los requisitos formales que conllevan dicha adhesión.

#### **10.- Toma de conocimiento del informe periodo medio de pago de 1<sup>er</sup> trimestre de 2022.-**

Previa lectura del dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, en relación con el informe periodo medio de pago de 1<sup>er</sup> trimestre de 2022, la Presidencia abre el turno de intervenciones y concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque, quien manifiesta que lo ideal sería que cada trimestre se pudiera mantener el periodo este de pago y que no fuéramos como en otros momentos, cuando vamos por el segundo y por el tercero pero bueno, bien.

Visto el informe del Interventor Municipal en relación con el periodo medio de pago a proveedores en el 1<sup>er</sup> trimestre de 2022, según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de acuerdo con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo de medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y procedimientos de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la LOEPSF, el Pleno de la Corporación adopta el **ACUERDO** siguiente:

*“La toma de conocimiento del Informe Periodo medio de pago 1<sup>er</sup> trimestre de 2022 que se situó 14,80 días, cuando el plazo legal es de 30 días”.*

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 28/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

## 11.- Reconocimiento extrajudicial de Crédito nº 03/2022. Acuerdos que procedan.-

Previa lectura del dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, en relación con el Reconocimiento extrajudicial de Crédito nº 03/2022, la Presidencia concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien manifiesta que en este punto realmente no vamos a entrar en el fondo del propio Reconocimiento extrajudicial de Crédito. La realidad al final son gastos que no estaban previstos, que se contratan extrapresupuestariamente y que se tienen que reconocer. Aquí también vamos a mantener nuestra abstención, pero sí es cierto que nos gustaría saber si hay una previsión, bueno, si no me equivoco habla, incluso en el informe de la Liquidación, hablaba en torno a unos 38.000 euros en facturas no reconocidas, me suena de memoria, si se nos puede trasladar por parte de la Intervención Municipal qué previsión hay de facturas no reconocidas que tenga conocimiento el propio Interventor en esta Corporación.

Vistos los informes de la Intervención municipal relativos a la omisión de la función interventora correspondiente a los expedientes nº 2022/5266; 2022/5267; 2022/5273; 2022/5340; 2022/5341; 2022/5394 y 2022/5400, así como los informes jurídicos relativos a la no procedencia de instar a la revisión de oficio por razones de economía procesal, y los Decretos de la Alcaldía por las que se aprueban las liquidaciones de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones a satisfacer.

Realizada la tramitación legalmente establecida, considerando que la adopción del correspondiente acuerdo es competencia del Pleno de la Corporación, en virtud de la competencia otorgada al mismo por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (11 votos a favor de PSOE, PP, y 4 abstenciones de CC y NC) el **ACUERDO** siguiente:

**“Primero.** - Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 03/2022, correspondiente al ejercicio corriente, comprensivo de las obligaciones adquiridas indebidamente señaladas en los informes de omisión de la función interventora nº 2022/5266; 2022/5267; 2022/5273; 2022/5340; 2022/5341; 2022/5394 y 2022-5400.

**Segundo.** - Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos que se detallan a continuación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Proveedor	NIF	Nº Factura	Concepto	Importe	Aplicación	Expediente
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	A83052407	4003357393	FACTURACION SERVICIO CORREO MARZO 2022	2.812,46	9200.22201	2022/5256
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	A83052407	4003388233	FACTURACIÓN SERVICIO CORREO ABRIL 2022	1.359,34	9200.22201	2022/5256
UTE TDE-TME CCCXCVII	U87188660	90DRUT7B0004	MARZO 2022. SERVICIO TELEFONÍA	6.709,03	9200.22200	2022/5267
UTE TDE-TME CCCXCVII	U87188660	90DRUT7B0005	ABRIL 2022. SERVICIO TELEFONÍA	6.709,03	9200.22200	2022/5267
GALILEO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.	A38096475	2200020	ENERO 2022 -CUOTA MANTENIMIENTO ORACLE	1.993,30	9200.21601	2022/5273
GALILEO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.	A38096475	2200050	FEBRERO CUOTA MANTENIMIENTO ORACLE CLOUD	1.993,30	9200.21601	2022/5273
GALILEO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.	A38096475	2200082	MARZO 2022 CUOTA MANTENIMIENTO ORACLE CLOUD.	1.993,30	9200.21601	2022/5273
ALGOR SERVICIOS INTEGRALES PLUS S.L.	B76090406	1000328	1º TRIMESTRE 2022. MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE FRÍO Y CLIMATIZACIÓN DE LAS	4.863,75	9200.21300	2022/5340

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 29/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

			DDEPENDENCIAS MUNICIPALES.			
PREVEPAL S.L.	B38779989	1-202200376	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS CENTROS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	4.653,95	1360.22701	2022/5341
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20221001	LEVANTAMIENTO C/FCO.VEGA MONROY-DEPOSITO MUNICIPAL-PEUGEOT 106- TF-6071-BT	51,50	1330.22795	2022/5394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20221074	LEVANTAMIENTO C/DIAZ PIMIENTA-DEPOSITO MUNICIPAL VW POLO-1598BDZ	51,50	1330.22795	2022-5394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20221185	LEVANTAMIENTO NISSAN TERRANO TF9056BC C/ PINTOR FCO. GLEZ A DEPOSITO MUNICIPAL	51,50	1330.22795	2022/5394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20221583	LEVANTAMIENTO SEAT LEON 4640 FYN- C/ JOSE LOPEZ A DEPOSITO MUNICIPAL	51,50	1330.22795	2022/5394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	2022165	LEVANTAMIENTO FIAT 500 2930 LCY	51,50	1330.22795	2022/5394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20221662	LEVANTAMIENTO MAZDA 0613 KJN-AVDA MARITIMA A DEPOSITO MUNICIPAL	51,50	1330.22795	2022/5394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20221730	LEVANTAMIENTO BMW 9326 CMP DESDE C/ SANTOS ABREU A DEPOSITO	51,50	1330.22795	2022/5394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	2022184	LEVANTAMIENTO VW BORA 8038BBV	51,50	1330.22795	2022/5394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	2022255	LEVANTAMIENTO SEAT IBIZA 8435BSP	51,50	1330.22795	2022/5394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	2022349	LEVANTAMIENTO CITROEN JUMPER 4944-FDY	51,50	1330.22795	2022/5394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	2022419	LEVANTAMIENTO VW POLO 6349FLH	51,50	1330.22795	2022/5394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	2022507	LEVANTAMIENTO OPEL ASTRA TF8277CB	51,50	1330.22795	2022/5394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	2022662	LEVANTAMIENTO C/DIAZ PIMIENTA-DEPOSITO MUNICIPAL-FIAT DOBLO 6406-LBV	51,50	1330.22795	2022/5394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	2022278	LEVANTAMIENTO SEAT MARBELLA TF3108BF	51,50	1330.22795	2022/5394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	2022279	LEVANTAMIENTO PEUGEOT 106 TF5773BH	51,50	1330.22795	2022/5394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	2022813	LEVANTAMIENTO 2 VEHICULOS: DACIA SANDERO 0893-KFZ / MAZDA 2 7887-KRD	103,00	1330.22791	2022-2394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	2022283	LEVANTAMIENTO SUZUKI VITARA 1322GLX	51,50	1330.22795	2022/5394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	2022284	LEVANTAMIENTO RENAULT CLIO 6942 FTK	51,50	1330.22795	2022/5394

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 30/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	202286	LEVANTAMIENTO OPEL ASTRA 1309JBC	51,50	1330.22795	2022/5394
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	202294	LEVANTAMIENTO RENAULT CLIO 6942- FTK	51,50	1330.22795	2022/5394
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122003593	AGUA SIN GAS PLANTA BAJA	50,29	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122003594	AGUA SIN GAS SERVICIOS SOCIALES	24,75	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122003595	AGUA OFICINA TECNICA	11,00	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122003596	AGUA Y VASOS - PERSONAL	15,13	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122003597	AGUA-CULTURA	71,85	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122003598	AGUA- POLICIA	31,00	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122003741	AGUA- CENTRO MAYORES	48,38	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122005643	BOTELLONES RETORNABLES PLAZA DE ESPAÑA 6	27,50	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122005644	BOTELLONES RETORNABLES OFICINA TECNICA	11,00	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122005645	BOTELLONES RETORNABLES PERSONAL	2,75	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122005646	AGUA SIN GAS CIRCO DE MARTE	7,75	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122005647	BOTELLONES RETORNABLES SERVICIOS SOCIALES - AVDA. LAS NEIVES PABELLON ROBERTO RODRIGUEZ ESTRELLLO Y JOSE LOPEZ	16,50	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122005648	BOTELLONES RETORNABLES MOVIMIENTO VECINAL	5,50	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122005649	AGUA SIN GAS DISPENSADOR BANDA DE MUSICA	15,50	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122007471	BOTELLONES RETORNABLES SERVICIOS SOCIALES	24,75	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122007472	BOTELLONES RETORNABLES OFICINA TECNICA	11,00	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122007473	BOTELLONES RETORNABLES PERSONAL	11,00	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122007474	BOTELLONES RETORNABLES PROTECCION CIVIL	47,25	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122007475	MANTENIMIENTO FUENTE DISPENSADORA POLICIA LOCAL	32,10	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122007476	BOTELLON RETORNABLES AYUNTAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA 6	8,25	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122007477	AGUA SIN GAS 8 LITROS DISPENSADOR TEATRO CIRCO DE MARTE	21,45	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122007478	AGUA SIN GAS FIESTAS	50,40	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000132	MARZO 2022- ALQUILER FUENTES DISPENSADORAS	64,20	9120.22601	2022/5400

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 31/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000133	MARZO 2022-ALQUILER FUENTE DISPENSADORA	107,00	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000134	MARZO 2022-ALQUILER FUENTE DISPENSADORA	21,40	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000135	MARZO 2022-ALQUILER FUENTE DISPENSADORA	21,40	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000181	ABRIL 2022- ALQUILER 3 FUENTES DISPENSADORAS	64,20	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000182	ABRIL - ALQUILER 5 FUENTES DISPENSADORAS	107,00	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000183	ABRIL 2022- ALQUILER 1 FUENTE DISPENSADORA	21,40	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000184	ABRIL 2022- ALQUILER 1 FUENTE DISPENSADORA	21,40	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000231	ALQUILER FUENTES DISPENSADORES MAYO 2022	64,20	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000232	ALQUILER 5 FUENTES DISPENSADORA MAYO 2022	107,00	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000233	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA MAYO 2022	21,40	9120.22601	2022/5400
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000234	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA MAYO 2022	21,40	9120.22601	2022/5400

**12.- Ratificación Decreto de la Alcaldía nº 1261/2022, de 19 de mayo, relativo a “Convenio de colaboración entre la Administración CajaCanarias y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, V Festival Internacional Canarias Artes Escénicas (CAE)”. Acuerdo que proceda.-**

Previo dictamen de la Comisión I. de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. Cultura, Educación y Deportes, en relación con la Ratificación del Decreto de la Alcaldía nº 1261/2022, de 19 de mayo, relativo a “Convenio de colaboración entre la Administración CajaCanarias y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, V Festival Internacional Canarias Artes Escénicas (CAE), así como la Memoria Justificativa suscrita por la Gestora Cultural, y considerando que, según el artículo 125 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, serán actos anulables, susceptibles de convalidación, los convenios suscritos por el Alcalde sin la autorización del Pleno, hasta tanto este los ratifique, la Presidencia concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien manifiesta que tanto en este punto como en el anterior creo que incluso en la Comisión hicimos mención, del insuficiente tiempo para estas cosas traerlas al órgano competente para la firma de convenios que es el Pleno. Estamos ratificando un Decreto de la Alcaldía con algo que ya está hecho, en este caso lejos de votar en contra lo que vamos a hacer es abstenernos básicamente por las formas, porque entendemos que en el fondo al final las cuestiones a tratar y lo que se ha firmado cumple perfectamente con el objetivo que se pretendía y con la legalidad.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros también vamos a abstenernos, ya en su momento habíamos dicho que nos parecía que llegaba tarde, después de..., pero bueno, nos vamos a abstener en la votación.

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (11 votos a favor de PSOE, PP, y 4 abstenciones de CC y NC) el **ACUERDO** siguiente:

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 32/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

“Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 1261/2022, de 19 de mayo, relativo a “Convenio de colaboración entre la Administración CajaCanarias y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, V Festival Internacional Canarias Artes Escénicas (CAE)”, cuyo texto es el siguiente:

**“DECRETO.-**

Vista la memoria justificativa "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN CAJACANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA V FESTIVAL INTERNACIONAL CANARIAS ARTES ESCÉNICAS (CAE)" emitida por la gestora cultural 12@ María de la Luz Morera López.

Vista que la misión de la Fundación CajaCanarias persigue la mejora del bienestar social, asistencial y sanitario, el fomento de la educación, la formación y la investigación, la promoción y difusión de la cultura, la divulgación y protección del medio ambiente, el fomento de la actividad deportiva, el desarrollo y la innovación empresarial, y, en general, el progreso de la sociedad canaria.

Vista la documentación presentada y hallada conforme.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

"1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia. 2. En el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, podrán celebrar convenios los titulares de los Departamentos Ministeriales y los Presidentes o Directores de las dichas entidades y organismos públicos. (...) 3. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

Visto que la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público dispone que 1. Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas: (...) Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

Visto todo lo anterior, en virtud del artículo 21.1.5) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Suscribir el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN CAJACANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA V FESTIVAL INTERNACIONAL CANARIAS ARTES ESCÉNICAS (CAE), cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJACANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2022

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Alfredo Luaces Fariña**, Director General de la Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias - Fundación CajaCanarias (en adelante Fundación CajaCanarias), actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en Plaza del Patriotismo, 1, 2º Planta 38002 Santa Cruz de Tenerife y con CIF G-38001749.

De otra parte, **Juan José Neris Hernández**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, (en adelante, **el Teatro**), actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en Plaza de España, 6 de Sonata Cruz de La Palma y con CIF P3803700H

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 33/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

Las partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y

#### MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma es la entidad pública/privada responsable de la gestión del Teatro Circo de Marte en el municipio de Santa Cruz de La Palma.

II. Que la Fundación CajaCanarias es una entidad que tiene entre sus fines el mantenimiento y continuación de la obra benéfico social desarrollada a lo largo de su historia, contribuyendo a la promoción del desarrollo y del equilibrio económico y social de Canarias. En particular, la Fundación CajaCanarias persigue la mejora del bienestar social, asistencial y sanitario, el fomento de la educación, la formación y la investigación, la promoción y difusión de la cultura, la divulgación y protección del medio ambiente, el fomento de la actividad deportiva, el desarrollo y la innovación empresarial, y, en general, el progreso de la sociedad canaria.

A partir de estas manifestaciones, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio de colaboración que se registrará por las siguientes,

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer y articular la colaboración entre la Fundación CajaCanarias y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para ejecutar conjuntamente la quinta edición del Festival Internacional Canarias Artes Escénicas (CAE), a desarrollar entre los meses marzo a mayo de 2022.

##### SEGUNDA. Compromisos del Teatro.

El Teatro se compromete a:

a. Ceder el espacio del Teatro o localización en su totalidad (tanto para el espectáculo como para montaje/desmontaje y cualquier promoción del mismo que sea necesaria), así como comprometerse a cubrir todas las necesidades técnicas y personal exigido por las compañías MARIONETAS DO PORTO con el espectáculo "FRÁGIL" a realizar el martes 26 de abril de 2022 en el Teatro Circo de Marte (Montaje el lunes 25 de abril de 2022), y la compañía GANDINI JUGGLING con el espectáculo SMASHED 2 a realizar el 19 de mayo de 2022 en la Plaza de Santo Domingo en Santa Cruz de La Palma (Montaje el miércoles 18 de mayo de 2022), se adjunta anexo riders técnicos de los espectáculos.

b. Colaborar con la promoción de los espectáculos programados en los canales habituales del propio teatro tales como web, RRSS, etc.

c. Facilitar a petición de la Fundación CajaCanarias un determinado número de entradas (40) de los espectáculos que se desarrollen en este marco de colaboración, a efectos de protocolo y atenciones institucionales.

d. Ingresar en la cuenta que la Fundación CajaCanarias le indique los ingresos brutos de taquilla.

##### TERCERA.- Compromisos de la Fundación CajaCanarias.

La Fundación CajaCanarias se compromete a:

a. Cubrir todos los gastos derivados de caché, transporte de carga, billetes de avión, hoteles y transporte interno de todas las compañías programadas en la quinta edición del Festival Canarias Artes Escénicas (CAE).

b. Se hará cargo de la promoción y publicidad del Festival en sus canales habituales.

##### CUARTA. Tratamiento de datos de carácter personal.

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley orgánica, los legales representantes de las partes, reconocen quedar informados y consentir, que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación, serán incorporados a un fichero de cada parte respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación contractual descrita en el presente convenio. Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a las direcciones arriba indicadas. Asimismo, las partes hacen constar de forma expresa que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de la firma de este convenio, salvo aquel

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 34/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Teatro comunique en relación con los programas objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidas de la aplicación de la normativa de protección de datos. Sin perjuicio de lo anterior, el Teatro declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, entre ellas, la de cumplir con los requisitos de información dispuestos en el artículo 5 de la LOPD, y de recabar el consentimiento de los titulares de los datos que vayan a ser objeto de tratamiento, cuando la citada Ley así lo prevea.

#### **QUINTA. Comunicación, información y difusión.**

Las partes consideran de interés difundir los objetivos y actividades desarrollados en el marco del presente convenio. A este fin, las partes acordarán la realización de actuaciones conjuntas que garanticen la difusión y comunicación del mismo, que podrán incluir, por una parte, campañas, y, por la otra, presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio.

Las presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio se realizarán activa y coordinadamente entre las partes firmantes del mismo, que dedicarán sus mayores esfuerzos para que éstas tengan un gran alcance.

Asimismo, las partes firmantes participarán en los actos de presentación, recepción o inauguración derivados de actuaciones contempladas en el presente convenio, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.

En todas las acciones de difusión, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objeto del presente convenio, será obligatoria la referencia a las instituciones y empresas intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

Las partes no podrán utilizar de ningún modo las marcas registradas, logotipos, nombres comerciales, nombres de dominio en internet, ni cualquier otro signo distintivo de las otras partes, más allá de lo expresamente establecido en el presente documento, sin su previo consentimiento expreso y por escrito.

#### **SEXTA. Vigencia del convenio.**

El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización del Festival CAE y liquidación de todas las cantidades relacionadas con el mismo.

#### **SÉPTIMA. Causas de resolución anticipada.**

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

#### **OCTAVA. Cesión.**

Este Convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de todas las partes.

#### **NOVENA.- Ley aplicable y sumisión.**

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 35/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

Por el Ayuntamiento  
D. Juan José Neris Hernández  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de  
Santa Cruz de La Palma.

Por la Fundación CajaCanarias  
D. Alfredo Luaces Fariña  
Director Gral. de la Fundación CajaCanarias

**ANEXO 1**  
**RIDER TÉCNICO MARIONETAS DO PORTO "FRÁGIL"**

**Etapa**

9 m - Boca de escena (min.)

10 m - Profundidad (min.)

5 m - Altura (min.)

Escena negra: escena negra alemana, dos patas a 1 m del fondo de la escena (ver plano adjunto) Piso negro o linóleo negro

**Luz**

Dimmers digitales - 96 circuitos - Protocolo de comunicación DMX 512 g

Mesa de luz grandMA 2 Commandwing (material de la compañía)

Postes de luz (ver plano adjunto)

Filtros de luz (material de la compañía)

Proyectores:

10 PC 1KW con solapas

16 Proy. Recorte SFJunior 25/50 con portafiltros

8 Proj Ciclorama 1500W con portafiltros

14 Prof Par 64 con portafiltros

**Sonido**

Sistema de amplificación estéreo, adecuado para la sala.

2 monitores colocados en el escenario

1 reproductor de CD doble con cue automático (material de la compañía)

1 mesa de mezclas (material de la compañía)

1 micrófono de solapa (material de la compañía)

**Vídeo**

1 monitor de plasma (material de la compañía)

1 computadora portátil (material de la compañía)

**Entre bastidores**

3 camerinos individuales o 1 colectivo

**Montaje**

12 horas (3 turnos de 4 horas)

Desmontaje y carga: 2 horas

FRÁGIL / Teatro de marionetas de Oporto 4/10

**PERSONAL NECESARIO**

- Técnico de luz
- Técnico de sonido
- Técnico de escena

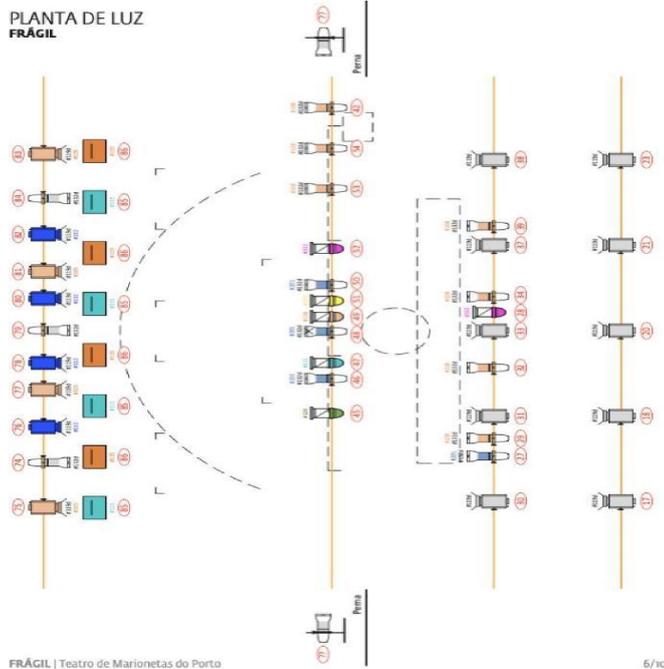
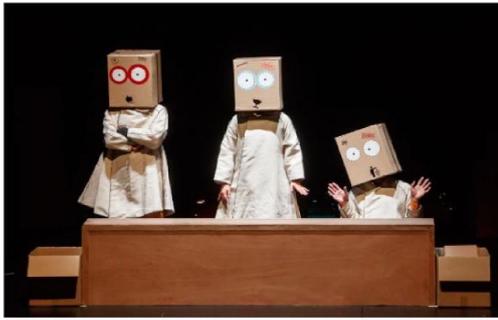
**Notas**

Para comenzar el montaje, el escenario y la web deben estar limpios y sin ningún equipo.

Duración del espectáculo: 40 minutos

Clasificación de edad: más de 3 años.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 36/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	



**SMASHED2**

Gandini Juggling

**1. CONTACTOS**

General: [info@aandiniffiaalina.com](mailto:info@aandiniffiaalina.com)

Envíenos un correo electrónico a esta dirección de correo electrónico y lo rediregiremos al contacto técnico correspondiente.

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para ambas versiones: versión exterior corta (30 min) y versión interior larga (60 min):

**2.1 ESCENARIO 1 ESPACIO DE ACTUACIÓN**

Dimensiones:

Ancho: 10m (entre patas)

Profundidad: 8 m (desde la línea del telón de boca hasta el fondo)

Distancia mínima de altura: 4 m

Tenga en cuenta que podemos adaptarnos a espacios más pequeños si se nos avisa. Si el escenario es pequeño, asegúrese de que el público esté al menos a un metro del escenario.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 37/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

## 2 ACCESORIOS

El teatro proporcionará, por espectáculo:

- 9 sillas idénticas sin brazos con respaldo, preferiblemente de madera oscura.

Idealmente no demasiado moderno; cuanto más viejo, mejor.

- 80 naranjas

Tamaño: imperativamente entre 60 — 70 mm de diámetro

El costo no debe exceder 20 o 25 euros.

- 8 sandías\*:

20-25 cm de diámetro

Tipo: tamaño y forma de fútbol.

\*Tenga en cuenta que si las sandías son difíciles de encontrar, podemos sugerir frutas/verduras alternativas que estén más en temporada.

- Un periódico

Tenga en cuenta que para funciones consecutivas en el mismo lugar, las frutas para la segunda función y sucesivas pueden reducirse a 30 naranjas y 4 sandías.



## 2.3 LISTA DE EQUIPO DE LIMPIEZA

El teatro proporcionará:

- 4 cepillos grandes: mango fuerte de madera, cerdas firmes 2 recogedores y cepillos grandes: de servicio pesado en lugar de doméstico; las cerdas livianas se doblarán muy rápido
- 4 mopas y cubos grandes (consulte la foto a continuación)
- Una pila de telas resistentes
- Solución de limpieza AJAX.

## 2.4 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA VERSIÓN EXTERIOR CORTA (30 MIN)

- Montaje: 2 horas con operador de sonido
- Equipo técnico: 1 operador de sonido
- Sonido: Sistema de sonido profesional adaptado al tamaño del público con mini-jack para conectar al MAC de la empresa y monitores si los altavoces principales están delante del escenario.
- Fondo: debe ser negro. En entornos naturales o históricos, Smashed2 se puede representar sin telón de fondo.
- Clima: El productor debe tener en cuenta que Smashed2 se puede realizar con una llovizna, pero no con lluvia intensa. Las condiciones de viento, sin embargo, no son un problema. Solicite el Plan de Gestión del Clima para obtener más información.
- Suelo: Se requiere tapiz de danza (linóleo). El suelo debe ser duro y plano para la versión para exteriores. Sin adoquines, sin césped, por favor.
- Vestuarios: El elenco necesitará acceso a vestuarios, toallas, agua corriente y agua potable.

## 2.5 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA VERSIÓN LARGA (60 MIN)

### 2.5.1 REQUISITOS DEL ESCENARIO

Asientos: frontales

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
Registrado en:	PLENOS - N°: 12/2022 SALIDA - N°: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
N° expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 38/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

Suelo: tapiz de danza negra con cinta Marley  
Telón de Fondo: negro  
Los hombros y el cruce deben estar iluminados en azul.

### 2.5.2 REQUISITOS DE SONIDO

PA: Sistema de sonido estéreo de calidad profesional (con altavoces de rango completo y altavoces de subgraves separados) con potencia adecuada para el lugar. El sistema debe estar en perfectas condiciones de funcionamiento al comenzar el montaje.

MONITORES: Sidefills / 2 monitores en primer término del escenario a la derecha y a la izquierda.

Comunicación: un sistema de intercomunicación completo, que tenga al menos tres auriculares para la comunicación entre el escenario, el control de luces y el jefe de sala controlando la entrada del público.

### 2.5.3 ESPECIFICACIONES DE ILUMINACIÓN

La compañía suele viajar con una Macbook con ETC Nomad y una interfaz dmx. Si su teatro ya tiene un control de iluminación de la familia ETC EOS, quizás podemos usar este en su lugar.

Proporcione los filtros necesarios para el montaje según el plano de iluminación de su lugar, los colores generales son:

- Lee 068 — Sky Blue
- Lee 140 — Summer Blue
- Lee 117 — Steel Blue
- Lee 204 — Full CTO
- Lee 281 — ;CT Blue
- Lee 202 — Half CT Blue

Además, suministre cortes de #119 (Light Hamburg Frost) y #132 (Quarter Hamburg frost) para todos los recortes.

### 2.5.4 REQUISITOS DE EQUIPO

- Un técnico de luces, con pleno conocimiento del sistema de iluminación del lugar.
- Un maquinista debe estar presente durante el montaje.
- Un técnico de sonido estará presente desde las 14.00 hasta el final del espectáculo.
- El espectáculo (sonido e iluminación juntos) está a cargo del técnico de la compañía.

### 2.5.5 HORARIOS

Sería muy apreciado si todas las luces pudieran ser premontadas, dirigidas aproximadamente, con los filtros y patcheadas, un tapiz negro de danza puesto y listo antes de la llegada de la compañía. Tenga en cuenta que los artistas participan en el montaje.

Horario completo para el primer día de actuación (basado en una actuación que comienza a las 20:00):

09.00-13.00 Montaje y dirección de luces.

13.00-14.00 Comida

14.00-15.00 Montaje de sonido. Ajustes de escenario y iluminación.

15.W-16.30 Memoriasdelucesysonido &configuracióndel espadocon el decorado

16.30-18.45 Artistas tomando su espacio, ensayo con sonido, luces y decorado

18.45-19.45 Intérpretes preparándose

19.45 La sala abre

20.00 Función

Para funciones adicionales, los artistas deben estar en el escenario 4 horas antes del espectáculo. Solo se requiere el equipo de la función.

### Horario Desmontaje:

Los tiempos son aproximados. El horario final se confirmará con la compañía.

Desmontaje de luces — 1 hour

Un técnico de luces proporcionado pare! recinto. Desmontaje del escenario —

30 min - un maquinista proporcionado por el recinto.

Un director de escena/director técnico debe estar presente durante todas las horas de trabajo.

Este PLAN IX se proporciona solo con fines indicativos, es decir. para dar una idea de la iluminación

### NOTAS EN EL PLANO DE LUCES

32 circuitos cenitales

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico:	30-08-2022 11:46:38	- 39/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

6 circuitos en sala  
20 circuitos en el suelo  
58 circuitos en total  
Tapiz de danza negra, filtros y 9 sillas proporcionado por el teatro  
Las posiciones de las luces de la calle a determinar al llegar.

#### **CAMERINOS**

Idealmente, el teatro debe proporcionar tres camerinos privados equipados con:

- Baño privado
- Una mesa grande y sillas
- un gran espejo
- una tabla de planchar
- una plancha
- Jabón, pañuelos de papel y papel higiénico
- Nueve toallas pequeñas
- Agua potable

Los camerinos de empresa deberán ser entregados a la compañía a su llegada y las llaves de los camerinos deberán ser entregadas a los directores artísticos a su llegada. Si los camerinos no tienen cerradura, el productor garantiza la seguridad de los efectos personales de la empresa.

#### **4. CONSIDERACIONES DE LUGAR Y ESPACIO**

##### **4.1 SMASHED2: VERSION EXTERIOR**

Esta versión de Smashed se ha presentado ante audiencias de todas las edades, con públicos que llegan a más de 1000 personas. Los lugares de actuación han incluido:

- Interior del Museo de Arte Contemporáneo de Saint-Etienne
- Plaza principal de la ciudad de Copenhague
- El patio del castillo de Torino
- Las calles de Londres y Barcelona
- Frente al Château Hardelot en Francia
- Parque Olímpico en Londres.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Fundación CajaCanarias, para su conocimiento y efectos.

**TERCERO:** Ratificar por el Pleno en la próxima sesión que se celebre.

EL ALCALDE  
JUAN JOSE NERIS HERNÁNDEZ  
(Firmado electrónicamente)

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA GENERAL  
(Firmado electrónicamente)"

**13.- Ratificación Decreto de la Alcaldía nº 1352/2022, de 26 de mayo, de aprobación y solicitud de subvención del proyecto denominado "Modernización y Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de frío del Mercado de Abastos de Santa Cruz de La Palma (3ª Fase)". Acuerdo que proceda.-** Oída la Junta de Portavoces, en relación con la Ratificación Decreto de la Alcaldía nº 1352/2022, de 26 de mayo, de aprobación y solicitud de subvención del proyecto denominado "Modernización y Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de frío del Mercado de Abastos de Santa Cruz de La Palma (3ª Fase)", la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque, quien manifiesta que le llama la atención cómo se desarrolla el Decreto porque aquí habla que según los contratos del sector público se trata de un proyecto no previsto actualmente en los presupuestos de la Corporación, por lo que en virtud del artículo citado que está más arriba, su aprobación corresponde al Pleno. No obstante, considerando que se acaba el 31 de mayo de 2022 el plazo, "esta Alcaldía por la presente y de conformidad a las atribuciones que le concede el artículo 21 de la Ley de Régimen Local", bueno, pues ya firmó el solicitado, ¿y qué le vamos a decir?, o sea, es que

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 40/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

es algo como que no terminamos de entender, ¿qué prima más, la Ley de contratos públicos y que tiene que ser el Pleno el que apruebe este proyecto o la Ley de bases de Régimen Local?, no sé cuál se aplica en un caso o en otro.

Sr. Alcalde: Yo para estos casos me fío de los técnicos municipales y si está en este orden del día es porque debe estarlo, jurídicamente no soy jurista y no puedo aclararle del todo la pregunta que usted me está haciendo.

Concejal de N.C., Sras. Sanjuán Duque: No entiendo qué necesidad tenemos ahora de votar algo que ya usted pidió, que no se contó en su momento con el Pleno, entiendo que podamos darnos por enterados ahora, de toma de conocimiento de algo que ya hizo Alcaldía pero no que tengamos que votar sí o no, es lo que no termino de entender.

Sra. Secretaria: Hay que ratificarlo para subsanar el Decreto de Alcaldía, para ratificar hay que votarlo, y si el Pleno lo aprueba queda subsanado ese acto.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: De todas maneras, nosotros ya en su momento hemos dicho en varias ocasiones que el tema de frío y demás del Mercado es como un agujero, un sumidero de dinero y todavía se ha invertido no sé cuánto y ya me había dicho que todavía seguimos con necesidad de invertir más. No sé si cabe la posibilidad de que ahí se puedan instalar algunos paneles solares que mejoren lo que es la electricidad para el tema de la Recova y demás, pero bueno, si al final tenemos que pedir la subvención y tenemos que, bueno, pues avalar el que usted lo haya firmado, pues lo avalamos el que lo haya firmado.

Sr. Alcalde: De todas maneras, puedo volver a aclararlo porque esto es un tema que viene de años atrás y la compañera Virginia Espinosa también lo sabe, y la compañera Carla Rodríguez también lo sabe. Bueno, en antecedentes, tenemos un Mercado creemos que sobre dotado cuando se construye y se sobre dota de una instalación que estaba por encima quizás de las necesidades que eran reales dentro del propio Mercado, y a lo largo de los años ha empezado a sufrir deficiencias porque creo que es más la instalación que lo que realmente hacía falta, ha habido que, en los últimos años, ir independizando cada una de las cámaras frigoríficas y de los puestos de las lonjas para que sea más eficiente porque cada avería supone un desembolso económico importante porque hay que dotarlo de gas licuado y es muy costoso y caro de traer. Entonces, bueno, pues sí, desde que encontramos la línea de financiación siempre hemos intentado ir acogiéndonos a ella para ir pudiendo solventar algunos problemas que ha habido, dándose la circunstancia tan paradójica del año pasado que solicitamos 45, lo licitamos, sale adjudicado por 28 y el resto no nos lo dejan volver a gastar donde mismo, teniendo que volver a pedirlo y aún así con todo esto que hemos hecho a lo largo de los últimos años, se estima que todavía harían falta unos 100.000 euros para dejarlo listo. Y con respecto a la instalación de una planta fotovoltaica sí, de hecho se ha hecho el estudio de todo, de hecho creo que ya es una obligación creo que por Ley, que tenemos que tener las instalaciones municipales dotadas con parque fotovoltaico. De hecho, si no me equivoco, ayer empezaban a la puesta a punto del Pabellón Roberto Estrella, por fin, y se ha hecho un estudio, se ha presentado a los fondos europeos y bueno, es lo que pretendemos, por lo menos que si llega a los fondos europeos que es la carta a los Reyes Magos, pues esperemos que llegue y podamos ir dotando todos los edificios municipales de plantas fotovoltaicas porque creo que es lo que procede.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Entiendo que..., perdón, ya que salió el tema y que siempre hemos estado nosotros con el tema del parque fotovoltaico del Pabellón Roberto Estrella, ¿entiendo que tenemos que pedir fondos para este tema?, no, ah, perdón, espero que en algún momento se pueda poner en marcha porque bueno..., y bueno puede ser perfectamente una manera de traer energía al Mercado, a la Recova, claro.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 41/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

Sr. Alcalde: Exactamente, ahora se ha contratado por unos dos mil y pico euros la puesta a punto porque evidentemente después de tantos años... Se hizo una revisión anterior, creo que hace dos o tres años, la última que se le había hecho, pues ahora se hace la puesta a punto, ya tenemos los permisos de Industria, después una vez que esté realizado se sacará en contrato con Endesa y se empezará a funcionar. La idea es que como está a menos de 500 metros podamos compartir la energía con el Mercado Municipal, que debe ser la segunda o tercera instalación que más consume de nuestro Municipio, esa es la intención.

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (12 votos a favor de PSOE, PP y N.C., y 3 abstenciones de CC), el siguiente **ACUERDO**:

*“Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 1352/2022, de 26 de mayo, de aprobación y solicitud de subvención del proyecto denominado **“Modernización y eficiencia energética de las instalaciones de frío del Mercado de abastos de Santa Cruz de La Palma (3ª Fase)”**, por el que se solicita subvención a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, asumiendo el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma los costes no subvencionados en función de los Anexos de solicitud del proyecto a presentar ante la Consejería de Turismo, Industria y Comercio”, y cuyo texto es el siguiente:*

**“DECRETO.-**

*Visto el proyecto básico para la **MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE FRIO DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA CRUZ DE LA PALMA. 3ª FASE**, que consta en el Expediente Nº 2022-005417.*

*Con fecha 29 de abril de 2022 se convocan para el año 2022 subvenciones a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural, mediante Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fecha 20 de abril de 2022 (BOC núm. 83, viernes 29 de abril de 2022). Según el apartado Tercero de la referida convocatoria, las bases reguladoras de la subvención serán las aprobadas mediante Orden de 8 de mayo de 2020, de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, publicadas en el BOC núm. 98, de fecha 20 de mayo de 2020, modificadas por Orden de 5 de junio de 2021 y publicada en el BOC núm. 122, de 15 de junio de 2021.*

*El objeto de la subvención es el aumento de la competitividad y el valor añadido de los productos producidos y procesados en esta Comunidad Autónoma, y tienen como finalidad la mejora de los Mercados Tradicionales de Canarias con actuaciones de gestión, promoción y dinamización. Según las bases reguladoras, se entiende por “mejora” cualquier proyecto de “cambio o progreso a un estado mejor”. Por tanto, el proyecto que ahora se pretende aprobar es susceptible de ser subvencionado, ya que se contemplan pequeñas obras de mejora y modernización de los mercados de abastos municipales. Según lo dispuesto en las bases reguladoras, en este caso la subvención financiará como máximo el 60% del coste derivado de las obras.*

*La subvención solicitada por la Agencia de Desarrollo Local y Oficina Técnica Municipal asciende a la cantidad que figura en los Anexos de solicitud de subvención.*

*En cuanto a la competencia para la aprobación del proyecto y de la solicitud de subvención, establece el artículo 22.2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que corresponde al Pleno “(ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.” Si bien el órgano competente para la contratación del proyecto para el cual se solicita la subvención es la Alcaldía, en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un proyecto no previsto actualmente en el Presupuesto de la Corporación, por lo que, en virtud del artículo citado, su aprobación corresponde al Pleno.*

*No obstante, y considerando que el plazo para solicitar la subvención finaliza el 31 de mayo de 2022, esta Alcaldía, por la presente, y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril,*

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 42/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el proyecto **MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE FRIO DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA CRUZ DE LA PALMA. 3ª FASE** a los efectos de la solicitud de la subvención a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural, convocada mediante Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fecha 20 de abril de 2022 (BOC núm. 83, viernes 29 de abril de 2022).

**Segundo.- Solicitar la subvención** referida en el apartado anterior.

**Tercero.- Elevar el presente Decreto al Pleno en la siguiente sesión que se celebre para su ratificación”.**

**14.- Urgencia.- Adhesión de la Corporación a la proposición del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de D. Francisco José Santana para la concesión para la medalla al mérito ciudadano de la isla de La Palma, a título póstumo”.-** Oída la Junta de Portavoces en relación con la propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 31 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“ADHESIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA A LA PROPOSICIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE D. FRANCISCO JOSÉ SANTANA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO DE LA ISLA DE LA PALMA, A TÍTULO PÓSTUMO  
Exp. PMM 2022/005711*

*D. JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA,*

*Visto el oficio de 4 de enero de 2022 suscrito por la Sra. D<sup>a</sup>. Jovita Monterrey Yanes, Consejera Insular del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma e instructora del expediente administrativo para la concesión de la Medalla al Mérito Ciudadano del año 2021 de la isla de La Palma a favor de D. Francisco José Santana Álvarez, incoado por Decreto número 9330 de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 14 de noviembre de 2021, por el que solicita informe que pueda suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de los méritos del propuesto para dicha distinción;*

**EXPONE:**

*Visto que D. Francisco José Santana Álvarez, natural del municipio grancañario de Telde, donde había nacido en 1962, falleció en el verano de 2016 ejerciendo su labor profesional como agente forestal durante las labores de extinción del incendio de los montes palmeros que afectó a 5.000 hectáreas de terreno de los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane, Villa de Mazo y Fuencaliente.*

*Teniendo en consideración que D. Francisco José Santana Álvarez falleció, trágicamente, en acto de servicio, tratando de atajar, en primera línea, el avance del fuego sobre la masa boscosa de la isla de La Palma, pese a que minutos antes había trabajado por salvarse de una emboscada junto a otros agentes mediambientales que lograron disgregarse con éxito de las grandes llamaradas que amenazaban sus vidas.*

*Contemplando asimismo que a lo largo de su carrera como agente de medio ambiente, D. Francisco José Santana Álvarez transmitió a sus allegados, amistades y a quien quisiera escucharle la necesidad de conservar y proteger con todos los recursos científicos, naturales y humanos disponibles la biodiversidad de las islas Canarias, especialmente sensibles a cualquier incidencia (cambio climático,*

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 43/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

incendios, introducción de especies alóctonas e invasora...) por la vulnerabilidad implícita a las limitaciones territoriales de cada isla y a las características botánicas y zoológicas del archipiélago.

Visto, además, el discurso de D. Francisco José Santana Álvarez en torno al *Pinus Canariensis*, símbolo vegetal de la isla de La Palma, que habitualmente comparó en grado superlativo con el propio ser humano, en virtud de su fortaleza natural, justificada por la rapidez de su crecimiento en pocas décadas, por el vigor de su raíz principal a la que complementa una amplia red de raíces secundarias, por su capacidad de adaptación a toda clase de suelos y por su resistencia al fuego gracias al grosor de su tronco, lo que propicia su florecimiento renovado aun cuando ha perdido sus ramas y hojas.

Considerando igualmente, por un lado, el reconocimiento a su labor que han liderado distintos colectivos ecologistas de Canarias; por otro, los memoriales que cada 4 de agosto desde 2016 guardan un minuto de silencio a su recuerdo; y, por otro, el homenaje perpetuado desde 2021 dándosele el nombre de «Fran Santana» a la pista forestal general de la isla de La Palma mediante la instalación de una placa de recuerdo a su labor en el Mirador del Llano del Jable.

De acuerdo con todo ello, se someta a consideración la aprobación de la siguiente

PROPOSICIÓN:

Que a instancias de la Junta de Portavoces del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma apruebe, si procede, la adhesión de esta Administración Local a la proposición de concesión de la Medalla al Mérito Ciudadano del año 2021 de la isla de La Palma a favor de D. Francisco José Santana Álvarez por su compromiso con el medio ambiente más allá de sus obligaciones laborales hasta punto de haber puesto en riesgo su seguridad y su aliento vital tratando de contener las llamaradas que en el verano de 2016 afectaron drásticamente sobre todo a los bosques palmeros de pinar, por su vocación constante e imparcial en la divulgación de los valores intrínsecos de la botánica y la fauna endémicas y autóctonas de las islas y por su rigor conservacionista a favor del medio ambiental del Archipiélago.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firma, en Santa Cruz de La Palma, a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

Juan José Neris Hernández  
ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA"

Previa declaración de urgencia hecha con sujeción a los requisitos legales, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

"Adherirse a la proposición de concesión de la Medalla al Mérito Ciudadano del año 2021 de la isla de La Palma a favor de D. Francisco José Santana Álvarez por su compromiso con el medio ambiente más allá de sus obligaciones laborales hasta punto de haber puesto en riesgo su seguridad y su aliento vital tratando de contener las llamaradas que en el verano de 2016 afectaron drásticamente sobre todo a los bosques palmeros de pinar, por su vocación constante e imparcial en la divulgación de los valores intrínsecos de la botánica y la fauna endémicas y autóctonas de las islas y por su rigor conservacionista a favor del medio ambiental del Archipiélago."

**15.- Urgencia.- Adhesión de la Corporación a la proposición del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de D. Jerónimo Saavedra Acevedo para su nombramiento como Hijo Adoptivo de la isla de La Palma".**- Oída la Junta de Portavoces en relación con la propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 31 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 44/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

“ADHESIÓN Y INFORME DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA A LA PROPOSICIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE D. JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO PARA SU NOMBRAMIENTO COMO HIJO ADOPTIVO DE LA ISLA DE LA PALMA  
EXP. PMM 2022/005458

D. JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA,

Visto el oficio de 4 de enero de 2022 suscrito por la Sra. D<sup>a</sup>. Jovita Monterrey Yanes, Consejera Insular del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma e instructora del expediente administrativo para la concesión del nombramiento de Hijo Adoptivo de la isla de La Palma a favor de D. Jerónimo Saavedra Acevedo, incoado por Decreto número 9330 de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 14 de noviembre de 2021, por el que solicita informe que pueda suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de los méritos del propuesto para dicha distinción;

Teniendo en consideración el Informe de antecedentes de D. Jerónimo Saavedra Acevedo en respuesta a oficio de la consejera del Excmo. Cabildo Insular de La Palma instructora del expediente para la concesión de su nombramiento de Hijo Adoptivo de La Palma, suscrito por D. Víctor J. Hernández Correa, trabajador de la Concejalía de Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 25 de mayo de 2022,

EXPONE:

La siguiente relación de méritos que concurren en D. Jerónimo Saavedra Acevedo en su relación con Santa Cruz de La Palma:

PRIMERO. LINAJE FAMILIAR

Los vínculos de Jerónimo Saavedra Acevedo con la isla de La Palma y más concretamente con Santa Cruz de La Palma están asociados a su familia materna, a través de su abuela María Magdalena Marta Josefa del Sacramento de Valcárcel y Pinto, nacida en Santa Cruz de La Palma el 19 de enero de 1869, hija de Agustín José Valcárcel Lugo y Josefa Pinto Poggio, casada con el militar Jerónimo Acevedo de la Cruz, natural de Igualeja (Málaga) – nacido hacia 1869, hijo de José Acevedo y Román e Isabel de la Cruz Gil – en la parroquia de El Salvador de la capital palmera el 29 de diciembre de 1898<sup>1</sup>.

Teniente Coronel de Infantería y comandante militar del Regimiento de La Palma, Jerónimo Acevedo de la Cruz había sido destinado a servir en este destacamento, donde ya lo encontramos en 1880 como «comandante» del batallón, embarcándose el 24 de abril de ese año a Tenerife para «desempeñar la comandancia del batallón provincial», según anuncia el periódico La Asociación<sup>2</sup>. El mismo rotativo da noticia del fallecimiento de su padre, el 17 de octubre de 1881, residente entonces en la ciudad de San Fernando (Cádiz), óbito dado a conocer por el último correo<sup>3</sup>. En 1884 ocupa provisionalmente el cargo de comandante militar jefe en sustitución de Ricardo Nieto y Serrano, quien se trasladó con su familia a la Península «aquejado de nefritis crónica» y que con fecha de 2 de abril de 1887 había suscrito

<sup>1</sup> NOBILIARIO (1952-1967), v. I, pp. 648-650; ABAD RIPOLL, Emilio, *Presentación de don Jerónimo Saavedra Acevedo*: (Casa Salazar de Santa Cruz de La Palma el año 2004); disponible en: <[http://amigos25julio.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=720:presentacion-de-don-jeronimo-saavedra-acevedo&catid=65&Itemid=105](http://amigos25julio.com/index.php?option=com_content&view=article&id=720:presentacion-de-don-jeronimo-saavedra-acevedo&catid=65&Itemid=105)>.

<sup>2</sup> «Gacetilla general», *La Asociación* (Santa Cruz de La Palma, 28 de abril de 1880), p. [3].

<sup>3</sup> «Gacetilla general», *La Asociación* (Santa Cruz de La Palma, 1 de diciembre de 1881), p. [2].

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 45/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

su retiro definitivo<sup>4</sup>. Por fin, en 1892 Acevedo de la Cruz asume la jefatura de la comandancia militar del Batallón de Reserva número 3 de Canarias<sup>5</sup>.

Durante los años en que desarrolló su labor como máxima autoridad militar de la isla, Jerónimo Acevedo de la Cruz formó parte de la Comisión de Festejos de la Bajada de la Virgen, encargándose de recaudar fondos entre los buques llegados al puerto de Santa Cruz de La Palma; así, para las fiestas lustrales de 1895, obtuvo una suscripción de 223,35 pesetas entre el pasaje y la tripulación del vapor Julia, cuya relación final publica El Noticiero<sup>6</sup>, más otras 508,50 pesetas del vapor María Herrera<sup>7</sup>. Dentro de la crónica social merece la pena detenerse en el baile ofrecido a iniciativa de Acevedo en los salones del cuartel de San Francisco en mayo de 1895, en el marco de las jornadas posteriores a la subida de la Virgen. Quien «tantas simpatías ha sabido conquistarse entre nosotros por su amable trato y caballeroso comportamiento, no podía dudar que la sociedad palmera acudiera gustosa á darle esa demostracion de aprecio y cariño», destaca El Noticiero, que describe el ambiente y decoración del espacio:

«El salón se encontraba adornado con sencillez y elegancia y los colores de la bandera nacional se veían por doquier; miles de flores perfumaban el recinto, embalsamando con su aroma aquel embriagador ambiente. La música con sus acordes sonidos llenaban el espacio y en todo se advertía animación y vida. Gran número de señoras y señoritas vestidas con elegancia realzaban aquel cuadro encantador; las horas se deslizaron como minutos y la noche pareció un instante, que tal es la precipitación con que el tiempo vuela cuando por doquier respiramos la alegría y el júbilo. [...] El ambigú rico y variado y el local en donde éste estaba colocado, adornado con bastante gusto. En una palabra, la reunión fue brillante por todos conceptos y el Sr. Acevedo debe estar completamente satisfecho por el éxito obtenido».

No estará de más recordar que entre las jóvenes de sociedad asistentes al baile se encontraban, entre otras, las hermanas Magdalena y Elvira Valcárcel, la primera, vestida con traje de Circasiana (grupo étnico del noroeste del Cáucaso nativo de Circasia) y futura esposa del teniente, y la segunda, ataviada de Sorrentina (natural de la localidad cercana a Nápoles Sorrento)<sup>8</sup>.

En 1897, por real orden de 8 de septiembre de 1897, junto a otros jefes y oficiales de la escala activa del arma de Infantería Jerónimo Acevedo de la Cruz fue ascendido de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º del reglamento de clasificaciones aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891<sup>9</sup>.

Acaso, durante su mandato, el capítulo más complicado al que tuvo que enfrentarse fuera la declaración de la provincia de Canarias en estado de guerra con ocasión del conflicto de independencia cubana que había alertado a las autoridades militares de una posible invasión estadounidense del archipiélago. Lo cierto es que el comunicado del gobernador civil de la provincia que obligaba a rescindir la Alcaldía por la Autoridad Militar de la isla llegó en telegrama el 9 de mayo de 1898 y, en ese mismo día, el alcalde, Tomás Lorenzo Calero, publicaba la renuncia correspondiente, asumiendo Acevedo el mando civil, quien al día siguiente comunica a la ciudadanía este edicto que da muestras de la tranquilidad de la sociedad palmera:

<sup>4</sup> LÓPEZ MEDEROS, José M. *Arquitectura militar de una ciudad atlántica: Castillo Real de Santa Catalina: Ponencia para el «Seminario de arquitectura militar»*, ms., 26 de diciembre de 2012; disponible en: <https://bambute.wordpress.com/2012/12/26/arquitectura-militar-de-una-ciudad-atlantica-castillo-real-de-santa-catalina/castillete-hoy/>.

<sup>5</sup> ZÁRATE Y CÓLOGAN (1982), p. 221.

<sup>6</sup> «Crónica», *El Noticiero* (Santa Cruz de La Palma, 3 de noviembre de 1894), p. 3; «Crónica», *El Noticiero* (Santa Cruz de La Palma, 6 de noviembre de 1894), p. [3].

<sup>7</sup> «Crónica», *El Noticiero* (Santa Cruz de La Palma, 17 de noviembre de 1894), p. [3].

<sup>8</sup> «Un baile», *El Noticiero* (Santa Cruz de La Palma, 29 de mayo de 1895), p. [2]. Los datos biográficos de Elvira Valcárcel Pinto, en: NOBILIARIO (1952-1967), v. I, p. 651.

<sup>9</sup> «Reales órdenes: Clasificaciones», *Diario Oficial del Ministerio de Guerra*, año X, núm. 199 (Madrid, 5 de septiembre de 1897), t. III, p. 1218.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 46/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

«Dada la sensatez de estos habitantes, estimo innecesaria la consignación de disposiciones generales relativas al caso, pues que de hecho quedan prohibidas toda clase de manifestaciones y reuniones públicas, y cuantos movimientos y acciones puedan alterar la tranquilidad del vecindario, especialmente en la noche después del toque de silencio; y fundado, á la vez, en el recto criterio de mis gobernados, no estimo precisa, por ahora, ninguna prevención especial»<sup>10</sup>.

Otro edicto, de 18 de mayo de 1898, dictamina la creación de una comisión de alistamiento», integrada por varios jefes y oficiales – Francisco Canillas Gómez, comandante, Martín Lafuente Fontecha, capitán, Rafael Nueve Iglesias, capitán, y Ángel Martínez Domínguez, teniente –, «ante la cual pueden comparecer de 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde para su inscripción todos los hombres que deseen alistarse como voluntarios para ser inmediatamente armados y municionados, organizándose seguidamente bajo la dirección de la referida comisión militar»<sup>11</sup>.

En agosto de 1898, Acevedo vuelve a encargarse de la comandancia militar de La Palma en sustitución del coronel Bonifacio Mesa, de regreso a su puesto en la Península<sup>12</sup>, y a finales de año contrae matrimonio con María Magdalena Marta Josefa del Sacramento de Valcárcel y Pinto. La pareja pasaría a residir, en régimen de alquiler, al actual número 35 de la calle Pérez de Brito, entonces aún denominada Santiago; se trata de una edificación que José Cabrera Martín y su esposa Adela Cáceres Cabezola habían levantado después de 1871<sup>13</sup>, si bien todavía en el padrón de habitantes de 1899 no se constata su morada en esta casa.

En calidad de delegado militar, Acevedo asistió a las sesiones del pleno de la Corporación Municipal de Santa Cruz de La Palma relativas a los alistamientos de mozos de reemplazo para el servicio militar, según se documenta en la reunión de 31 enero de 1899 o en las de 11 y 12 de febrero del mismo año<sup>14</sup>.

Por fin, en marzo de 1899 se le concede el retiro definitivo por haber cumplido la edad reglamentaria de su puesto como teniente coronel del Batallón de Reserva de Canarias número 3<sup>15</sup> y que en julio del mismo año publica la Gaceta de Madrid, en el que consta su clase como teniente coronel y su haber mensual asignado, que ascendía a 450 pesetas<sup>16</sup>.

A finales de año, el 2 de octubre de 1899, nace su primer hijo, Jerónimo Acevedo y Valcárcel, y, el 4 de diciembre de 1900, su segunda hija, Isabel Acevedo Valcárcel, madre de Jerónimo Saavedra Acevedo<sup>17</sup>.

<sup>10</sup> «Edicto», *El Pancista* (Santa Cruz de La Palma, 12 de mayo de 1898), p. [1].

<sup>11</sup> «Edicto», *El Pancista* (Santa Cruz de La Palma, 18 de mayo de 1898), p. [1].

<sup>12</sup> «Crónica», *La Opinión* (Santa Cruz de Tenerife, 31 de agosto de 1898), p. [3].

<sup>13</sup> PÉREZ GARCÍA (1995), p. 316.

<sup>14</sup> «Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma: Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el mes de enero de 1899», *Boletín Oficial de Canarias* (Santa Cruz de Tenerife, 23 de octubre de 1899), p. 4; «Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma: Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el mes de febrero de 1899», *Boletín Oficial de Canarias* (Santa Cruz de Tenerife, 24 de noviembre de 1899), p. 2.

<sup>15</sup> «Crónica», *La Opinión* (Santa Cruz de Tenerife, 10 de marzo de 1898), p. [3]; «Crónica», *Primer suplemento al núm. 11 del Boletín de la Real Sociedad Económica de Tenerife*, año I, núm. 11 (San Cristóbal de La Laguna, 14 de marzo de 1899), p. [1].

<sup>16</sup> Administración Central: Ministerio de la Guerra: Relación nominal de los jefes, oficiales e individuos de tropa a quienes se les ha concedido retiro definitivo a cobrar por la Península, durante la segunda quincena del mes de mayo de 1899, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de julio de 1891, deben publicarse en la “Gaceta de Madrid”, *Gaceta de Madrid*, año CCXXXVIII, núm. 184 (Madrid, 3 de julio de 1899), t. III, p. 3.

<sup>17</sup> NOBILIARIO (1952-1964), v. I, pp. 650-651; ABAD RIPOLL, Emilio, *Presentación de don Jerónimo Saavedra Acevedo: (Casa Salazar de Santa Cruz de La Palma el año 2004; disponible en: <[http://amigos25julio.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=720:presentacion-de-don-jeronimo-saavedra-acevedo&catid=65&Itemid=105](http://amigos25julio.com/index.php?option=com_content&view=article&id=720:presentacion-de-don-jeronimo-saavedra-acevedo&catid=65&Itemid=105)>*.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 47/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

En 1901 Jerónimo Acevedo de la Cruz aparece entre los firmantes de una carta protestando por el artículo titulado «Una denuncia» inserto en el número 150 de Heraldo de La Palma (en el que se denunciaban, entre otras cuestiones, los insultos propinados desde el púlpito por el arcipreste Benigno Mascareño contra la redacción de un periódico capitalino y contra una sociedad de librepensadores establecida en Santa Cruz de La Palma) que fue publicada en la villa de El Paso y repartida al público por las calles. En ella, los declarantes justifican su protesta porque «obramos como palmeros amantes de nuestra patria, puesto que las injurias falsas, lejos de ofender á la persona á quien van dirigidas, lo elevan y rebajan hasta lo indecible al ofensor»<sup>18</sup>.

Lejos de desaparecer de la vida pública tras su jubilación, Acevedo se inmiscuye en tareas de gestión en varias sociedades de fomento y de instrucción y recreo. Así, por ejemplo, en 1903 integró la junta de gobierno de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de La Palma, bajo la presidencia de Elías Santos Abreu, en calidad de tesorero, cuya suplencia ejercía Luis B. Pereyra Hernández<sup>19</sup>, cargo en el que repetirá, al menos una vez más, en 1905<sup>20</sup>.

En relación con su vida familiar, el 15 de agosto de 1903 nace su tercera y última hija, María Asunción Acevedo Valcárcel<sup>21</sup>.

En su juventud, Isabel Acevedo se implicó en la vida artística de Santa Cruz de La Palma, que inició tempranamente en las filas del cuadro artístico del Real Nuevo Club Náutico de Santa Cruz de La Palma bajo la dirección de su director y presidente, Francisco García Mamely, documentándose una de sus primeras actuaciones en 1909, en el marco de la velada organizada por esta sociedad dedicada a los siniestrados por los terremotos de Calabria y Sicilia. Tal y como reseña el periódico La Razón en su edición de 3 de marzo, junto con Isabel Acevedo las niñas María Abreu, Doloritas Massieu, Pepita Hernández y Juanita López Abreu, todas «caracterizadas preciosísimamente y haciendo las delicias», conformaron un quinteto mímico, calificado por el rotativo de «exitazo», que acompañó la interpretación del couplet La maquinista de amor de la zarzuela Las bribonas, de Calleja, por la también jovencísima Ángeles Nieto<sup>22</sup>. Con estos inicios, uno de los papeles que interpretó en su carrera amateur fue el de El Alma Creyente, luego conocido popularmente como España, en el carro alegórico y triunfal estrenado en la Bajada de la Virgen de 1920, con libreto de la malagueña Lolita González Pérez, alias Lota España, y música del joven palmero Manuel Henríquez Arozena<sup>23</sup>. Situado el personaje «en la proa del Carro» «junto a un jarrón cubierto de coronas que en la apoteosis se transformará en la Cifra de María Inmaculada y Bendita», con su primera intervención arrancaba el aparato textual tras el preludio inicial, que se iniciaba con los célebres versos aún hoy recordados por algunas generaciones mayores:

«Sola en la noche, como estrella errante  
busco a la Madre de la guanche Palma,  
que atravesando el infinito Atlante,  
bengo a poner ante sus pies el alma.

<sup>18</sup> «Una carta», Heraldo de La Palma (Santa Cruz de La Palma, 26 de noviembre de 1901), p. [1].

<sup>19</sup> Diario de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife, 12 de marzo de 1903), p. [2]; «Crónica», La Opinión (Santa Cruz de Tenerife, 13 de marzo de 1903), p. [2]; Unión Conservadora (Santa Cruz de Tenerife, 14 de marzo de 1903), p. [3]; «Sociedades», El Magisterio Canario (Santa Cruz de Tenerife, 20 de marzo de 1903), p. [3].

<sup>20</sup> «Noticias», El Tiempo (Santa Cruz de Tenerife, 13 de enero de 1905), p. [1]; «Sociedades», El Magisterio Canario (Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 1905), p. [2].

<sup>21</sup> NOBILIARIO (1952-1967), v. I, p. 651; ABAD RIPOLL, Emilio, Presentación de don Jerónimo Saavedra Acevedo: (Casa Salazar de Santa Cruz de La Palma el año 2004; disponible en: <[http://amigos25julio.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=720:presentacion-de-don-jeronimo-saavedra-acevedo&catid=65&Itemid=105](http://amigos25julio.com/index.php?option=com_content&view=article&id=720:presentacion-de-don-jeronimo-saavedra-acevedo&catid=65&Itemid=105)>.

<sup>22</sup> PÉREZ GARCÍA (2005), pp. 50 y 60 y nota 32.

<sup>23</sup> Alegoría Mariana: Carro Alegórico representado en la Bajada de la Virgen de 1920, [Santa Cruz de La Palma]: [Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con el patrocinio de la Caja General de Ahorros de Canarias], [1996], p. 5 y nota 2.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 48/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

*¡Genios de paz! Bajo la enhiesta cumbre,  
repita el eco vuestra voz sonora:  
¡Decid, por Dios, si, convertida en lumbre,  
la azul Mirian en vuestra Patria mora!»<sup>24</sup>.*

*El éxito de la representación hubo de ser rememorado, años después, gracias a los datos tomados de la tradición oral familiar, por su hijo Jerónimo Saavedra Acevedo en el pregón de las fiestas patronales de la Santa Cruz de la capital palmera en 2012: «Allí, en Pérez de Brito, nº 35, según la numeración recogida por Jaime Pérez García, nacería mi madre Isabel, un cuatro de diciembre de mil novecientos. Años más tarde, en las Lustrales de 1920, mi madre participó en el Carro Alegórico y Triunfal de forma destacada»<sup>25</sup>.*

*Sus hermanos Jerónimo y Asunción Acevedo también se implicaron en su niñez en varios espectáculos. Ambos participaron, por ejemplo, como figurantes de un carro alegórico que simulaba un castillo, iluminado por varios focos eléctricos y profusión de luces de bengala e integrado en la retreta militar que el 7 de diciembre de 1910, víspera de Nuestra Señora de la Concepción, patrona del Ejército, partió desde la plaza del Cuartel del Batallón de Cazadores La Palma número 20. Conchita Acevedo representaba a la isla de La Palma, su hermano Jerónimo a un soldado del Batallón y la niña Ofelia Nieto a España. Luego, a la noche, en la velada patriótica celebrada en el Teatro Chico, la joven Acevedo (probablemente, Isabel) cantó la romanza El cabo primero junto con [Ángeles, Ofelia o Ramona] Nieto, [María del Carmen o Amelia] Abreu [Creagh], Acosta, [Elsa] Santos, [Gely] Arozena [Díaz] y [María] Pérez [Camacho]<sup>26</sup>.*

#### SEGUNDO. DIPUTACIÓN DEL COMÚN

*Establecida la sede principal del Defensor del Pueblo de Canarias en la ciudad de Santa Cruz de La Palma, merced al papel que Anselmo Pérez de Brito y Dionisio O'Daly desempeñaron en el derrocamiento del gobierno de los regidores perpetuos de La Palma a finales del siglo XVIII, Jerónimo Saavedra Acevedo ejerció el cargo como Diputado del Común de Canarias entre 2011 y 2018.*

*Ya en su toma de posesión, verificada ante el Parlamento en sesión extraordinaria celebrada, por primera vez, en Santa Cruz de La Palma, en la Casa Principal de Salazar el 10 de diciembre de 2011, Saavedra expuso la sorpresa que para él implicaba haber sido Presidente del Gobierno de Canarias cuando firmó, el 12 de febrero de 1985, la promulgación y la orden de publicación de la ley reguladora de la institución del Diputado del Común de Canarias que, ahora, pasados veintiséis años, le correspondía detentar: «el Alto Comisionado del Parlamento de Canarias para la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos en el ámbito de la Comunidad Autónoma»<sup>27</sup>. En su discurso, Saavedra acentúa la necesidad de aquella octava legislatura por «contribuir a los avances sociales»<sup>28</sup> que el conjunto de Canarias quería continuar protagonizando. Asimismo, reafirma su propósito de corresponder a la historia colectiva de la institución valiéndose del «respecto escrupuloso a las determinaciones legales»<sup>29</sup>, de su experiencia política anterior (que incluye, entre otros cargos, el de Diputado Nacional en 1977-1983, Diputado Regional en 1983-1993 y en 1996-1999, Presidente del Gobierno Autónomo en 1983-1987 y en 1991-1993, Ministro de Administraciones Públicas en 1993-1995 y de Educación y Ciencia en 1995-1996, Senador en 1999-2003 y Alcalde de Las Palmas de Gran Canaria en 2007-2011), del «trabajo metódico, diligente e integrador»<sup>30</sup> y del deseo de servicio a cuantos se acercasen a la institución.*

<sup>24</sup> *IBIDEM*, p. 7.

<sup>25</sup> SAAVEDRA ACEVEDO (2012a), p. 2.

<sup>26</sup> «Fiestas palmeras», *El Progreso* (Santa Cruz de Tenerife, 8 de diciembre de 1910), p. [1].

<sup>27</sup> SAAVEDRA ACEVEDO (2012b), p. 70.

<sup>28</sup> SAAVEDRA ACEVEDO (2012b), p. 70.

<sup>29</sup> SAAVEDRA ACEVEDO (2012b), p. 70.

<sup>30</sup> SAAVEDRA ACEVEDO (2012b), p. 70.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 49/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

*Saavedra Acevedo reconoce que en una sociedad como la canaria – que en los últimos años había sabido convivir, acercarse, integrarse y profundizar sobre su identidad, y con los antecedentes históricos del Diputado del Común en la defensa de las libertades públicas –, a la Administración se le exigía «dar respuestas adecuadas»<sup>31</sup> actuando de forma realista. Según su discurso programático, su compromiso en el nuevo cargo se orientaría hacia la reivindicación institucional del Diputado del Común en el marco del desapego de la ciudadanía hacia la vida política y hacia quienes la ejercían. Para ello, además de la supervisión las actuaciones de las Administraciones, incluye, por un lado, un plan pedagógico que diera cuenta del significado práctico de la propia institución del Diputado del Común y, por otro, el seguimiento a la reestructuración del propio Gobierno Autónomo, evitando las duplicidades y aprovechando los soportes tecnológicos.*

*En efecto, sólo en el primer año de ejercicio, el compromiso anunciado en la toma de posesión se encaminó hacia varios frentes: 1º) visitas y presentaciones institucionales a las distintas Administraciones Públicas de Canarias y a otros Defensores del Pueblo de las regiones de España, 2º) difusión pedagógica a través de grabaciones radiofónicas y conferencias dirigidas a distintos sectores, especialmente el juvenil y estudiantil (en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, en la Asociación de Vecinos Titerroy de Arrecife de Lanzarote, en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, donde años atrás había sido profesor, en el IES Cándido Marante de San Andrés y Sauces, en la Casa de Canarias de Madrid, en el IES Alonso Pérez Díaz, en el IES San Diego de Alcalá de Puerto del Rosario de Fuerteventura, en el Club de Prensa Canaria de Las Palmas de Gran Canaria), 3º) ponencias en seminarios y jornadas, como las pronunciadas en el marco de la Red de Europea de Defensores del Pueblo y en el de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en España, 4º) reuniones de seguimiento de convenios, 5º) presentaciones y defensas del informe anual ante el Parlamento de Canarias, 6º) inauguración de la sede insular del Diputado del Común en Valverde de El Hierro, lo que implicaba la incorporación y aprovechamiento más directos de la sociedad herreña al favor de la Diputación del Común, y 7º) jornadas de seguimiento de expedientes relativos a quejas pendientes de la ciudadanía (con los cabildos y ayuntamientos de Fuerteventura y Lanzarote), entre otras actividades<sup>32</sup>.*

*En el ámbito de la investigación y difusión de la propia institución, merece especial mención su trabajo «El Diputado del Común, una institución necesaria», publicado en el número dedicado por el anuario Crónicas de Canarias al Diputado del Común. Panorama histórico y actividades. En él Saavedra Acevedo expone los antecedentes palmeros de la institución y sus representantes en el pleito de los regidores perpetuos de finales del siglo XVIII y actualiza estos valores relativos a la libertad y a la defensa de los derechos ciudadanos en el contexto contemporáneo de seguimiento de la gestión y atención de las Administraciones Públicas en relación con la ciudadanía: proximidad del lenguaje, gratuidad de los servicios y actuaciones, diálogo con el pueblo, estudio de las condiciones deficitarias de los servicios públicos, publicidad de las actuaciones del Diputado del Común e incentivo de la participación ciudadana en la res publica como forma de enriquecimiento del propio sistema democrático<sup>33</sup>.*

### TERCERO. CICLO DE MÚSICA JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO

*Desde su segunda edición en la temporada 2012-2013, el Ciclo de Música de Cámara de La Palma, organizado y promovido por la Asociación Cultural Amigos Palmeros de la Ópera (ACAPO) desde 2011 y que fue continuador del desaparecido festival Ópera en el Convento, vino a rendir homenaje perpetuo a Jerónimo Saavedra Acevedo sirviéndose de su nombre. A instancias del tenor Jorge Perdigón Cabrera, director artístico del festival y del ciclo y participe como artista en varias de las propuestas*

<sup>31</sup> SAAVEDRA ACEVEDO (2012b), p. 70.

<sup>32</sup> SAAVEDRA ACEVEDO (2012c).

<sup>33</sup> SAAVEDRA ACEVEDO (2012d).

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 50/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

interpretativas desarrolladas durante esos años, ACAPO reconocía así el destacado papel que en favor de la música clásica en Canarias Saavedra Acevedo había desarrollado desde su investidura como presidente del Gobierno Autónomo, impulsando la creación del Festival Internacional de Música de Canarias, cuya gestación y primeros años de andadura tanto le debían<sup>34</sup>, y contribuyendo con su personalidad y su vasta cultura a promocionar a artistas y a mantener al conjunto archiélago como referente indiscutible de la afición a la música culta en España. En el libreto del programa de la segunda edición del Ciclo, ACAPO explica algunas de las razones que justificaban esta red denominación:

«Presidente de la Sociedad Filarmónica de Gran Canaria, Presidente de la Asociación Amigos Canarios de la Ópera (Gran Canaria), Consejero en el Patronato del Teatro Real de Madrid, Vocal de la Comisión Asesora del Festival de Música de Canarias (del que fue su iniciador hace ya casi tres décadas), el actual Diputado del Común es uno de los mayores valedores de las actividades musicales de Canarias, además de un reconocido melómano. Por esta razón, ACAPO quiere agradecerle su ingente labor con este sencillo homenaje que supone poner su nombre como bandera»<sup>35</sup>.

Aquel II Ciclo de Música de Cámara, ahora con el nombre de Jerónimo Saavedra Acevedo, contó con un programa compuesto por los conciertos ofrecidos el 3 de octubre de 2012 por el Trío Arriaga (con Felipe Rodríguez, violín, David Apellániz, violonchelo, y Daniel Ligorio, piano), el 25 de octubre siguiente por Andrea Silvestrelli, bajo, acompañado al piano por Fernando Felipe Martel, el 28 de noviembre por el pianista Enrique Bagaría, el 26 de diciembre por el barítono Bernd Valentin y la soprano Magdalena Bränland, acompañados al piano por Fernando Felipe Martel, el 9 de enero de 2013 por el Trío Tres (compuesto por César Cabrera, clarinete, Amanda Arteaga, violonchelo, y Fernando Felipe Martel, piano), el 6 de febrero siguiente por el timplista Domingo Rodríguez Oramas, El Colorao, y Juan Carlos Pérez Brito a la guitarra, el 27 de febrero por los solistas de la Camerata Aragón, el 20 de marzo por los pianistas Aziz Kortel y Katharina Kegler, el 17 de abril por el Trío de percusión y danza «Soplos del ser» (con Pepetoni Tamarit a la percusión y las bailarinas Thierry Taboni y Sonia Rodríguez) y el 22 de mayo por Lucas Macías Navarro, oboe, José Vicente Castelló, trompa, Vicent Alberola, clarinete, Stefano Canuti, fagot, y Enrique Bagaría, piano.

Desde su primera edición en la temporada de otoño de 2011-primavera de 2012 hasta la última, celebrada en junio de 2019, el Ciclo de Música Jerónimo Saavedra Acevedo, que sería complementado con la denominación de Festival Internacional de Música La Palma, ha convertido el Teatro Circo de Marte de Santa Cruz de La Palma, tras su reapertura en 2008, en una sala musical de renombre internacional que ha atraído la atención de los aficionados a la música clásica en Europa. Así, durante las ocho ediciones del Ciclo, el teatro municipal ha trascendido las dificultades inherentes a la insularidad y la lejanía física de Santa Cruz de La Palma como ciudad ultraperiférica respecto de los grandes centros de producción y difusión. De esta manera, el Ciclo de Música Jerónimo Saavedra Acevedo ha permitido que tanto los aficionados palmeros y como los llegados desde otras ciudades europeas hayan compartido una sala de espectadores que ha visto pasar por el escenario a figuras como el barítono Paolo Gavanelli, la soprano Edita Gruberova, la soprano Elisandra Melián, el tenor Maurizio Saltarin, el oboe Lucas Macías Navarro, los violinistas Rebekka Hartmann y Eric Silberger, el violinchelista David Apellániz o los pianistas Ivo Pogorelich, Maria João Pires, Joaquín Achúcarro, Valentina Lisitsa, Sergei Redkin, Christian Zacharias, Jan Lisiecki y Mariam Batsashvili, entre otros más. Asimismo, ha acogido agrupaciones de cámara como el Cuarteto de Cuerda Quiroga, el

<sup>34</sup> La semblanza incluida en la relación de Académicos Correspondientes en las Islas de la Real Academia Canaria de Bellas Artes San Miguel Arcángel se reconoce igualmente en el epígrafe «Trayectoria profesional»: «Fue creador e impulsor, en la primera etapa de presidente del Gobierno autónomo, del Festival de Música de Canarias»; véase la entrada «Saavedra Acevedo, Jerónimo» en la página de la Academia, disponible en: <<https://racba.es/listado/saavedra-acevedo-jeronimo/>>.

<sup>35</sup> [ACAPO], «¿Por qué Jerónimo Saavedra Acevedo?»; en: Asociación Cultural Amigos Palmeros de la Ópera Acapo y Hotel Las Olas presentan II Ciclo de Música de Caámra «Jerónimo Saavedra Acevedo»: [2012-2013]: Teatro Municipal Circo de Marte, Santa Cruz de La Palma; Casa de la Cultura Braulio Martín Hdez., El Paso [programa de mano], S. l.: ACAPO [etc.], [2012], p. 3.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 51/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

Schumann Quartet, el Cuarteto de Cuerda Borodin, la Orquesta de Cámara Reina Sofía, el Trío Zukerman, el Sexteto de Cuerdas dirigido por Nicolás Chumachenco, la Academy of St. Martin in the Fields Chamber Ensemble, el Cuarteto de Cuerdas Hagen o el Trío Manaz. Y, en fin, que ha recibo a directores de orquesta como Gerard Korsten, Thomas Mandi, James A. Gähres, Xavier Gagnepain y Lucas Macías Navarro<sup>36</sup>.

Esta larga y dilatada secuencia demuestra el acierto de la apuesta por bautizar el Ciclo con el nombre de Jerónimo Saavedra Acevedo, aliando al Teatro Circo de Marte de Santa Cruz de La Palma con algunos de los intérpretes, directores y conjuntos camerísticos más prestigiosos de cada temporada. De ese modo, Saavedra se reconvierte en escaparate nominativo y señero para un teatro de provincias que con este ciclo recuperó buena parte de su primitivo carácter internacional, aquel que lo hizo célebre en Canarias por su misión como escala de las compañías españolas y europeas que desde el Viejo Continente se dirigieron al sueño artístico americano.

#### BIBLIOGRAFÍA CITADA

NOBILIARIO (1952-1967): Fernández de Bethencourt, Francisco, *Nobiliario de Canarias, La Laguna: Juan Régulo Editor, 1952-1967, 4 vs.*

PÉREZ GARCÍA (1995): Pérez García, Jaime, *Casas y familias de una ciudad histórica: la calle Real de Santa Cruz de La Palma, [Santa Cruz de La Palma]: [Cabildo Insular de La Palma; Colegio de Arquitectos de Canarias (Demarcación de La Palma)], D. L. 1995.*

PÉREZ GARCÍA (2005): Pérez García, Jaime, «La fundación del Real Nuevo Club y su actividad artística»; en: Manuel Poggio Capote y Víctor J. Hernández Correa (eds.), *Pasos de un siglo: Real Nuevo Club Náutico de Santa Cruz de La Palma: 1904-2004, Santa Cruz de La Palma: Caja General de Ahorros de Canarias; Cabildo Insular de La Palma, 2005, pp. 47-63.*

SAAVEDRA ACEVEDO (2012a): Saavedra Acevedo, Jerónimo, *Pregón de las Fiestas de la Cruz, Santa Cruz de La Palma: Gobierno de Canarias; Diputado del Común, 2012.*

SAAVEDRA ACEVEDO (2012b): Saavedra Acevedo, Jerónimo, «Discurso de toma de posesión del Diputado del Común: Casa Palacio de Salazar, Santa Cruz de La Palma [10 de diciembre de 2011]», *Crónicas de Canarias, n. 8 (2012), pp. 69-72.*

SAAVEDRA ACEVEDO (2012c): [Saavedra Acevedo, Jerónimo], «Actividades del Diputado del Común: 2012», *Crónicas de Canarias, n. 8 (2012), pp. 69-72.*

SAAVEDRA ACEVEDO (2012d): Saavedra Acevedo, Jerónimo, «El Diputado del Común, una institución necesaria», *Crónicas de Canarias, n. 8 (2012), pp. 13-25.*

ZÁRATE Y CÓLOGAN (1982): Zárate y Cologan, Melchor, «El mando militar de las islas Canarias: 2ª parte», *Revista de Historia Militar, año XXVI, núm. 52 (1982), pp. 203-226.*

De acuerdo con todo ello, se someta a consideración la aprobación de la siguiente

#### PROPOSICIÓN:

Que a instancias de la Junta de Portavoces del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma apruebe, si procede, la

<sup>36</sup> Véanse los programas de mano editados por ACAPO durante las temporadas siguientes, disponibles en la Biblioteca Municipal de Teatro «Antonio Abdo»: v *Ciclo de Música «Jerónimo Saavedra Acevedo»: La Palma: Islas Canarias: Festival de Música: 03-18 de junio 2016, [Santa Cruz de La Palma]: [ACAPO], [2016]; Festival de Música de La Palma: del 3 al 18 de junio de 2016: Teatro Circo de Marte, Santa Cruz de La Palma, [Santa Cruz de La Palma]: [ACAPO], [2016]; vi *Ciclo de Música Jerónimo Saavedra Acevedo: La Palma, Festival Internacional de Música: 23 de junio-08 de julio, 2017, [Santa Cruz de La Palma]: [ACAPO], [2017]; vii *Ciclo de Música Jerónimo Saavedra Acevedo: Festival Internacional de Música: La Palma 2018: 22 de junio-07 de julio: Teatro Circo de Marte, [Santa Cruz de La Palma]: [ACAPO], [2018]; La Palma: Festival Internacional de Música 2019: viii *Ciclo de Música Jerónimo Saavedra Acevedo: 21 de junio-6 de julio de 2019: Teatro Circo de Marte, [Santa Cruz de La Palma]: [ACAPO], [2019].****

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 52/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

adhesión de esta Administración Local a la proposición de concesión del nombramiento de Hijo Adoptivo de la isla de La Palma a favor de D. Jerónimo Saavedra Acevedo por los estrechos vínculos de sus antepasados a Santa Cruz de La Palma, por el desempeño del cargo de Diputado del Común de Canarias entre 2011 y 2018, institución con sede principal en esta capital y de honda repercusión en el pasado de esta isla derivada de la resolución del Pleito de los Regidores Perpetuos, y por la trascendencia internacional que el Ciclo de Música de Cámara Jerónimo Saavedra Acevedo ha dado a esta ciudad a través de los programas musicales interpretados desde 2012 hasta 2019.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firma, en Santa Cruz de La Palma, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

Juan José Neris Hernández  
ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA”

Previo declaración de urgencia hecha con sujeción a los requisitos legales, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

“Adherirse a la proposición de concesión del nombramiento de Hijo Adoptivo de la isla de La Palma a favor de D. Jerónimo Saavedra Acevedo por los estrechos vínculos de sus antepasados a Santa Cruz de La Palma, por el desempeño del cargo de Diputado del Común de Canarias entre 2011 y 2018, institución con sede principal en esta capital y de honda repercusión en el pasado de esta isla derivada de la resolución del Pleito de los Regidores Perpetuos, y por la trascendencia internacional que el Ciclo de Música de Cámara Jerónimo Saavedra Acevedo ha dado a esta ciudad a través de los programas musicales interpretados desde 2012 hasta 2019.”

**16.- Urgencia.- Adhesión de la Corporación a la proposición del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de D. Humberto Guadalupe Hernández para su nombramiento como Hijo Predilecto de la isla de La Palma”.-** Oída la Junta de Portavoces en relación con la propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 31 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ADHESIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA A LA PROPOSICIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE D. HUMBERTO GUADALUPE HERNÁNDEZ PARA SU NOMBRAMIENTO COMO HIJO PREDILECTO DE LA ISLA DE LA PALMA  
Exp. PMM 2022/005591

D. JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA,

Visto el oficio de 4 de enero de 2022 suscrito por la Sra. D<sup>a</sup>. Jovita Monterrey Yanes, Consejera Insular del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma e instructora del expediente administrativo para la concesión del nombramiento de Hijo Predilecto de la isla de La Palma a favor de D. Humberto Guadalupe Hernández, incoado por Decreto número 9330 de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 14 de noviembre de 2021, por el que solicita informe que pueda suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de los méritos del propuesto para dicha distinción;

EXPONE:

Visto que D. Humberto Guadalupe Hernández, nacido en Santa Cruz de La Palma el 17 de abril de 1949 —según consta en el padrón de habitantes de 1970— que recibió su primera formación académica en esta ciudad, primero en la Escuela de Doña Pepita Sosa, situada en el barrio de San Sebastián, y luego

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 53/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

en el Instituto de Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de La Palma (hoy, IES Alonso Pérez Díaz), y que más tarde concluyó con la obtención de la Licenciatura en Derecho por la Universidad de La Laguna, hasta que finalmente obtuvo por oposición el ingreso en la Carrera Judicial en Madrid en 1976.

Teniendo en consideración su amplia carrera profesional como magistrado: Juez de Primera Instancia e Instrucción en 1977-1981; Magistrado Juez en Instrucción en Barcelona en 1981-1983; Magistrado en el Orden Social en los juzgados de Álava, Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria desde 1983; Presidente de la Sala de lo Social de Las Palmas de Gran Canaria desde 2000; Magistrado Especialista del Orden Judiciridiccional Social desde 1986; Miembro nato de la Sala de Gobierno de la Comisión Permanente del Gobierno de Canarias desde 2000; Miembro de la Comisión Mixta de la Sala de Gobierno del Gobierno de Canarias desde su constitución; Presidente en funciones del Tribunal Superior de Justicia en 2013 y en 2014.

Contemplando, además, su amplia carrera docente: desde 1988 como Profesor colaborador del Instituto Canario de la Administración Pública; desde 1995 como Profesor colaborador del Aula del Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria; desde 1996 como Profesor de Derecho del Trabajo en la Diplomatura de Relaciones Labores y luego en el Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; desde 2007 como Profesor permanente del Foro Aranzadi para la reseña y exposición de la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Asimismo, ha ejercido como Profesor colaborador de la Escuela Jurídica Alonso Olea del Colegio de Graduados Sociales de Las Palmas de Gran Canaria y Fuerteventura y como Profesor de actividades de formación del Consejo General del Poder Judicial.

Vista, además, sus tareas de difusión e investigación que le han llevado a publicar monografías como Los derechos del futbolista (Barcelona, 1987), Relaciones laborales especiales (Barcelona, 1989), Programa de formularios para la contratación laboral (En red, 1992), Ley de Procedimiento Laboral: comentarios al Real Decreto Legislativo 521/1990 (1993), escrita conjuntamente con Fernando Salinas Molina y Luis Saura Luvia, El contrato de agencia: representantes de comercio «versus» agente comercial (Barcelona, 1994), La contratación temporal de la Ley 10/1994 (Barcelona, 1994), El accidente de trabajo (Barcelona, 1995), Concepto de la valoración del daño corporal: consideraciones legales (Santa Cruz de Tenerife; Las Palmas de Gran Canaria, 1996), así como a participar como coordinador, reseñador y comentarista de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sala de lo Social, para la revista Recull de lo Social en 1991-1994 y como seleccionador, reseñador y comentarista de las sentencias de la Sala de lo Social de Las Palmas de Gran Canaria para la revista Tirant lo Blanc desde 2008.

Considerando igualmente su papel como miembro de varios tribunales calificadoros y/o comisiones de pruebas selectivas en la carrera judicial (2004-2009) y como presidente de los tribunales calificadoros del Cuerpo de Gestión Procesal (2007-2008) y del Cuerpo de Auxilio Judicial (2008-2009); su función como coordinador de jueces canarios en el marco del Convenio para la formación de jueces cubanos y el auxilio en medios materiales al Tribunal Supremo de Cuba, suscrito por el Tribunal Supremo Popular de Cuba y el Gobierno de Canarias; e igualmente su labor de dirección académica de los Foros Aranzadi Social de Las Palmas de Gran Canaria desde 2008.

Contemplando, asimismo, las distinciones que lo largo de su carrera profesional han contribuido a ponderar su actuación en distintos ámbitos, entre las que se encuentran: nombramiento como Socio de Honor de la Asociación Asturiana de Asesores Laborales y Expertos en el Trabajo y Seguridad Social, otorgado el 9 de noviembre de 2001 en reconocimiento a sus méritos en el terreno del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social; concesión de la Medalla de Oro al mérito colegial y nombramiento como Colegiado de Honor, con fecha de 14 de enero de 2003, otorgados por el Ilustrísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales de Las Palmas de Gran Canaria; concesión

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 54/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

del Premio Preveer, en su categoría Oro, otorgado por el Consejo General de Relaciones Industriales y Ciencias del Trabajo el 27 de noviembre de 2004, en virtud de los méritos contraídos por su labor docente, divulgativa y de implantación de la prevención de los riesgos laborales; concesión del Premio al Mejor Laborista del Año, otorgado por la Asociación Asturiana de Asesores Laborales y Expertos en Derecho del Trabajo y Seguridad Social el 18 de marzo de 2005, en reconocimiento a sus méritos en el ámbito del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social; concesión de la Gran Cruz Social, otorgada por el Consejero Canario de Graduados Sociales el 21 de marzo de 2015; nombramiento como Socio de Honor de la Asociación Internacional de Expertos en Derecho del Trabajo y Escritores Laboralistas «Alonso Olea» en 2005; concesión del Premio al Mérito Social, otorgado por el Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España por su contribución a la defensa de la profesión.

De acuerdo con todo ello, se someta a consideración la aprobación de la siguiente

PROPOSICIÓN:

Que a instancias de la Junta de Portavoces del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma apruebe, si procede, la adhesión de esta Administración Local a la proposición de concesión del nombramiento de Hijo Predilecto de la isla de La Palma a favor de D. Humberto Guadalupe Hernández por el desempeño de una carrera judicial amparada por distintos cargos de responsabilidad en diferentes tribunales de España, por su labor docente en distintas instituciones y organismos dentro del ámbito del Derecho Laboral y por su contribución a la investigación y divulgación de sentencias y leyes relativas a las relaciones laborales, a los recursos humanos y a la Seguridad Social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firma, en Santa Cruz de La Palma, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

Juan José Neris Hernández  
ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA”

Previa declaración de urgencia hecha con sujeción a los requisitos legales, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

“Adherirse a la proposición de concesión del nombramiento de Hijo Predilecto de la isla de La Palma a favor de D. Humberto Guadalupe Hernández por el desempeño de una carrera judicial amparada por distintos cargos de responsabilidad en diferentes tribunales de España, por su labor docente en distintas instituciones y organismos dentro del ámbito del Derecho Laboral y por su contribución a la investigación y divulgación de sentencias y leyes relativas a las relaciones laborales, a los recursos humanos y a la Seguridad Social.”

**17.- Ruegos y preguntas.-** (Formulados oralmente)

A) Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

**Primera.-** Voy a empezar por los ruegos. Creo que fue en el Pleno pasado que hablaba del sistema informático que tiene en Ayuntamiento para la huella, entrada, salida y reconocimientos de días de vacaciones, etc. Pero es que ahora también quiero añadir otro problema, que es a la hora de la sede electrónica de cuándo una persona quiere tramitar algún certificado, que para poder pedir la

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 55/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

contraseña tiene que venir expresamente al Ayuntamiento, es decir, estás en Tenerife y primero te hacen venir aquí a Santa Cruz de La Palma si quieres tener la contraseña, después ya lo puedes hacer, entonces yo creo que son cosas que si estamos en el Siglo XXI y queremos que la Administración Electrónica funcione de verdad, deberíamos de corregir todas estas cosas.

Sr. Alcalde: El tema de la huella, que lo sacó en primer término, comentar que estamos valorando la incorporación de un nuevo sistema informático como teníamos antiguamente, un portal del trabajador para facilitar todas las gestiones con esta Administración y agilizar los trámites. Y con respecto a las claves que mientras sea con usuario y contraseña, por una cuestión de veracidad de quién solicita es presencial, siempre y cuando tengas clave o tengas certificado digital o cualquier otro sistema que esté avalado, creo que se puede hacer cualquier tipo de trámite sin tener que venir, siempre y cuando sea usuario y contraseña sí depende de la veracidad de que tenga que venir la persona física que es la que lo solicita porque puede darse el caso de que pueda haber algún tipo de engaño informático o una suplantación de identidad.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: ¿Antes no pasaba eso?, hace unos años se podía sacar perfectamente, no sé cuál puede ser la fórmula de cómo comprobar que eres y aún así siempre puede haber algún pequeño problema pero desde luego no es nada cómodo porque cuando estás en Tenerife o en El Hierro, Gran Canaria o Madrid, venir aquí es como complicado, bueno, si al final no se puede hacer por motivos de seguridad...

Sr. Alcalde: De seguridad más que nada, la cuestión es que si lo hace con un certificado digital, con la contraseña clave o con clave permanente, clave pin o ..., si no hay ningún error en la plataforma se puede sacar normalmente, la cuestión es usuario-contraseña que es una cuestión de veracidad de la persona, una cuestión de seguridad.

**Segunda.**- El segundo ruego es para que se preste atención al personal de jardines. Creo que la Ciudad necesita un poco de cuidados con el tema de plantas, jardines, palmeras, hay muchas zonas que necesitan abonos, están prácticamente quemadas y creo que una Ciudad no solo es tenerla limpia sino también dar una buena imagen para todos los que vivimos en cuanto a flores, colores, plantas y que también contribuyen al cambio climático, a la contaminación.

Sr. Alcalde: Conviene aclarar un poco las circunstancias en las que estamos, evidentemente, bueno, ahora mismo hemos sufrido alguna baja inesperada dentro del servicio, en favor de una nueva y mejor vida profesional, algo que nos merma el servicio, y otro por una baja laboral también pero sí podemos anunciar que nos han concedido recientemente un plan de formación en alternancia en el empleo dirigido al servicio de jardines. También estamos trabajando con el Cabildo en un proyecto de embellecimiento floral del Municipio, aparte que como siempre este Ayuntamiento precisa de los planes de empleo hasta que podamos tener una plantilla acorde a lo que esta Ciudad requiere y tratamos de ayudar en todo lo posible a nuestros trabajadores para que el servicio sea de la mayor calidad posible. Pero sabemos que hay momentos del año que son un poco complejos y esperemos que cuanto antes esté resuelto porque próximamente se van a incorporar más trabajadores y trataremos de cubrir las bajas también del personal.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Pues me alegro que vayamos en esa línea. No hablaba tanto con el tema del personal, que también, sino sobre todo con el tema de material a la hora de trabajar, de tener algún tipo de abonos ecológicos no contaminantes y que se prestara atención a ese tema.

**Tercera.**- He estado mirando varios medios de comunicación por saber un poco cómo va el tema. En el año 2013 salía una noticia donde decía que el Ayuntamiento quiere cubrir el Barranco de Las Nieves para dedicarlo a ocio, establecimientos, etc, luego el 3 de octubre de 2018 el Pleno capitalino aprueba una propuesta de Nueva Canarias para limpiar y embellecer el Barranco de Las Nieves y había

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 56/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

una foto que nosotros la presentábamos aquí, que era como están los barrancos de La Gomera, como lo tiene Casimiro. El 8 de junio de 2020 el Cabildo encarga el proyecto para cubrir el tramo final del Barranco de Las Nieves de la capital, el 23 de febrero de 2021 el Ayuntamiento se coordina con el Consejo Insular de Agua en el diseño del cubrimiento del Barranco de Las Nieves, el Alcalde explica, en ese momento el Alcalde era el Sr. Cabrera Guelmes, que no tendrá propuesta presentada por la finalista del concurso internacional, bueno, que no iba a haber ningún tipo de problema pero que no obstante como que lo importante es la cubrición y después ya se vería lo siguiente, eso creo haber entendido y ahora sale el 2 de mayo, 1.300.000 euros que va a poner el Consejo Insular de Agua para el Barranco de Las Nieves, con un plazo de 11 meses que incluya una intervención integral, etc., etc., bueno, a la vista un poco de este tema desde el año 2013 y mucho antes, si nos gustaría que nos explicaran un poco cómo está este tema, qué es lo que se va a hacer y cuál es el proyecto al final si existe y lo último que se sepa de este tema, que no nos vaya a pasar como la estación de guaguas.

Sr. Alcalde: Tema cubrición de Barranco, tema controvertido en este Municipio. El proyecto que encargó el Consejo Insular de Agua el año pasado, el resultante de ese proyecto lo que viene a ser es una inversión de unos 12.000.000 de euros que el Consejo Insular de Agua de momento descarta porque ahora mismo entenderán que no es una prioridad, quizás. Otra cosa distinta es lo que queramos desde este Salón de Plenos que ocurra allí, porque evidentemente también hay una corriente de opinión en la calle, hay de todo, hay quien opina que debería de ser de una manera y quien opina que debería ser de otra. También con respecto al proyecto que usted nombró de Richard Driehaus, pues la intención nuestra es retomar los contactos para que vuelva ese concurso y se vuelva a valorar, ya que quedó en un limbo en cuanto a la declaración de ganador/a del proyecto correspondiente. Eso es básicamente lo que le puedo decir, el Consejo Insular de Agua lo que ha ido haciendo es adecuando, porque es lo que hemos visto hasta hace no muchos meses, se ha ido adecuando por una cuestión de seguridad de la zona, la seguridad de los cauces de los barrancos y las intervenciones que ha hecho. Con respecto al último proyecto que usted ha nombrado que salió recientemente en prensa que es de 1.300.000 euros, yo no tengo conocimiento pero nos informaremos y se lo haremos saber a todos, no sé si el Sr. Cabrera tiene más información con respecto a esto pero en tal caso...

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Es un proyecto que digamos que no nos afecta en lo que estamos hablando porque no tiene que ver con la cubrición del Barranco sino que son medidas que van en función del plan anti inundaciones que está aprobado en el Consejo Insular y que contempla una serie de medidas que van por el tema de prever el tema de inundaciones, pero no tiene nada que ver con la pregunta suya sino con otro tipo de actuaciones del Consejo Insular.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Es verdad que no tiene que ver con el techado pero tiene que ver en el sentido de qué se va a hacer en ese Barranco porque al final todos sabemos que es un punto negro que tenemos en Santa Cruz de La Palma, es decir, en cuanto a un punto negro, en cuanto haya cualquier tipo de inundaciones porque además vienen a desembocar creo que son 10, 12 barrancos. Lo ideal sería que ese Barranco desde la parte inicial se canalizara el Barranco del Carmen, que es donde no correría peligro porque al final hay un peligro en el tema de Benahoare. Entonces yo simplemente lo que pretendo con esto es que se estudie la posibilidad y de buscar fondos FEDER y fondos europeos, porque tenemos unas zonas de peligro en Santa Cruz de La Palma en el supuesto de que ese Barranco se inunde con alguna riada, con algún tema de lo que tuvimos en alguna época aquí en la Isla de La Palma, entonces creo que sería más interesante primero, asegurar la Ciudad y las personas que puedan vivir en ese entorno y por eso digo que casi es mejor que en vez de estos temas ir al otro, a la posibilidad de buscar fondos para desviar el Barranco a la zona del Carmen.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Aclararle que de lo que era el proyecto que encargó el Cabildo de cubrición, ya contaba con estas medidas que

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 57/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

se van a implantar ahora, es decir, eran medidas que eran requisitos previos antes de hacer el proyecto para garantizar que no hubiera inundaciones en las zonas de crecidas puntuales del Barranco, es decir, que están vinculadas al proyecto de cubrición. Es más, el proyecto no se podía desarrollar sin estas y otras medidas que no se van a ejecutar con esta inversión del Consejo Insular sino todavía le quedan otras medidas que tendrán que ir adoptando a lo largo del tiempo en la medida que las posibilidades presupuestarias lo permitan, pero que el riesgo de inundación está contemplado y de hecho el proyecto de cubrición es factible al margen de que haya, como decía el Sr. Alcalde, otras corrientes de opinión. Incluso aquí que podían contemplar otra serie de opciones en el Barranco pero la posibilidad de cubrirlo, digamos técnicamente hablando, es factible.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Si no digo que no, lo que no es razonable es cubrir un barranco si a lo mejor tienes el problema de que hay muchos barrancos que van a desembocar al de Las Nieves, o sea, creo que lo que habría que empezar primero es a desviar todo lo que va a desembocar desde el de Dolores, el de La Madera, etc., y que vayan a desembocar en todo caso al Barranco del Carmen, pero bueno, técnicos hay que sepan más de este tema.

**Cuarta.-** La segunda pregunta. En el mes de abril presentamos la Moción que al final fue una Moción Institucional pidiendo buscar el consenso para el nuevo Centro de Salud y el tema de los Juzgados, sé que se ha hecho las oportunas comunicaciones a las diferentes Instituciones, pero ¿qué más se ha hecho a este respecto?, es decir, ¿se han buscado reuniones, se han sentado con quién se han tenido que sentar?

Sr. Alcalde: Sí, claro, evidentemente, aparte de enviar las pertinentes comunicaciones a las Autoridades competentes hemos tenido dos reuniones con la Dirección de Área de Salud de La Palma y con el Delegado del Gobierno haciéndole llegar la propuesta que se había hecho aquí. Incluso se le trasladó la posibilidad de que el Ayuntamiento pudiera, como ya venía haciendo, antes de incluso estar nosotros, buscar alternativas para el nuevo edificio judicial y como les dije creo que en un Pleno anterior, que esperaba que pronto pudiéramos tener noticias con respecto al Centro de Salud, todavía no han fructificado las negociaciones que están en marcha pero seguimos confiando en que más pronto que tarde tengamos una buena noticia para Santa Cruz de La Palma, pero que está en pleno trabajo de negociación con las distintas Administraciones.

**Quinta.-** Ya por último, el 8 de junio de 2020, el Ayuntamiento se acoge a un acuerdo con la FEMP para el tema de la energía eléctrica que ya bueno, nosotros denunciábamos una y otra vez, primero, que no teníamos contrato de suministro eléctrico y por lo tanto continuamente había reparos de legalidad y que también, nosotros habíamos pedido a través de una moción que ese contrato pudiera ser verde en origen. Bueno, al final yo creo que se optó por lo más fácil que era esa recomendación que había o esa posibilidad de acogerse a los contratos que ya tenía hecha la propia FEMP y fue a lo que se acogió el Ayuntamiento, en aquel momento el Sr. Neris, que está ahora de Alcalde, que estaba en la oposición y que era consciente de que era algo que se venía haciendo también mal. No obstante, su grupo se abstenía porque al final no quería poner impedimentos a que tuviera un contrato Santa Cruz de La Palma, se suponía que el contrato iba a ser por un año, creo que podría ser prorrogado por otro más con un máximo de dos y hubo un compromiso, es verdad que en aquel momento no estaba usted en el gobierno, estaba Coalición y Partido Popular, pero hubo un compromiso de estudiar antes de que finalizara el contrato para sacar a licitación lo que necesitaba Santa Cruz de La Palma y que además intentar que fuéramos acorde con los tiempos de no contaminación y demás. Entiendo que se acaba el contrato ahora, o sea, ya se cumplen los dos años, no sé cómo está el tema, no sé si es que ha cambiado de parecer y ahora ya no le parece tan importante o tan interesante que esto salga rápido, sí me gustaría que nos dijeran algo al respecto.

Sr. Alcalde: De momento mi criterio con respecto al tema no ha cambiado, de hecho lo que ha pasado en este Ayuntamiento es que incluso han cambiado los técnicos y evidentemente hay que

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 58/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

explicarles a los técnicos que están ahora mismo cuál es nuestro parecer, nuestra postura también evidentemente, no solo que creemos en esto sino que además, como bien sabe, hemos creado unas jornadas hace no mucho tiempo para ver la posibilidad de la implantación de un digestor en Santa Cruz de La Palma, en la EDAR de Santa Cruz de La Palma, algo que podría generar energías limpias, podría generar hasta incluso energía suficiente para dotar a toda Santa Cruz de La Palma, también estamos trabajando con la plataforma, bueno, hemos realizado también recientemente las actividades del PACES también, queremos que este Ayuntamiento sea cliente de esta nueva plataforma energética que se está creando en La Palma o que se ha creado. También entendíamos en su momento que era necesario que se diera un cambio porque las circunstancias eran las que eran, pero es que ahora son incluso peores de las que vivíamos antes, el precio de la energía ahora mismo se ha visto desbordado por las razones que hemos comentado aquí y sí, tendremos que analizar si nos conviene estar donde estamos con la FEMP o no nos conviene. Evidentemente creo que en cuanto a ahorro no nos ha supuesto tanto y evidentemente en cuanto a contaminación pues tampoco creo que nos haya supuesto ninguna mejora, por eso creemos que nosotros tenemos que generar también energías limpias para nosotros poder ser consecuentes con nuestra toma de decisiones también.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Entiendo que entonces no se ha trabajado en hacer un contrato específico para sacar a licitación el Ayuntamiento, porque la duración era de dos años o por lo menos eso fue..., se acordó por uno, que se iba a trabajar, se prorrogaría entiendo que por otro y se cumpliría ahora, creo que el máximo eran 4 años, entiendo que es que no se va a sacar de momento a licitación, ni se va a trabajar en los pliegos de ese contrato y es que es más, ni siquiera se acogió a una cláusula donde podríamos acoger una parte de que el 100 % fuera de origen renovable y verde, tampoco se acogieron a eso que no sé si eso puede cambiar en algún momento de la vigencia de este contrato.

Sr. Alcalde: El tema de energía 100 % verde es un tema que podríamos estar aquí debatiendo un buen rato, es un tema político y técnico, porque el tema político creo que estaría claro que todos los que estamos aquí nos acogeríamos a un contrato que fuera 100 % energías limpias, seguro, seguro que lo haríamos políticamente. Ahora si es una cuestión técnica, si la planta que tenemos en la Isla de La Palma genera solo el 10 % de energías limpias, yo me pierdo en el punto de saber de dónde sacamos una energía 100 % limpia para nuestra Isla, si podemos conseguir crear nuevos parques fotovoltaicos o crear nuevas energías a partir de nuestra basura, etc. Como le estoy diciendo, con el tema del digestor o incluso si quisiéramos instalar un parque eólico en Santa Cruz de La Palma, podría entender que nosotros estaríamos volcando a la red energía limpia y podríamos intentar reclamar que nuestro contrato esté vinculado a esa aportación que pueda hacer nuestro Municipio pero como digo, tampoco es que yo sea un especialista en este tema pero creo que cuando se habla de acogernos a empresas que nos den 100 % energías limpias, creo que en esta Isla a día de hoy eso no es posible.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Hacerle un inciso, existe una planta fotovoltaica que tiene Endesa que estaba en Las Manchas que, por cierto, no sé cómo ha quedado ese tema, donde perfectamente podía suministrar Santa Cruz de La Palma. Está suministrando a lo mejor a varios pero podía suministrar a Santa Cruz de La Palma si nosotros nos hubiéramos acogido y lo que nosotros planteábamos en ese momento es que esto al final era un tema político en cuanto a posicionamiento. Es verdad que no existe 100 % porque incluso los canales de transmisión van la misma energía, tanto renovable como la que no pero al final es un posicionamiento que si empezamos por Santa Cruz de La Palma pues a lo mejor iba siendo el acicate para que otros ayuntamientos se fueran acogiendo a lo mismo y que por ejemplo, en este caso, Endesa-Unelco, o cualquier otra, Hiberdrola, tuviera que invertir en energía renovables en la Isla. Era nuestro posicionamiento, sé que técnicamente y el técnico anterior que estaba bueno, él veía las cosas de otra manera pero creo que siempre lo que nosotros manifestábamos y defendíamos es que era un posicionamiento político de caminar para llegar a eso, pero bueno.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 59/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

Sr. Alcalde: Por eso le he querido decir todas las acciones en las que nosotros estamos trabajando para que usted entienda cuál es nuestro posicionamiento, de este grupo de gobierno. Evidentemente es un trabajo que parece que es sordo o que no está a la vista o que no es una cosa que sea llamativa, pero son cuestiones que nos interesan, de hecho el trabajo que se está haciendo con la plataforma para llegar a acuerdos con ellos para incluso mejorar la calidad de vida de nuestro Municipio, como le dije el tema del digestor, estamos también viendo posibilidades lo que puede suponernos el Electrón también, o sea, posibilidades hay y compromiso por nuestra parte hay para buscar un camino que sea “honesto” con nuestra forma de ver esto, evidentemente que tenemos que revisar el contrato, lo tenemos que revisar, nos sentaremos con la Jefa de negociado para que empiece a valorar el planteamiento porque inicialmente incluso se planteaba esta adhesión a la FEMP porque nos beneficiaba económicamente y tampoco lo tengo tan claro. Evidentemente ahora las circunstancias son totalmente distintas, es peor que antes pero igual que somos parte de la plataforma del Electrón, que confiamos en que Red Eléctrica España entienda que el corredor del sur es totalmente necesario, que no es un capricho de esta Isla que tiene que ir por el sur para poder aprovechar las energías limpias que nos da el sur de nuestra Isla. Entiendo lo que usted nos pide y que lideremos de alguna manera esto, pero lo que le estaba diciendo, que nosotros vamos a formar parte de esta nueva plataforma energética y estamos caminando con ellos con esa intención.

B) Concejales de CC., Sr. Arrocha Camacho.

**Primera.**- Me gustaría hacer dos felicitaciones pero empiezo con las preguntas. Hemos visto que en un periodo de tres meses hay un grupo que ha actuado dos veces en nuestro Municipio con una actuación que se llama “Noches de fantasía”, y nos gustaría saber desde qué concejalías se ha pagado las dos actuaciones.

Concejales delegada del área de Fiestas y Juventud, Sra. González Martín: El grupo actuó en carnaval y actuó ahora en las fiestas de Mayo. Las facturas se han pagado desde la concejalía de Fiestas.

Concejales de CC., Sr. Arrocha Camacho: Esa era la pregunta, lo único que quería añadir un poco es que no compartimos que en un periodo de tres meses actúen dos veces, sobre todo cuando sabemos que se puede diversificar un poco más y contando con grupos de aquí de la Isla o del Municipio, y lo otro ya que entiendo, porque conozco los integrantes del grupo, que son conocidos de algún miembro de esta Corporación y por comentarios que nos han llegado, un poco cuidar la imagen de la capital, nos han comentado que alguno de los artistas estaba sobre el escenario con consumo de bebidas alcohólicas y demás, no sé si es parte de publicidad o qué era pero cuidar un poco la imagen que estoy seguro que nadie quiere que eso se dé.

Concejales delegada del área de Fiestas y Juventud, Sra. González Martín: Lo de que hayan actuado dos veces fue un poco una promesa porque se hizo en el Teatro Circo de Marte y es una actuación para hacer en la calle, para poder bailar todos, y se dijo que desde que se pudiera, ellos llaman “La Placita”, entonces se prometió que desde que se pudiera hacer realmente en una placita se iba a hacer, simplemente eso y la Parranda de La Palma en principio va a actuar, estrenar su actuación de México el 29 de julio, creo, así ya lo saben.

Concejales de CC., Sr. Arrocha Camacho: No lo decía por nada, sino que me vino a la cabeza ese grupo y por eso quería nombrarlo pero como puede ser otro más.

**Segunda.**- Los sonidos de los actos municipales salieron a licitación o se están haciendo invitaciones a varias empresas o demás. Los sonidos de los actos municipales, si salió a licitación para que los cogiera una sola empresa, si no ha salido y lo va cogiendo diferentes empresas, no me refiero solo a la concejalía de Fiestas, no piense que le hago preguntas para Fiestas, lo digo en general.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 60/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

Concejala delegada del área de Fiestas y Juventud, Sra. González Martín: Por lo menos los que intento es que si en Carnavales trabajo más con una empresa, en Mayo trabajo con otra. Normalmente dentro de Carnavales trabajo con varias de las empresas, en Navidad creo que trabajé con todas las que había en la Isla o las que yo conozco y ahora voy de una a otra, intento dar para todos un poco porque todos lo han pasado bastante mal, desde Fiestas que es lo que te puedo decir.

Concejala de CC., Sr. Arrocha Camacho: Se lo agradezco pero aunque yo haya sido concejala de Fiestas no quiere decir que todas las preguntas vayan dedicadas a Fiestas, es en forma general.

**Tercera.-** Nos gustaría saber en qué estado se encuentra el contrato de desratización de Santa Cruz de La Palma.

Sr. Alcalde: El contrato justo se firmó antes de dejar la concejala, está en vigor y fue justo diría yo una semana antes, sabemos si la pregunta va por ahí, sabemos que ha habido alguna incidencia últimamente en algunos puntos del Municipio, sabemos que en Benahoare ha habido algún problema, zona de Correos ha habido algún problema que se ha trasladado al Servicio correspondiente porque ha habido algún problema.

**Cuarta.-** Esta pregunta consta de dos partes, ojalá una no estuviera preguntándola pero toca. Solo queremos saber en qué estado se encuentran las listas para cubrir tanto la costurera municipal como el conserje del Pabellón "Roberto Estrella", o cuál va a ser el proceder.

Sr. Alcalde: En el caso de la costurera municipal está cubierta, había una lista y está cubierto por una persona de la lista y en el caso de la lista de conserjes también está en vigor y se procederá desde que se pueda proceder, desde que se solucionen todas las cuestiones laborales que habrá que cerrar, en el momento que esté todo resuelto se procederá a pasar al siguiente de la lista y se hará el llamamiento de la lista que está en vigor.

**Quinta.-** Paso con dos felicitaciones, una en principio, ya lo hizo un compañero mío, desde mi parte me gustaría felicitar a la concejala de Deportes y a la concejala de Cultura puesto que cada vez que hay una programación especial, sea Navidad, sea en este caso fiestas de Mayo, no sé si habrá programación especial de verano, siempre le da peso y contenido a esa programación y sobre todo porque eventos que se crearon en su día, cuando por ejemplo me tocaba ser concejala de Deportes, pues no solo se han mantenido en el tiempo sino que se ha potenciado y creo que esa es la línea de trabajo, no simplemente porque otro que esté aquí, en este caso en el otro lado de la bancada, lo haya inventado o puesto en escena, haya que suspender los eventos. Y la última felicitación Sr. Alcalde va para usted porque lo vi en la foto de "Leyenda del Mensajero" y no sabía que usted era una "Leyenda del Mensajero".

Sr. Alcalde: Son cosas ocultas que no todo el mundo sabe.

C) Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

**Primero.-** Empiezo por los ruegos. Espero que se tenga como un ruego, creo que es importante porque sobre todo va a repercutir en la economía municipal y creo que es una pelea que hemos mantenido desde hace ya unos años, algo que además costó mucho que las grandes islas entendieran y para nosotros fue importante el primer logro, la primera vez que el Ayuntamiento recibía estas cantidades. Pero creo que tenemos que seguir haciendo un trabajo desde las capitales de las islas mal llamadas menores para que se entienda que no solo Santa Cruz de Tenerife, y no solo Las Palmas de Gran Canaria tienen un peso excesivo sobre todo por los servicios que soportan como capital y que en base a eso tienen que tener una repercusión económica que vaya en la línea de sobrellevar esos costes,

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 61/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

Santa Cruz y Gran Canaria tenían unas cantidades enormes, creo que las de Santa Cruz de La Palma llegaron a ser la primera vez 150.000 euros y no sé cómo estará la situación ahora pero ruego a esta Corporación que haga un trabajo intensivo sobre todo también entendiendo que el Presidente del Gobierno comparte con usted grupo, grupo político, en intentar que se entienda esa visión que se debe tener de la capital.

Sr. Alcalde: A veces ya me ha pasado en otras ocasiones en este Pleno, que nos hace preguntas o nos hacen alguna petición que ya estamos trabajando y bueno, se da el caso de que en este caso también estamos en negociación de petición para atender lo que usted acaba de explicar, estamos justo trabajando en eso y hemos tenido recientemente una reunión para este tema.

**Segundo.-** Trasladarle una queja vecinal y rogarles que hagan un esfuerzo en cuanto a la limpieza de los contenedores de basura porque ya tenemos varias quejas de los vecinos en diferentes zonas de la Ciudad, sobre todo que estudien donde hay más concentración de basura porque cuando hay un salto de día de recogida genera problemas importantes de salubridad y, entre otras cosas, también pueden atraer a ese problema que vamos a empezar a tener, todavía mucho mayor, que son las ratas si no se para.

**Tercero.-** Un ruego al cielo. A ver si algún día el cielo nos escucha y podemos saber algo del Plan General y del Plan Especial, del informe, de la Comisión, algo, creo que al Sr. concejal ya se lo reiteraba en varias ocasiones pero creo que toca, toca que si el informe está lo vemos porque al final lo vamos a ver, más tarde o más temprano y toca tener una Comisión para que podamos analizar dos cuestiones no importantes sino hiper importantes para el Municipio de Santa Cruz de La Palma.

Concejal delegado del área de Urbanismo y Vivienda, Sr. López Acosta: Voy a ser breve, todos queremos que salga el Plan General cuanto antes, entendemos que es un documento, como le he dicho en innumerables ocasiones, fundamental para el desarrollo de este Municipio como el de cualquier otro y lo que sí le puedo adelantar es que no estamos olvidados de convocar la Comisión, se ha ido retrasando por causas ajenas a este servicio de Urbanismo y no me gusta decir una fecha exacta pero en breve podremos tener ya el documento que nos remita el equipo redactor y ya convocaremos la Comisión correspondiente.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Dios lo oiga.

**Cuarto.-** Se nos puede hacer llegar el coste de lo que ha supuesto para esta Corporación hacer llegar a todos los municipios de Santa Cruz de La Palma las tarjetas de visita de los concejales. Yo he visto las del concejal de Servicios, no sé si habrán llegado las del resto, una tarjetita de visita con el número del concejal de servicios a todas las casas del Municipio.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Lo que se hizo llegar, no a todos, pero sí a una parte, es un pequeño folleto en el que se informaba de un número de WhatsApp en el que comunicar las incidencias que tuvieran por la zona donde viven, simplemente informativo, ¿y lo que quería saber era el coste de eso?, así de memoria no sé pero creo que 300 euros, pero se lo puedo dar con más precisión porque no tengo el dato exacto.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Se lo agradezco.

**Quinto.-** Esta es una cuestión muy delicada pero me gustaría tratarlo como en ruego, lo hemos hablado en otras ocasiones pero como ya nos han llegado diferentes quejas vecinales del entorno y de gente porque es una zona de mucho paso y yo sé si corresponde a Servicios Sociales, no sé ya si corresponde a la concejalía de Seguridad o a la propia Alcaldía pero creo que debemos dar una solución y ustedes me van a entender porque este Pleno es público e intento no dar tampoco muchos detalles.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 62/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

Tenemos que darle una solución a la Plaza de El Pilar, al problema que tenemos en esa Plaza, se está generando una situación incluso de, por lo que me dicen los vecinos, de insalubridad en la zona, por allí hay un Instituto, varios colegios y creo que tenemos que intentar buscar una solución. Sé que el Sr. Concejäl ya nos trasladó en su momento que se había intentado hacer algo con Servicios Sociales pero hay que buscar una solución, ya no les hablo de una cuestión de imagen en la cual no voy a entrar a valorar pero sí en una cuestión de salubridad, yo paso por allí también y veo cómo está y creo que hay que intervenir.

Sr. Alcalde: Lo hablamos fuera de este Pleno, esta mañana tuvimos una reunión, de manera general, para cuestiones que nos están afectando en el Municipio con este tipo de situaciones, que hay otros casos y bueno, tuvimos una reunión esta mañana y de todas maneras si quieren después podemos verlo, hablarlo y los ponemos un poco en situación de cómo están algunas de las situaciones que estamos viviendo en Santa Cruz de La Palma, si les parece.

**Sexto.-** Como último ruego, pedirle que desde la concejalía, entiendo que le corresponde a la concejalía de Servicios, se haga un estudio de las diferentes situaciones que tenemos en los parques infantiles de Santa Cruz de La Palma, de manera general, y se haga una intervención en todos ellos para ponerlos en las mejores condiciones. Hemos vivido una etapa en la que la pandemia ha hecho que no se nos haya permitido que esos espacios dedicados a los más pequeños estuvieran abiertos y creo que en este momento que ya hay una apertura general al exterior, esos espacios estén en las mejores condiciones posibles.

**Séptima.-** Empiezo con las preguntas. Yo creo que ha habido una confusión con muchas personas con el Plan de Estabilización de las plazas de empleados públicos, ha habido mucha confusión en cuanto a la posibilidad de que el Ayuntamiento estuviera tramitando o hubiera sacado fuera de ese entorno plazas o listas nuevas, no sé si me pueden informar de que solo exclusivamente se ha sacado ese plan de estabilización o si hay alguna plaza que se haya sacado públicamente porque me hacían precisamente la consulta hoy mismo y no sabía contestarla.

Sr. Alcalde: No, lo que está publicado en el BOE es las plazas de los Arquitectos Técnicos y que yo sepa ninguno más, simplemente los puestos que se han negociado, no ha habido ninguno nuevo.

**Octava.-** La situación del famoso parking del muelle, en este caso primero es, nos han explicado en algunas ocasiones que ahora vuelve a tener otro problema más, mi pregunta va un poco encaminada a dos cuestiones: primero, si el proyecto está elaborado o no; y segundo, si la situación actual de ese parking de El Puente tiene un horizonte. Esas dos cuestiones para mí son las más importantes, independientemente que en torno a ese proyecto haya más cosas de las que hablar pero ahora mismo creo que el interés debe estar centrado en eso, en el horizonte que puede tener la resolución del problema o qué va a pasar con ese proyecto, básicamente porque además es un componente presupuestario importante dentro del presupuesto municipal y por otro lado, si el proyecto en sí, porque se sacó proyecto y obra, ya está elaborado y si fuera así, lógicamente reiteramos de nuevo que lo habíamos hecho en otro Pleno, que si se nos podía mostrar a los grupos de la oposición.

Concejäl delegado del área de Servicios Públicos e Infraestructuras, Sr. Cabrera Guelmes: El proyecto no está elaborado en cuanto que la empresa adjudicataria no tuvo el tiempo necesario para hacerlo, me refiero estrictamente al de ejecución porque el básico si estaba elaborado que servía de base para contratación, antes de acabar el mes preceptivo que tenían para elaborarlo fue cuando se presentó el recurso por la empresa que paralizó todos los plazos y por tanto la empresa a pesar de que tengo conocimiento internamente, de manera informal, de que han seguido trabajando y avanzando en el proyecto y que lo tienen casi ultimado, lo cierto es que no se ha presentado obviamente hasta que se reanude el procedimiento, se de finalización a este recurso que por otro lado, respondiendo también a su pregunta, no tenemos constancia de lo que puede tardar porque no hay un plazo

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 63/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

estipulado para ello y en la medida que tengamos respuesta del Gobierno de Canarias sobre la resolución del mismo y esperando que sea la empresa que ya estaba trabajando en ella la que resulta beneficiada a este recurso, porque si no fuera así la otra empresa, que es la que ha recurrido, tendría que empezar prácticamente de cero. Pues los plazos, como ve, dependen de factores que son ajenos a nuestra voluntad, porque estamos hablando de dos cosas que pueden influir muchísimo en los plazos que se puedan dar a partir de ahora, los antecedentes que tenemos en el primer recurso fue el que se contestó bastante rápido, en un plazo que lo considero rápido para lo que era, pero también es verdad que es un recurso que no tiene nada que ver con el que se ha presentado ahora. El primero de ellos tenía que ver con el procedimiento de tramitación del expediente y ahora más con la parte técnica, la baremación que se hizo de las dos ofertas que tuvimos para ejecutar la obra, por tanto el proyectos de ejecución no está, si no se habría remitido a Puertos, de hecho vamos a tener que pedir, ya lo hemos hecho, una prórroga y ahora vamos a incidir en una nueva prórroga fundamentada precisamente en este hecho extraordinario que ha acontecido y no tenemos plazo porque como digo, no depende de este Ayuntamiento. Lo que quisiéramos es que cuanto antes se diera luz verde para acabar de una vez por todas con el proyecto y la ejecución del mismo.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Entiendo que en el proyecto lo que se recoge en sí es la obra, pero entiendo que también el proyecto se ha hecho en base a un plan de viabilidad económica para que la financiación de ese proyecto tanto con los fondos que se supone que nos vienen desde el Cabildo como con los fondos que pone propios el Ayuntamiento, también entiendo que dentro de este proyecto no está incluido el sistema de explotación del propio parking, ¿eso es un estudio que va a venir posteriormente, que se está haciendo ya, que se ha hecho previamente?

Concejal delegado del área de Servicios Públicos e Infraestructuras, Sr. Cabrera Guelmes: El estudio está contemplado pero no forma parte del proyecto, será un trámite aparte que habrá que revisar posteriormente una vez que comiencen las obras.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Es decir, que al proyecto hay que añadirle el coste que tenga el servicio de control para la explotación del parking, más la explotación en sí.

**Octava.-** Sr. Alcalde, me gustaría saber, tenemos también conocimiento de que hay otros proyectos que se pretenden ejecutar, estaba dentro de aquella presentación que nos hicieron en el Teatro, que es la Avda. Marítima, el tramo que corresponde a la siguiente financiación, en este caso la pregunta es muy sencilla, ¿se ha estudiado alguna alternativa para la pérdida de aparcamientos que se va a generar en ese punto?

Concejal delegado del área de Servicios Públicos e Infraestructuras, Sr. Cabrera Guelmes: Es verdad que hay un proyecto también que se ha realizado, un proyecto básico, hace ya un tiempo, ese proyecto sirvió de base también para la solicitud a Puertos de las instalaciones que actualmente está utilizando Endesa en la Avda. de Los Indianos, sobre este proyecto que es un proyecto de parking también desmontable en altura lo principal de ello son las negociaciones que hemos tenido con Endesa porque en esa zona hay un transformador y había que darle una salida, y todos estos meses hemos estado con negociaciones para ver si podía ser factible cambiar la ubicación de ese transformador. Hay una solución ya sobre la mesa, en estos días nos la ha remitido Endesa y ahora tenemos que sentarnos con Puertos para continuar con las negociaciones que se hicieron en su día, pero es un proyecto a más a largo plazo que todavía no tiene posibilidades de materializarse a corto y las alternativas si se refiere a la compensación por las plazas de parking, aunque se han estudiado algunas, pero no van a contar con este parking ni mucho menos porque llevará su tiempo en el caso de que se materialice en el futuro.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38		- 64/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12

**Novena.-** ¿Sabemos algo definitivamente o no definitivamente de la Estación de guaguas?

Sr. Alcalde: No hay ninguna noticia nueva.

**Décima.-** Esta pregunta va un poco..., es una pregunta con una solicitud, va un poco ..., es un problema que tiene Santa Cruz de La Palma, un agujero negro que parece que nunca termina y en este caso le vamos a solicitar que..., me va a decir que me la contesta por escrito, con lo que le pediría un informe técnico, en este caso jurídico de la Sra. Secretaria, y es la situación actual del parking de El Puente. A ver, en esto que le estoy preguntando quiero aclararle que tenemos constancia de una situación de reclamaciones por algunos propietarios de dentro del parking. Aparte de eso, de una subida de cuotas a los usuarios del propio parking, un traspaso de concesión entre dos empresas que bueno, está dentro de un contrato sí, no, no sabemos si es legal o no pero yo creo que también el detonante de todo esto ha sido la obra que se ha hecho a lo largo de El Puente de arriba abajo, porque se ha sumado a todo lo demás, en ese sentido sí me gustaría saber si esa obra..., porque el otro día le trasladaba la situación de esa obra y me decía que se estaba estudiando la situación del que más complejidad tenía que era el que está pegado al Mercado, pero al final se entiende que si jurídicamente no se puede hacer en el de al lado del Mercado, no se podrá hacer en el resto que va hacia arriba. En sí lo que nosotros queremos es que se nos informe jurídicamente de lo que está pasando, tenemos una plaza en ejecución que ya se estaba acabando y que sigue cerrada, tenemos los techados de las escaleras de entrada una parte sí, una parte no, tenemos las denuncias de los propietarios por la subida de cuotas sin acuerdo de la comunidad. Bueno, hay varias reclamaciones y muchas de ellas además va en camino o están ya en el propio Juzgado, entonces nos sigue preocupando la situación del propio parking y nos gustaría tener un informe jurídico de esa situación.

Sr. Alcalde: Vale, lo que podemos hacer más que hacer un informe jurídico es traerlo a la Comisión y le contamos la historia desde el principio y así todos podemos estar en conocimiento de la larga historia de este parking de la Avda. de El Puente, así pueden saber también en qué situación está, en qué estamos trabajando, pero bueno, sí aclararle que el detonante no es ese, eso ocurrió antes, la culminación es otra cosa totalmente distinta que también ahora mismo está en Oficina Técnica y se les ha remitido a la empresa una solicitud de cierta documentación. Y la otra parte es totalmente distinta, pero vamos, convocamos una Comisión, entiendo que será monográfica y hablaremos de esta historia porque nos ha afectado a todos, políticamente creo que a todos los que estamos aquí o bueno, a todos los que estamos porque ahora están gente que está ahora pero a ustedes también porque han estado y conocen esta historia, pero bueno para que sepan y estén al día de cómo está la situación actual, si les parece.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Lo que pasa es que, yo le reitero, la Comisión está bien porque lógicamente muchos de nosotros hemos pasado por todo el proceso del propio parking de El Puente y lo que ha ido sucediendo desde que esto empezó, creo que fue en el 2003 o mucho antes, el proyecto es de mucho antes, de 1998, 1999, pero la situación actual debe tener una cuestión jurídica que nos avalen nuestros técnicos, es decir, a la hora de que se tomen decisiones porque si no, porque algún día hay que parar, algún día hay que hacer que esto deje de darnos un problema hoy, otro problema mañana, y esto que le voy a relatar ahora es una tontería, lo tenía aquí como pregunta, lo podemos considerar como pregunta también, pero es que hay una persona que el otro día me dijo que solicitó al Ayuntamiento el proyecto como parte implicada y le cobran 0,50 céntimos por cada folio de fotocopia, al final la Sra. se fue indignada con un pago de tarjeta de ochenta y pico euros por hacer 100 fotocopias. Entonces, si al final cobramos más que cualquiera por ahí que cobra 0,10 céntimos y además, yo no sé si está la tasa indicada a esa cantidad pero si está así creo que la deberíamos revisar y más cuando un ciudadano viene aquí después de ir al Diputado del Común, que viniera aquí al Ayuntamiento a buscar esas fotocopias y le cobraríamos ese importe por tener un proyecto, que es una parte implicada, si es así que se revise la tasa porque la verdad que 0,50 céntimos por fotocopia creo que es..., no estamos para hacer caja, para servir al ciudadano sí.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 65/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

Concejala de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Quisiera recordar que en la pasada Corporación no estaba el Sr. Acosta pero sí el resto, Nueva Canarias presentó dos mociones con el tema del parking de El Puente, precisamente una para que hubiera un informe, un estudio y demás porque en una reunión ya se nos había dicho que era una situación muy complicada y que el propio técnico municipal no se veía capacitado para darle una respuesta y luego otra moción que fue aprobada pero como siempre las mociones las aprobamos, nunca se ejecutan y al final crecen los problemas, porque si los problemas no los solucionas desde el principio crecen como una bola y quiero recordar que nosotros siempre hemos pedido la reversión de esa infraestructura, porque desde un primer momento nunca se cumplió lo que estaba pactado en el contrato.

Sr. Alcalde: Entiendo que después de mucho tiempo daremos cumplimiento a esa moción si hacemos aquí la reunión pertinente, les digo, esto es un tema que es complicado, ustedes lo saben que es un tema que causa bastante controversia, podremos hablar distendidamente en esa Comisión y bueno, presentar posturas con respecto a la situación, cómo está actualmente, cuál es nuestra postura y después también valorar todas las opciones porque, evidentemente, como la historia es muy larga y ocurrieron muchísimas cosas a lo largo de todo este tiempo, pues habrá que sentarse porque evidentemente algunos no estábamos antes, estamos ahora y bueno, la historia es larga y compleja, no es tan sencillo como puede parecer que bueno, revertimos la concesión y ya está. Tampoco es tan sencillo como parece y bueno, con respecto al valor de las Ordenanzas, es la que está aprobada, se mirará, pero también le digo que la documentación que obra en este Ayuntamiento, yo entiendo que cuando se solicita por parte de un particular para alguna cuestión, entiendo que se pide por alguna causa por medio, incluso cuando son temas jurídicos y tal, abogados por medio y demás.

Concejala delegada del área de Servicios Públicos e Infraestructuras, Sr. Cabrera Guelmes: Básicamente por alusiones a las intervenciones que he tenido en el pasado, efectivamente yo le puedo decir que creo que me he reunido con el gestor o propietario de la concesión creo que más de 20 veces para tratar una posible solución a un problema que se antoja complejo como creo que usted reconoce también y que se ha dado diversas alternativas a lo largo de todos estos años sin encontrar una solución efectiva al problema generado. Le he dicho y se lo reitero que muchas veces hay información que no es bueno hacerla pública porque se trata de negociaciones que pueden tener implicaciones que salgan a la luz, en este caso cuando tenga conocimiento en profundidad de todo lo que se ha tramitado pues entenderá un poco por qué la postura de no dar tanta claridad a un asunto que viene coleteando desde hace tantos años en el que bueno, hemos permitido, por tener la responsabilidad y otros por no tenerla, pero al fin y al cabo hemos permitido una situación irregular porque hay que decirlo así, durante tanto tiempo, en beneficio lógicamente del Municipio, porque creo que a nadie le interesaba que ese parking por los motivos que fuera se cerrara al público. Y en esto quiero incidir también que ahora se están dando tres situaciones que creo que es bueno diferenciar, un problema que ha habido con los propietarios por la subida de una cuota que creo que es independiente del problema de las obras que se están ejecutando de accesibilidad al parking o incluso el de la Plaza que también se está ejecutando, pero que no ha tenido ningún tipo de controversia porque es acorde al proyecto, y también otra situación, que es la tercera parte principal creo yo de todo este asunto, es la que se ha generado a lo largo de estos años por tener esa situación irregular en cuanto al pago de cuotas o el problema que tuvo de financiación con el fondo buitres, intervención del banco y todo eso. Entonces todo eso creo que hay que tratarlo de forma diferente porque, aunque se han hecho coincidentes en el problema general del parking, pero tienen soluciones distintas y se han originado por motivos diferentes. Entonces, creo que esa Comisión es buena pero también es bueno que tengamos conciencia de que este problema hay que solucionarlo de una manera responsable, teniendo en cuenta los antecedentes y la responsabilidad, se lo digo incidiendo en lo que decía, es bueno que tampoco salgan a la luz los pormenores de estas negociaciones porque al final todos somos responsables de que la situación esté ahí, porque hoy el parking está abierto y la situación no es la que nos gustaría que fuera, no sé si me he explicado pero no me quiero explicar más.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 66/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

**Décimo primera.** - ¿Está el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma elaborando un mapa de ruidos?

Sr. Alcalde: Que yo sepa no, bueno, que yo sepa, no está el concejal hoy de Seguridad pero que yo tenga conocimiento no.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Bueno, cuando le pregunte al concejal de Seguridad que no sé si lo estará tramitando él porque no está que sepa que tiene que ir dentro del Plan General, se lo digo para que no la liemos.

**Décimo segunda.** - ¿Me podrían informar de la situación de las casas de Mirca?

Sr. Alcalde: Las casas de Mirca se refiere a las de reposición con la Calle Galguén.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Me refiero a los terrenos que hemos puesto a disposición del Gobierno de Canarias para construir viviendas sociales, que están ocupadas.

Sr. Alcalde: Pues esa es la situación que hay actualmente, si quiere que hablemos de algo más allá creo que deberíamos hablarlo también en privado quizás, si se refiere a algo en concreto.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Vamos a ver, es muy sencillo, nosotros como Administración teníamos una obligación que nos obligaba a un Convenio que no se hizo, esa situación llevó a que una serie de personas por necesidades que todos sabemos y en las que no vamos a entrar, ocuparan esas propiedades y creo que ahora tenemos un doble problema. Y es que yo creo que a las personas hay que darles soluciones, pero también creo que, lógicamente, hay que ser coherentes con los compromisos que uno debe cumplir, básicamente porque usted imagínese que la disposición de esos terrenos que usted ha puesto en manos del Gobierno de Canarias para construir viviendas sociales, mañana llega el Gobierno de Canarias y le dice mire, tome, 10.000.000 de euros para que construya viviendas en esta parcela en Mirca. Tiene usted un problema, entonces lo que le quiero trasladar es que al final dejar de la mano una situación determinada que corra sola, sin darle solución, genera dos problemas, le genera un problema a la Administración y le genera un problema a personas que seguro que están allí dentro por una necesidad determinada. Entonces a lo mejor tenemos que hacer una combinación de nuestras obligaciones con sus obligaciones y combinarlo con la cuestión social e intentar buscar soluciones definitivas para que no haya un problema en el Municipio, cuando usted quiera hacemos una Comisión en la que hablemos de estas cosas abiertamente.

Sr. Alcalde: No es que quiera ocultar nada, evidentemente, pero creo que son temas delicados, temas que afectan a personas y situaciones sociales complejas, por eso invito a que esto se pueda hablar fuera de aquí sin ánimo de ocultar nada, todo lo contrario, proteger un poco a las personas y que tampoco creo que sea necesario estar aireando ciertas cosas. Asumimos, evidentemente, y a mí no me queda otra que asumirlo, los compromisos que tiene este Ayuntamiento con respecto a haber tirado en su momento las casas o no, sé que se hicieron negociaciones en su momento, ha sido un proceso también largo y es un tema delicado pero como digo, si quiere podemos aclarar algún asunto fuera de este Pleno.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: A mí me gustaría porque de hecho he preguntado varias veces en el Pleno, en diferentes ocasiones y ...

Sr. Alcalde: No estamos hablando de nuevas opciones

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Como está hablando del Gobierno de Canarias.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 67/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	

Sr. Alcalde: Bueno, lo que ha planteado el Sr. Acosta es que el Ayuntamiento en su momento pone a disposición dos suelos que el Ayuntamiento tiene disponibles y totalmente legales para poder proponer la construcción de nuevas viviendas de protección oficial y un terreno está totalmente sin ningún tipo de problemas y otro terreno todavía tiene las viviendas tapiadas en pie.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Por eso yo he preguntado qué ha pasado, de hecho el Sr. Cabrera me comentaba que en su momento fue a Madrid, bueno, pues si ahora hay otras posibilidades, hombre, me hubiera gustado....

Sr. Alcalde: Lo que quiero decirle Sra. Sanjuán es que no hay ningún cambio con respecto a ninguna otra opción, por eso le digo que si el Sr. Acosta lo estaba preguntando por otra circunstancia lo hablamos después, un par de cuestiones, lo digo porque siempre lo vuelvo a recalcar, si son temas que tienen que ver con Servicios Sociales pues mejor lo hablamos donde corresponda, no en este Salón de Plenos, es lo que quiero decir y en este caso confluye que los dos temas que podemos hablar después del Pleno son temas de índole personal que afectan a personas, a familias, entonces es lo que estoy invitando, a hablarlo fuera de este Salón de Plenos porque creo que no corresponde, en mi opinión, estar aireando ciertas cosas en este Salón.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo que, como Secretaria, doy fe.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-08-2022 08:00:53 Fecha: 30-08-2022 11:37:13	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 12/2022 SALIDA - Nº: 2022-003876	Fecha: 30-08-2022 11:45 Fecha: 30-08-2022 11:46	
Nº expediente administrativo: 2022-004776 Código Seguro de Verificación (CSV): B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B2D688756AF29FDA25C914F77543E92E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 11:46:38	- 68/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:36:12	